



GUÍA MULTIPAÍS DE REQUISITOS PARA LA

EXPORTACIÓN DE

joyería

PERUANA



Guía multipaís de requisitos para la exportación de joyería peruana

Una publicación de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ)

Calle Uno Oeste n.º 50, piso 14, urb. Córpac, San Isidro, Lima, Perú

Teléfono: (+51-1) 616 73 00

www.gob.pe/promperu

© PROMPERÚ. Todos los derechos reservados.

CRÉDITOS

Elaborado por:

PROMPERÚ

Investigación y redacción:

Katia Payano Flores

Revisión técnica:

Departamento de Gestión de la Calidad de PROMPERÚ:

Milagros Aranguri

Aportes técnicos:

Syntia Campos del Pino

Rosa Esperanza Zárate

Maritza Bejarano

Supervisión y coordinación:

Oficina de Comunicaciones de PROMPERÚ:

Judith Jara y Karina Lizárraga

Coordinación editorial:

Judith Jara

Edición de textos, diseño y diagramación:

Grafitti.pe

Corrección de estilo:

Juan Carlos Bondy

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú n.º 2026-12483

Primera edición: octubre de 2026

Distribución gratuita. Prohibida su venta.



Contenido



P

Presentación



01

Panorama y oportunidades para la joyería peruana



02

¿Cómo te ayuda esta guía y cómo usarla paso a paso?



05

Abastecimiento responsable y trazabilidad de metales preciosos



04

Identifica tu joya antes de exportar



03

¿Qué productos y mercados abarca la guía?



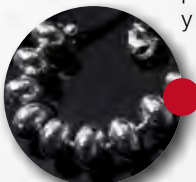
06

Requisitos transversales de seguridad y cumplimiento normativo



07

Consejos prácticos para cumplir, competir y ganar clientes



08

Fichas prácticas: las reglas de juego en cada país



11

Lecciones de la experiencia: qué falló y cómo evitarlo



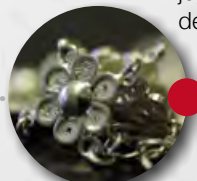
10

¿Cómo conectar con compradores internacionales?



09

¿Cómo enviar tus joyas al extranjero de forma segura?



12

El vocabulario del exportador de joyería



A

Anexos



R

Referencias





Presentación

PROMPERÚ es la entidad del Estado peruano encargada de promover las exportaciones, el turismo y la imagen del país en el exterior, y acompaña a las empresas peruanas en su proceso de internacionalización con información técnica, herramientas comerciales y articulación con los mercados de destino.

En el marco de esa labor, y en un contexto internacional cada vez más exigente en materia de trazabilidad, seguridad y cumplimiento normativo, PROMPERÚ desarrolla esta *Guía multipaís de requisitos para la exportación de joyería peruana*, una herramienta práctica para que las empresas del sector conozcan las exigencias de los principales mercados internacionales, identifiquen sus brechas de cumplimiento y orienten las acciones necesarias para adecuar sus productos y procesos.

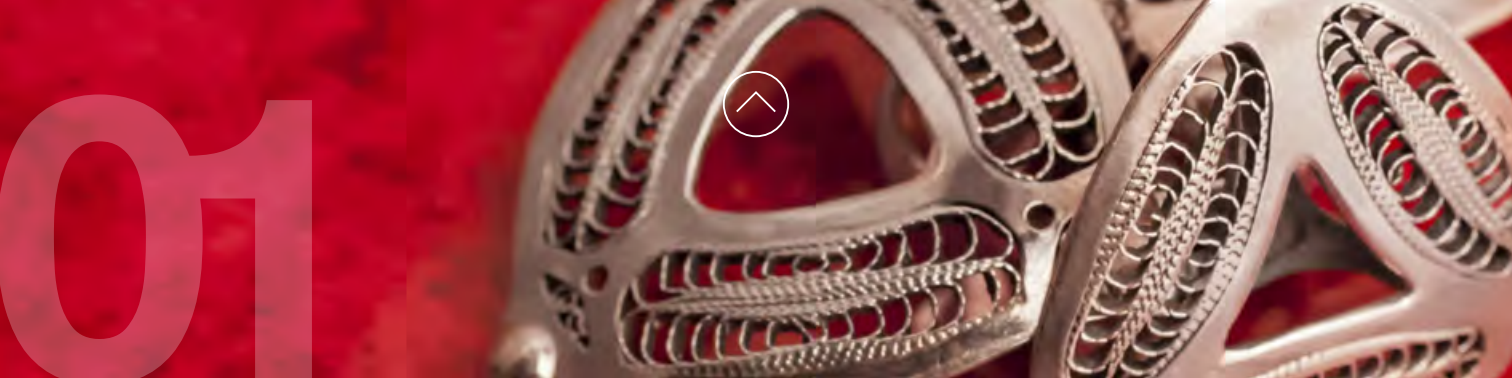
Con ello, PROMPERÚ busca facilitar el acceso y la permanencia de la joyería peruana en los mercados internacionales, fortalecer la competitividad del sector y ampliar la participación de sus empresas en el comercio exterior.

Esta guía está dirigida a las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) y a los talleres del sec-

tor joyero peruano, y reúne información práctica y actualizada sobre las reglas que deben seguirse para ingresar con éxito a doce mercados prioritarios de América del Norte, América Latina, Europa y Asia.

Su recorrido sigue la lógica de una exportación real: los primeros cinco capítulos presentan el panorama del sector, el propósito y la ruta de uso de la guía, el alcance de productos y mercados, y los criterios para clasificar correctamente la joyería y abastecerse responsablemente de metales preciosos; los capítulos 6 y 7 reúnen los requisitos transversales de seguridad exigibles en cualquier país de destino y las buenas prácticas para cumplir y competir.

El capítulo 8 concentra, en fichas por país, los requisitos clave de cada uno de los mercados de destino cubiertos en la guía; y los capítulos 9 a 12 acompañan las etapas siguientes de la exportación: la logística, la conexión con compradores internacionales, las lecciones de casos de retiro de productos, los conceptos clave del sector y las herramientas y recursos disponibles para el exportador. Finalmente, se presentan las referencias consultadas para la elaboración de esta guía.



Panorama y oportunidades para la joyería peruana

La exportación de joyería hacia nuevos destinos ofrece importantes oportunidades comerciales, pero también exige asumir responsabilidades técnicas y legales. Los mercados internacionales aplican regulaciones cada vez más rigurosas en materias como el control de sustancias químicas, el etiquetado en distintos idiomas, los ensayos de laboratorio, la trazabilidad de los metales preciosos y la seguridad de los productos infantiles. El desconocimiento o incumplimiento de estas exigencias puede ocasionar retenciones aduaneras, devoluciones, retiros de productos del mercado —conocidos como *recalls*—, sanciones legales y daños a la reputación del exportador.

“Diversificar mercados y cumplir los estándares internacionales es clave para el crecimiento sostenible de la joyería peruana”

En este contexto, la *Guía multipaís de requisitos para la exportación de joyería peruana* busca reducir las brechas de información y conocimiento que dificultan el acceso de las empresas peruanas del sector a los mercados internacionales. Aunque la joyería peruana dispone de atributos, capacidades productivas y recursos que favorecen su internacionalización, su participación en las exportaciones todavía es limitada en comparación con la de otros países de la región. Por ello, disponer de información clara, ordenada y accesible sobre los requisitos técnicos, regulatorios y comerciales de los principales mercados permite a las empresas prepararse adecuadamente, tomar decisiones informadas y reducir los riesgos asociados al proceso exportador.



Figura 1

Los cinco pilares normativos para la exportación de joyería

Puntos críticos

Existen cinco temas esenciales que todo exportador debe conocer para garantizar el cumplimiento normativo, la seguridad y el acceso exitoso de la joyería peruana a los mercados internacionales.



1

Normativa aplicable

Identifica qué normas técnicas sobre metales preciosos son obligatorias (como la ley de pureza) y cuáles son recomendaciones voluntarias, dependiendo del país de destino y el tipo de pieza.



2

Autoridades competentes

Detalla qué instituciones regulan el ingreso de joyas en el extranjero y cuáles son sus exigencias específicas, tanto técnicas (ensayos de laboratorio) como documentales (facturas, certificados de origen).



3

Sustancias químicas restringidas

Define qué elementos están prohibidos o limitados (como el **níquel**, **plomo** o **cadmio**, comunes en joyería), además de especificar qué ensayos químicos se requieren para garantizar que la pieza es segura para la piel.



4

Requisitos de seguridad

Se enfoca en normativas de seguridad física, especialmente críticas en joyería infantil (para evitar riesgos de asfixia o desprendimiento de piezas pequeñas).



5

Etiquetado y trazabilidad

Explica cómo deben presentarse las etiquetas y los sellos de contraste (*hallmarks*) para evitar observaciones legales o rechazos de la mercancía en las aduanas del mercado de destino.

0,05 %

de plomo en peso es el límite máximo que permite la Unión Europea en cada componente de un artículo de joyería para que pueda comercializarse. (Fuente: Reglamento REACH, Anexo XVII, entrada 63)

[IR A UNA SECCIÓN]

C

P

01

02

03

04

05

06



07

08

09

10

11

12

A

R

| 6

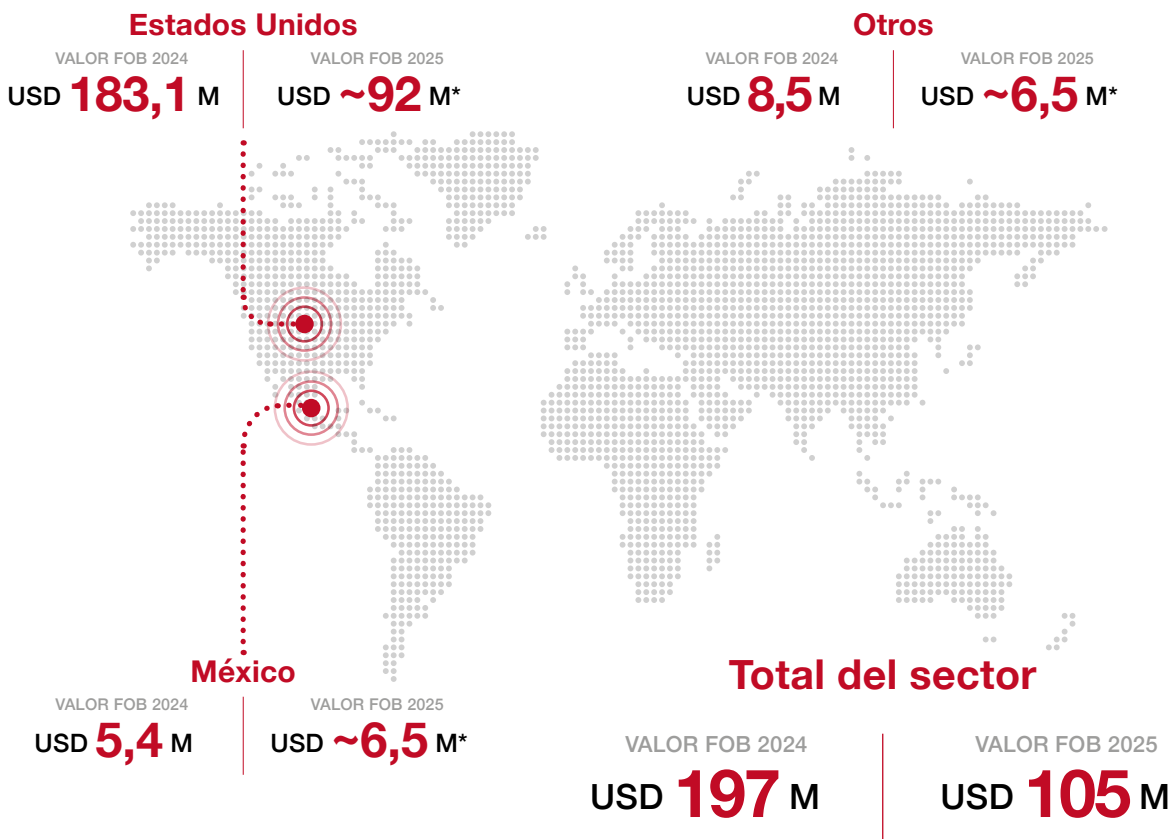
1.1 Contexto del sector



Los datos reflejan una contracción significativa en 2025 tras el récord alcanzado en 2024, pero el sector joyero peruano mantiene una resiliencia importante gracias a la alta calidad de su orfebrería, especialmente en oro y plata, y al prestigio internacional que ha consolidado. La perspectiva para 2026 sigue siendo desafiante por la persistencia de políticas arancelarias, la alta dependencia del oro, que representa aproximadamente el 95,3 % del sector, y la concentración de casi el 93 % de las ventas en Estados Unidos; sin embargo, también existen oportunidades claras de crecimiento, y México aparece como la señal más positiva, al pasar de ser un mercado en crecimiento

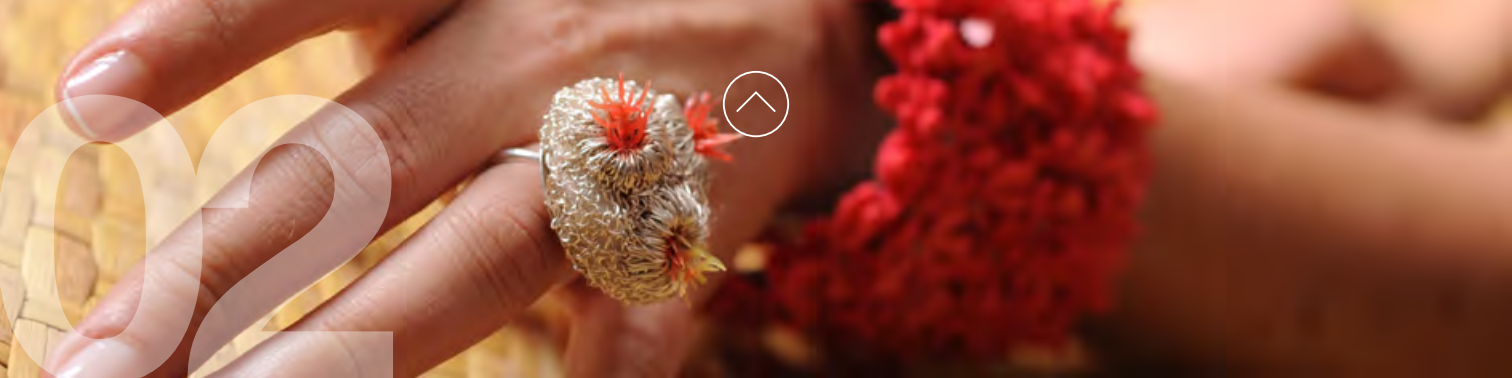
a convertirse en una alternativa real de diversificación para joyería de oro en mercados latinos, mientras que otros destinos regionales pueden ayudar a mitigar riesgos. Además, que el Perú ocupe una participación global modesta, cercana al 0,15 %, representa un amplio margen para crecer en los próximos años sin saturar la demanda mundial. Para recuperar dinamismo, el sector deberá enfocarse en diversificar mercados y adaptarse estratégicamente a un entorno competitivo para tener una senda de crecimiento sostenido. Esta tendencia subraya la urgencia de diversificar destinos, que es precisamente uno de los objetivos de esta guía.

Figura 2
Principales destinos de exportación de joyería peruana (2024-2025)



[IR A UNA SECCIÓN]

Fuente: ADEX, 2024. | * Estimado por ponderación de participación histórica.



¿Cómo te ayuda esta guía y cómo usarla paso a paso?

Este capítulo explica para qué fue elaborada la guía, a quién está dirigida y cómo utilizar sus contenidos para preparar una exportación de manera ordenada.

El propósito de esta guía es brindar a los exportadores peruanos de joyería, especialmente mypes y talleres artesanales, información técnica, normativa y comercial actualizada para acceder a mercados internacionales con productos que

cumplan íntegramente los requisitos exigidos en cada destino.

La guía no reemplaza la asesoría legal o aduanera especializada, sino que constituye una herramienta de orientación práctica que permite al exportador comprender el marco regulatorio, anticipar requisitos técnicos, preparar la documentación necesaria y tomar decisiones informadas.

2.1 ¿A quién está dirigida?



Perfil / Necesidad

[IR A UNA SECCIÓN]

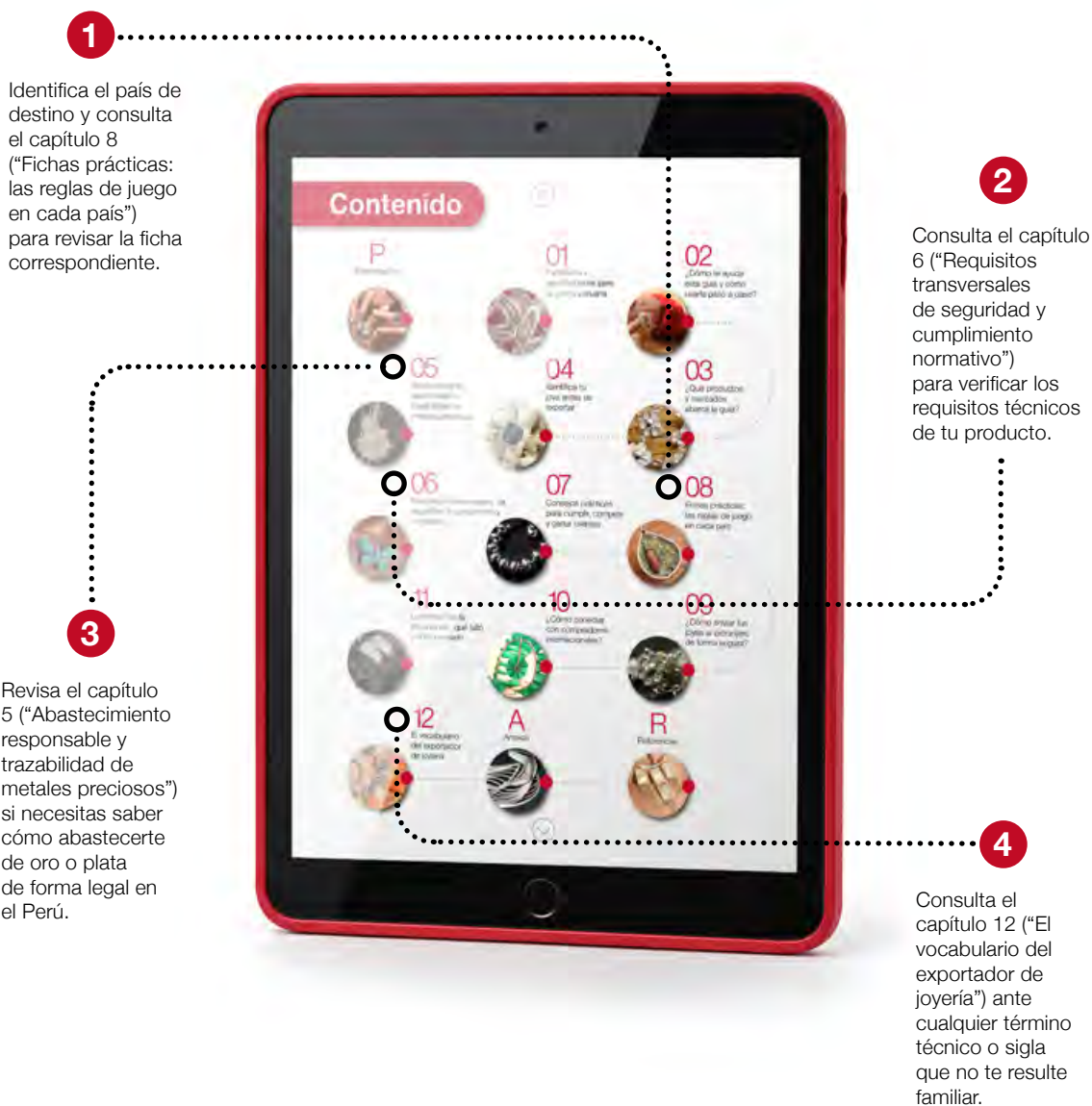


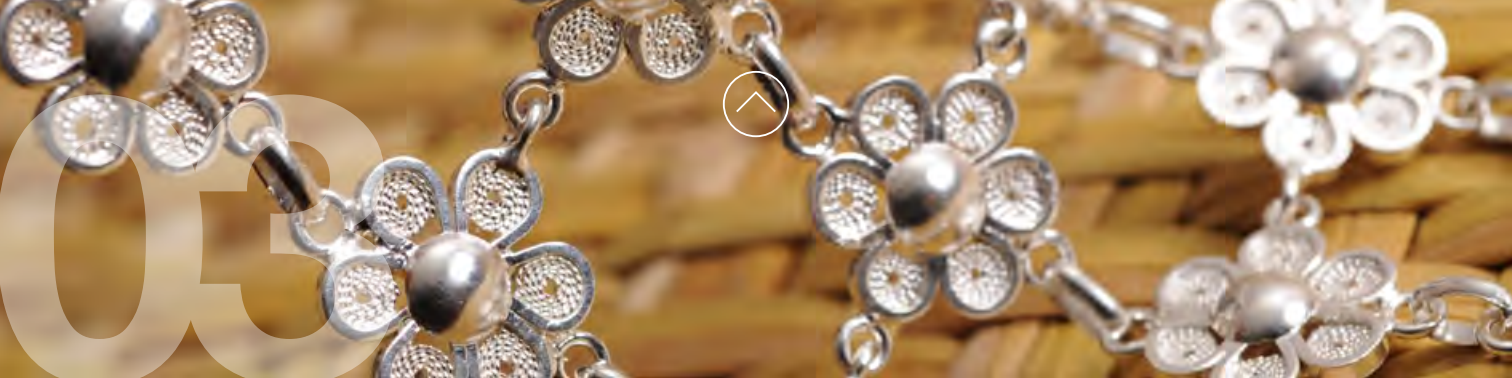
Figura 4

Flujo de navegación de la guía por escenario de consulta

2.2 ¿Cómo navegar esta guía?

La siguiente ruta de consulta permite localizar con rapidez los requisitos generales y la información específica de cada mercado.





¿Qué productos y mercados abarca la guía?

Este capítulo delimita los productos comprendidos, las exclusiones y los mercados analizados, con el fin de que el lector identifique desde el inicio si la información resulta aplicable a su oferta exportable.

3.1 Productos incluidos

El alcance comprende las principales categorías de joyería y bisutería que pueden formar parte de una oferta exportable peruana.

Figura 5

Clasificación de la joyería según tipo de producto



Fuente: Elaboración propia basada en la clasificación arancelaria peruana y en la nomenclatura técnica de CIBJO. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021; World Jewellery Confederation).

[IR A UNA SECCIÓN]



3.2 Productos excluidos

Quedan fuera del alcance los productos que responden a regulaciones o usos distintos de los abordados en esta guía:

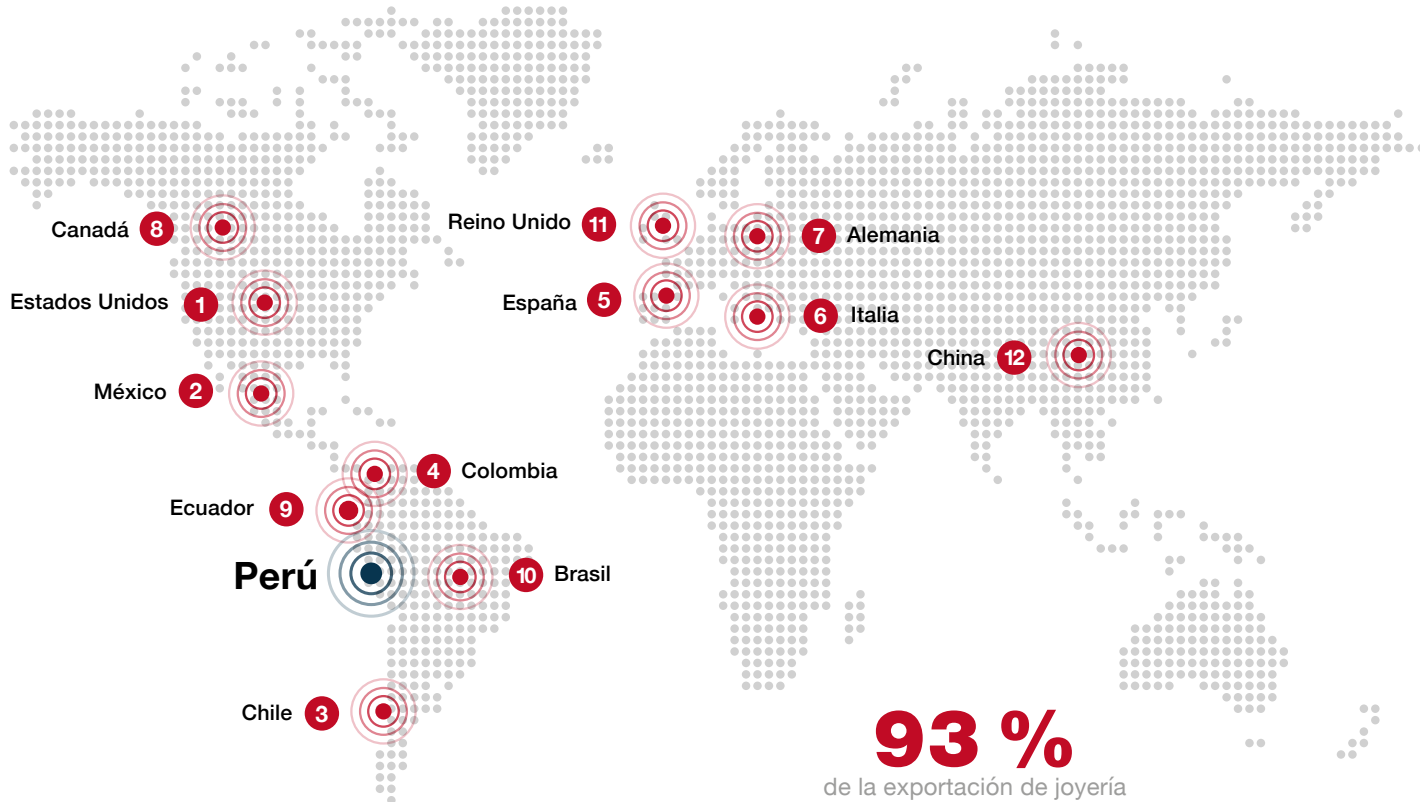
- Relojería, sujeta a regulaciones técnicas propias.
- Joyería industrial, médica o técnica.
- Metales preciosos en bruto o sin manufactura.
- Exportaciones bajo regímenes especiales no comerciales.

3.3 Mercados cubiertos

La presente guía cubre doce mercados estratégicos para la joyería peruana. Los destinos España, Italia y Alemania se analizan conjuntamente en la ficha de la Unión Europea, porque comparten el marco regulatorio armonizado de ese bloque; por ello, el capítulo 8 contiene diez fichas regulatorias para doce mercados de destino.

Figura 6

Mercados estratégicos para la joyería peruana



93 %

de la exportación de joyería
peruana se realiza hacia
Estados Unidos.

[IR A UNA SECCIÓN]

C

P

01

02

03

04

05

06

07

08

09

10

11

12

A

R



Tabla 1
Mercados prioritarios para la exportación de joyería peruana

N.º	País	Bloque comercial	TLC con el Perú	Por qué es relevante
 1	Estados Unidos	Norteamérica	APC vigente desde 2009	Principal destino, ~ 92 % del total exportado en 2024
 2	México	Latinoamérica / AP	Alianza del Pacífico	Mercado en crecimiento, cuenta con la Alianza del Pacífico, arancel 0 %
 3	Chile	Latinoamérica	TLC vigente	Mercado latinoamericano consolidado principalmente en plata
 4	Colombia	Latinoamérica	TLC vigente	Única regulación vinculante INVIMA en LATAM
UE	 5	Unión Europea	Acuerdo Unión Europea-Perú	Hub importante de la Unión Europea
	 6	Unión Europea	Acuerdo Unión Europea-Perú	Hub mundial de joyería de lujo
	 7	Alemania	Unión Europea	Acuerdo Unión Europea-Perú
 8	Canadá	Norteamérica	CPFTA vigente	Mercado importante, está dentro del top 5 en destinos de las exportaciones de 2024
 9	Ecuador	Latinoamérica	TLC vigente	Mercado emergente, está dentro del top 10 en destinos de las exportaciones de 2024
 10	Brasil	Sudamérica	Sin TLC (Mercosur)	Mayor mercado de LATAM, con alto potencial de crecimiento
 11	Reino Unido	Post-Brexit	Acuerdo comercial vigente desde 2020	Mercado relevante, está dentro del top 10 en destinos de las exportaciones de 2024
 12	China	Asia-Pacífico	TLC vigente desde 2010	Mercado estratégico por su alto consumo de lujo y creciente interés en joyas diferenciadas

Fuente: Elaboración propia basada en los acuerdos comerciales vigentes publicados por Mincetur.



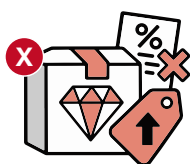
Identifica tu joya antes de exportar

Este capítulo orienta sobre la identificación de la partida y subpartida arancelaria de cada producto, base para determinar aranceles, documentos y requisitos técnicos en el mercado de destino.

4.1 Importancia de una clasificación correcta

Antes de exportar cualquier pieza de joyería, es obligatorio asignarle un código arancelario. Este código no es un trámite burocrático menor: determina cuánto arancel pagará el comprador en destino, qué controles técnicos se aplicarán al producto y si podrá acceder a los beneficios de los tratados de libre comercio (TLC) vigentes.

Una clasificación incorrecta puede significar:



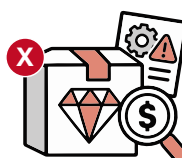
→ Pagar aranceles que no corresponden (y perder competitividad en precio)



→ Que la mercancía quede retenida en aduana



→ Perder el acceso a preferencias arancelarias ya negociadas



→ Activar controles técnicos costosos e imprevistos

Para evitar estos riesgos y asegurar que el exportador hable el mismo lenguaje que las aduanas del mundo, se utiliza una herramienta técnica universal. Esta codificación estándar es el Sistema Armonizado, el cual permite que una joya sea identificada con precisión en cualquier frontera.



4.2 Clasificación arancelaria: Sistema Armonizado

Todos los países utilizan el Sistema Armonizado (SA), administrado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), para identificar mercancías en el comercio internacional.

Para la joyería, las partidas clave son:

Tabla 2
Partidas del Sistema Armonizado aplicables a joyería y bisutería

	Partida SA	Qué incluye	Notas
Capítulo 71.1X Partida	71.13	Joyería y sus partes de metal precioso o chapado	Incluye oro, plata y platino en cualquier ley
	71.14	Orfebrería y sus partes de metal precioso o chapado	Objetos de uso ceremonial o decorativo
	71.15	Otras manufacturas de metal precioso o chapado	Monedas y lingotes artesanales
	71.16	Manufacturas de perlas, piedras preciosas o semipreciosas	La piedra es el componente principal
	71.17	Bisutería	Aleaciones no preciosas; sujeta a controles REACH más intensos

Fuente: Sistema Armonizado/NANDINA incorporado en el Arancel de Aduanas del Perú (Ministerio de Economía y Finanzas).



Ejemplo práctico de una clasificación incorrecta: declarar una cadena de oro de 18K como bisutería (71.17) en lugar de joyería de oro (71.13). Si la autoridad aduanera detecta la discrepancia mediante análisis o documentación técnica, puede reclasificar el producto y exigir el pago de los tributos correspondientes, además de aplicar sanciones según la normativa vigente.



Estructura del código arancelario (Sunat):

La codificación arancelaria tiene hasta 10 dígitos: los primeros 6 corresponden al estándar internacional (SA), los dígitos 7 y 8 a la Nomenclatura Común de los Países Miembros de la Comunidad Andina (NANDINA), y los dígitos 9 y 10 corresponden a aperturas nacionales.

A continuación, se describen las partidas arancelarias oficiales del capítulo 71 del Arancel de Aduanas del Perú, según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), que es donde se clasifican la joyería de metales preciosos y la bisutería:

→ Joyería de oro, plata y platino: Partida 71.13

“Artículos de joyería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué)”

Tabla 3

Subpartidas nacionales aplicables a artículos de joyería

Subpartida nacional		Descripción recomendada	Uso práctico en joyería
7113.11.00.00		Artículos de joyería y sus partes, de plata, incluso revestidos o chapados de otro metal precioso.	Joyas de plata 925, plata con baño de oro, vermeil, plata con recubrimiento de rodio, etc.
7113.19.00.00		Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, excepto plata, incluso revestidos o chapados de metal precioso.	Principalmente joyas de oro o platino: oro 9K, 10K, 14K, 18K, 22K; platino; oro con rodio, oro bicolor, etc.
7113.20.00.00		Artículos de joyería y sus partes, de chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común.	Joyas con base de metal común, por ejemplo cobre, latón/brass, acero u otro metal no precioso, recubiertas o chapadas con oro, plata u otro metal precioso.

Fuente: Descripciones oficiales de las subpartidas nacionales del Arancel de Aduanas del Perú (Ministerio de Economía y Finanzas).



→ Bisutería de fantasía: Partida 71.17

“Bisutería de fantasía” (artículos similares a la joyería, pero sin metal precioso ni piedras finas, o solo con accesorios mínimos de estos)

Tabla 4

Subpartidas nacionales aplicables a artículos de bisutería

Subpartida nacional	Descripción recomendada	Aplicación práctica
7117.19.00.00	 Las demás bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas	Aretes, anillos, collares, cadenas, pulseras, dijes u otros adornos personales de metal común, aunque tengan baño dorado, plateado o platinado.
7117.90.00.00	 Las demás bisuterías	Bisutería elaborada principalmente con materiales distintos al metal común, como plástico, vidrio, madera, resina, cerámica, textil, semillas, piedras no preciosas u otros materiales similares.

Fuente: Descripciones oficiales de las subpartidas nacionales del Arancel de Aduanas del Perú (Ministerio de Economía y Finanzas).

Nota. No se incluye la subpartida 7117.11.00.00, correspondiente a gemelos y pasadores similares, porque el alcance del documento está enfocado en joyas y bisutería tipo joya, no en accesorios de vestir.



Importante: la clasificación arancelaria no se define por el nombre comercial de la joya, sino por sus características reales: de qué material está hecha, si es de oro, plata, metal común o chapada, si tiene piedras u otros componentes, y cómo se presenta para la venta.

Si la pieza combina varios materiales (por ejemplo, metal común bañado en oro, partes de plata, piedras decorativas, resina o cuero), puede ser más difícil clasificarla correctamente. En esos casos, se recomienda revisar bien la composición del producto y, si existe duda, solicitar una clasificación oficial a la Sunat para evitar errores en la exportación.

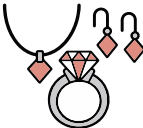




4.3 Tipos de joyería y criterios de clasificación

Conocer las partidas generales es solo el punto de partida. En la práctica, la joyería combina diversos materiales y procesos que obligan a distinguir con exactitud entre una pieza de oro o plata sólida, una bañada o una artesanal. A continuación, veremos cómo aplicar estos códigos según la composición real del producto.

Tabla 5
Clasificación arancelaria según el tipo de producto

		
Tipo de producto	Descripción	Partida SA
Joyería de metales preciosos	Oro, plata o platino como componente principal. La ley se expresa en milésimas (750, 925, 950) o quilates (18K, 14K).	71.13
Bisutería base	Sin recubrimiento precioso. Mayor riesgo de migración de níquel; sujeta a REACH (Unión Europea).	71.17
Gold / Silver plated	Baño electrolítico de Au o Ag sobre base metálica común. El espesor mínimo varía por mercado.	71.17
Gold filled	Capa mecánica de oro $\geq 1/20$ del peso total. Denominación regulada en Estados Unidos por la FTC.	71.13 / 71.17
Joyería de metal precioso o chapada con piedras	Piedras preciosas (diamante, rubí, esmeralda) o semipreciosas. Se recomienda declarar tratamientos.	71.13 / 71.16
Joyería artesanal con insumos naturales	Semillas, conchas, madera, fibras. Verificar restricciones CITES antes de exportar.	Según metal base

Fuente: Elaboración propia basada en el Arancel de Aduanas, las FTC Jewelry Guides y CITES.



4.4 Leyes de los metales preciosos

Como se observa en la tabla anterior, la diferencia entre una partida y otra depende estrictamente de la pureza de sus materiales. Por ello, es vital entender las leyes de los metales, ya que el grado de pureza no solo define el valor comercial, sino que es la prueba técnica exigida por la aduana para validar la partida asignada.

Tabla 6
Leyes comerciales de los metales preciosos

Metal	Leyes comerciales comunes	Expresión habitual	Notas
 Oro	999 / 750 / 585 / 417 / 375	24K / 18K / 14K / 10K / 9K	Las leyes 18K, 14K y 10K son comunes en joyería comercial según el mercado de destino.
 Plata	999 / 950 / 925 / 900	Plata fina / Plata 950 / Sterling / Moneda	La plata 925 Sterling es el estándar internacional más usado en joyería. La plata 950 es relevante en joyería artesanal y orfebrería fina.
 Platino	950 / 900 / 850	Pt950 / Pt900 / Pt850	Se usa en joyería fina, aunque con menor volumen comercial frente al oro y la plata.

Fuente: CIBJO Precious Metals Blue Book. (World Jewellery Confederation).



Ejemplo: ¿qué significa “ley 750”? Significa que, de cada 1000 partes de la aleación, 750 son oro puro. Es lo que comúnmente se conoce como oro de 18 quilates.



4.5 Valoración en aduana y operaciones con partes vinculadas

La correcta clasificación arancelaria descrita en este capítulo debe ir de la mano de una valoración en aduana adecuada. La mayoría de los mercados de destino de esta guía aplican el Acuerdo de Valoración de la OMC, cuyo método principal es el valor de transacción: el precio realmente pagado o por pagar por la mercancía cuando se vende para su exportación, ajustado por conceptos como flete, seguro y regalías cuando corresponda.

Cuando el comprador y el exportador son partes vinculadas (por ejemplo, una filial o un distribuidor exclusivo del mismo grupo empresarial), la aduana del país de destino puede examinar si esa vinculación influyó en el precio declarado, por lo que conviene poder sustentar que el valor pactado es equivalente al que se acordaría entre partes independientes en condiciones similares. Documentar esta política de precios desde el inicio de la relación comercial reduce el riesgo de observaciones o reliquidaciones en aduana.



© Gihan Tubbeh / PROMPERÚ

[IR A UNA SECCIÓN]



Abastecimiento responsable y trazabilidad de metales preciosos

Este capítulo desarrolla los criterios para adquirir oro y plata por canales formales, documentar su procedencia y mantener la trazabilidad requerida a lo largo de la cadena exportadora.

Una de las principales barreras históricas para muchos joyeros peruanos es el acceso a metal precioso de origen formal y a precios competitivos. El Decreto Legislativo N.° 1552 (mayo de 2023) y el Decreto Supremo N.° 214-2023-EF representaron un cambio normativo fundamental que facilita el abastecimiento de oro y plata nacional para exportación.

5.1 D.L. N.° 1552, régimen aplicable a la cadena exportadora de joyería

Se trata de un beneficio tributario pensado directamente para la cadena de la minería peruana, el fabricante nacional de joyas y la exportación. En palabras simples, permite que la venta de metal hecha por un productor minero peruano a un fabricante nacional de joyas, cuando ese metal será incorporado en joyas destinadas a exportación, sea tratada como exportación de bienes para efectos del IGV.

5.1.1 ¿Qué cambia para el joyero peruano?

Antes, si un joyero compraba oro o plata localmente, normalmente esa compra podía venir con IGV, lo que aumentaba su necesidad de caja. Aunque luego pudiera recuperar crédito fiscal o saldo a favor, primero tenía que financiar ese IGV. Con el Decreto Legislativo (DL) N.° 1552, si se cumplen

los requisitos, la venta del metal al fabricante de joyas se considera una operación de exportación y no está afecta al IGV. La Sunat lo resume así: la operación no se encuentra afecta al IGV y, además, puede permitir solicitar devolución del saldo a favor del exportador.



5.1.2 ¿Qué condiciones se debe cumplir?

Los beneficios que otorga el DL 1552 no son automáticos, ya que se deben cumplir ciertas condiciones:

- 1** Ambos actores deben estar inscritos en registros específicos de la Sunat: el productor minero en el Registro de Productores Mineros, y el joyero, en el Registro de Fabricante Nacional de Joyas. Sin esa inscripción, la venta es una venta común y paga IGV normalmente.
- 2** El minero tiene cinco días hábiles para comunicar a la Sunat que entregó el metal, y el joyero debe dar su conformidad. A partir de ahí, el joyero tiene un máximo de sesenta días hábiles para embarcar las joyas elaboradas con ese metal hacia el exterior. Si no llega a embarcar a tiempo, la operación pierde el beneficio y se le aplica una multa equivalente al 15 % del valor de la factura de venta del metal, además de que alguien (el responsable de la exportación) debe asumir el IGV que correspondía pagar.
- 3** El beneficio solo cubre el valor agregado: si las joyas se embarcan, únicamente se considera exportación la parte del valor de la joya que excede lo que se pagó por el metal.

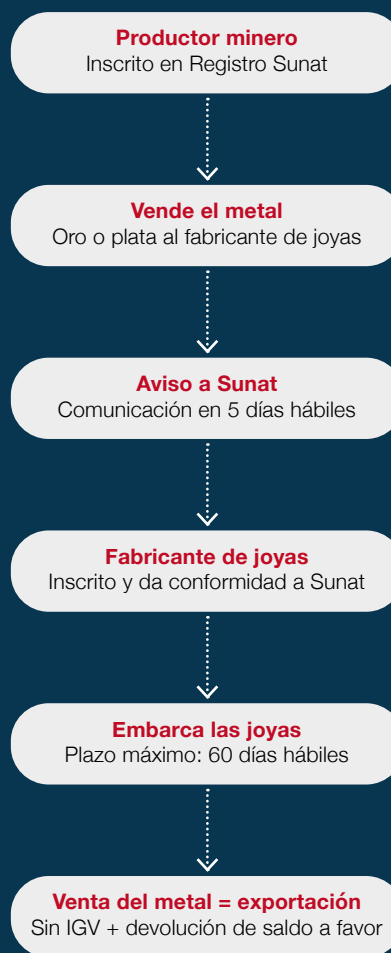
60

días hábiles es el plazo que tiene el joyero para embarcar las joyas hacia el exterior.

La figura 7 resume el proceso descrito anteriormente:

Figura 7

Flujo de aplicación del régimen del Decreto Legislativo N.º 1552



Fuente: Elaboración propia.



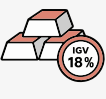


5.1.3 Ejemplo práctico

Un taller pequeño recibe un pedido de dijes de oro 14K para un cliente de Estados Unidos. La operación es una primera exportación y el joyero compra el metal a un proveedor inscrito bajo el DL 1552.

Tabla 7

Efecto financiero del régimen previsto en el Decreto Legislativo N.º 1552

	Concepto	Sin DL 1552	Con DL 1552
	Valor del metal	S/ 20 000	S/ 20 000
	IGV 18 % sobre el metal	S/ 3600	S/ 0
	Total pagado al proveedor	S/ 23 600	S/ 20 000
	Beneficio inmediato de caja	-	S/ 3600

Fuente: Elaboración propia.



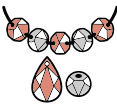
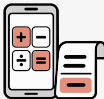
Lectura práctica: el beneficio inmediato no es una utilidad adicional, es caja que no queda inmovilizada en IGV al comprar el metal. Para un taller pequeño, esto puede financiar producción, empaque, *courier* o nuevos insumos.



Otros gastos de fabricación / exportación que sí tuvieron IGV y que es útil para solicitar el saldo a favor.

Tabla 8

Estructura de costos e IGV en la adquisición de insumos

Compra/gastos		Valor sin IGV	IGV 18 %	Total pagado
	Piedras	S/ 3000	S/ 540	S/ 3540
	Empaques	S/ 800	S/ 144	S/ 944
	Pulido externo	S/ 1200	S/ 216	S/ 1416
	Fotografía/catálogo	S/ 700	S/ 126	S/ 826
	Insumos menores	S/ 500	S/ 90	S/ 590
	Total	S/ 6200	S/ 1116	S/ 7316

Fuente: Elaboración propia.

El IGV pagado en compras vinculadas a la exportación puede convertirse en saldo a favor, es decir, se puede solicitar la devolución, siempre que dicha exportación esté sujeta a los requisitos, límites y documentación del DL 1552.



5.1.4 Límite referencial para la devolución

Bajo este régimen, para las joyas exportadas se debe tener cuidado con el valor que excede el importe pagado por el metal. En este ejemplo, el cálculo práctico sería:

Tabla 9
Determinación del saldo a favor del exportador

	Concepto	Importe
	Valor FOB exportado	S/ 32 000
	Valor del metal comprado bajo el DL 1552	S/ 20 000
	Valor agregado/excedente	S/ 12 000
	18 % del excedente	S/ 2160
	Saldo a favor generado	S/ 1116

Fuente: Elaboración propia.

*Valor FOB incluye el costo de fabricación, el empaquetado, el etiquetado, el transporte terrestre dentro del país de origen hasta el puerto o aeropuerto, los gastos de aduana de salida y los derechos de exportación.



Importante: en este caso el saldo a favor de **S/ 1116** está por debajo del límite referencial de **S/ 2160**. Por eso, numéricamente, podría solicitarse todo el saldo generado, si se cumplen los requisitos formales y de sustento.



5.2 Canales formales de adquisición de oro y plata

Los canales que se presentan a continuación permiten sustentar la procedencia legal del metal y organizar la documentación de trazabilidad.

Tabla 10

Canales formales para adquirir oro y plata



Canal formal de adquisición	Descripción	¿Aplica beneficio del DL 1552?	Consideraciones
Productor minero inscrito en el padrón Sunat DL 1552	Compra directa de oro o plata a un productor minero formal inscrito en el Registro de Productores Mineros, DL 1552. Puede ser pequeño, artesanal, mediano o grande, siempre que esté inscrito.	 Sí	Verificar que el proveedor figure en el padrón Sunat DL 1552 antes de la compra. El joyero también debe estar inscrito como Fabricante Nacional de Joyas, DL 1552. La Sunat publica la relación de inscritos en su portal.
Planta de beneficio, procesador o comercializador inscrito en el padrón Sunat DL 1552	Empresa formal que procesa, beneficia, refina o comercializa oro/plata y que además está inscrita en el Registro de Productores Mineros, DL 1552.	 Sí, si está inscrito en el DL 1552.	No basta con que sea una planta formal o autorizada. Para aplicar el beneficio debe estar inscrita en la Sunat bajo el DL 1552. Verificar también autorizaciones sectoriales cuando correspondan.
Proveedor local formal no inscrito en el padrón Sunat DL 1552	Empresa o persona formal con RUC que vende oro, plata, granalla, lámina, alambre u otros formatos, pero que no está inscrita en el régimen DL 1552.	 No	La compra normalmente estará afecta a IGV. Ese IGV podría utilizarse como crédito fiscal o formar parte del saldo a favor del exportador, pero no aplica el beneficio de compra sin IGV del DL 1552.





Canal formal de adquisición	Descripción	¿Aplica beneficio del DL 1552?	Consideraciones
Refinería formal nacional no inscrita en el padrón Sunat DL 1552	Refinería local que vende metal refinado, certificado o con análisis de ley, pero no inscrita como productor minero DL 1552.	 No	Aunque sea formal, si no está inscrita en el DL 1552, la venta no recibe el tratamiento de exportación del régimen. Revisar factura, guía, análisis de ley y trazabilidad.
Importación definitiva de oro o plata	Compra de metal del exterior y nacionalización en el Perú mediante importación para el consumo.	 No aplica el DL 1552.	Está sujeta a tributos de importación, incluido IGV/IPM cuando corresponda. Ese IGV puede manejarse como crédito fiscal o saldo a favor del exportador, pero no es una compra sin IGV por DL 1552.
Admisión temporal para perfeccionamiento activo	Ingreso temporal de oro o plata del exterior para transformarlo en joyas y luego exportarlas. Puede darse, por ejemplo, cuando el cliente extranjero envía el metal.	 No es DL 1552; es régimen aduanero.	Requiere control estricto, garantía, trazabilidad, regularización aduanera y exportación del producto compensador. No debe confundirse con una devolución automática de IGV.
Metal recuperado de producción propia	Scrap, limalla, bebederos, recortes o residuos recuperados del propio proceso productivo.	 No es una adquisición nueva.	Debe controlarse en kardex como recuperación interna. Si proviene de un lote DL 1552, mantiene la trazabilidad de ese lote y no debe mezclarse sin control con stock general.

Fuente: Sunat, Decreto Legislativo 1552 y normativa aduanera peruana.

Para revisar el listado de mineros formalizados, según la región, visitar la página del Ministerio de Energía y Minas (Minem):



También se puede revisar el listado del Registro Especial de Comercializadores y Procesadores de Oro (REPCO):





5.3 Precio de referencia del metal

El precio del oro y la plata se cotiza en el London Metal Exchange (LME) o en la London Bullion Market Association (LBMA) en dólares por onza troy. El precio local en el Perú incorpora la cotización internacional de referencia más el costo de transporte, seguro, merma y margen del proveedor.

- Cotización oro (LBMA): consultar diariamente en www.lbma.org.uk o en www.kitco.com.

→ Cotización plata (LBMA): igual fuente. La plata se cotiza en USD/oz troy.
- 1 onza troy = 31,1035 gramos.

→ Los precios locales pueden variar $\pm 2\%$ a $\pm 5\%$ respecto al spot LME según el proveedor y la forma del metal (granalla, barra, alambre).

5.4 Formas físicas del metal y su uso en producción

La forma física en que se adquiere el metal influye en su uso productivo, su control interno y la evidencia que debe conservarse.

Tabla 11
Formas físicas de los metales preciosos y principales usos

	Forma	Descripción	Uso principal
	Granalla (<i>pellets</i>)	Pequeñas esferas o fragmentos de metal refinado. Alta pureza.	Fundición y aleación. La forma más común para talleres.
	Barra o lingote	Metal en lingote plano o rectangular. Pureza certificada.	Talleres de mayor tamaño. Requiere laminado o trefilado posterior.



	Forma	Descripción	Uso principal
	Alambre (<i>wire</i>)	Metal en rollo de diferentes calibres (<i>gauge</i>).	Producción de cadenas, sortijas, armazones.
	Lámina (<i>sheet</i>)	Metal laminado en plancha. Diferentes espesores.	Corte, estampado, repujado.
	Tubo	Metal en formato tubular de diferentes diámetros.	Monturas, estructuras internas.

Fuente: Elaboración técnica propia; la terminología de metales preciosos se contrastó con CIBJO. (World Jewellery Confederation).



Trazabilidad del metal: los mercados de la Unión Europea, Estados Unidos y Reino Unido aplican mayor escrutinio al origen del metal desde 2023. Se recomienda conservar facturas de compra, guías de remisión, actas de entrega-recepción DL 1552 y certificados de análisis (XRF/copelación) del metal adquirido. Ante una auditoría aduanera, la ausencia de documentación de origen puede derivar en retención del envío.

[IR A UNA SECCIÓN]

C

P

01

02

03

04

05

06



07

08

09

10

11

12

A

R



5.5 Debida diligencia en la cadena de suministro y certificaciones de abastecimiento responsable

Además de la trazabilidad documental descrita en este capítulo, un número creciente de compradores internacionales —particularmente en Europa y Estados Unidos— evalúa a sus proveedores de joyería con base en la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales de Zonas de Conflicto y de Alto Riesgo, que exige identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al origen de oro, plata y piedras preciosas a lo largo de toda la cadena de abastecimiento. Contar con un sistema de gestión documentado, alineado a este marco, facilita responder a los cuestionarios de debida diligencia que hoy exigen muchas casas compradoras y grandes cadenas minoristas como condición de compra.



En esa misma línea, la **certificación del Responsible Jewellery Council (RJC)** —a través de su Código de Prácticas y, para quienes manejan metales preciosos, la Cadena de Custodia (*Chain of Custody*)— se ha convertido en un estándar de referencia en el sector joyero de lujo. No es un requisito legal para exportar, pero sí un diferenciador comercial: abre puertas con compradores institucionales que priorizan proveedores certificados y refuerza el argumento de procedencia responsable que se desarrolla en la sección 7.2 de esta guía.

5.6 Restitución de derechos arancelarios (*drawback*) para insumos importados

Cuando la joyería a exportar incorpora insumos importados que pagaron derechos arancelarios al ingresar al Perú (por ejemplo, piedras, hallazgos o componentes metálicos que la empresa no produce localmente), el régimen de restitución simplificada de derechos arancelarios (*drawback*) que administra la Sunat permite recuperar hasta el 3 % del valor FOB exportado, con un tope de USD 20 millones al año por exportador. Acceder a este beneficio no depende del mercado de destino, sino de que el insumo importado esté efectivamente incorporado en el producto exportado y de que la empresa cumpla los requisitos formales que establece la Sunat para la solicitud. Para las mipymes joyeras que trabajan con insumos importados, evaluar el *drawback* junto con su asesor de comercio exterior puede mejorar de forma directa el margen de la operación de exportación.

[IR A UNA SECCIÓN]





Requisitos transversales de seguridad y cumplimiento normativo

Este capítulo reúne los requisitos que deben revisarse con independencia del mercado elegido: sustancias restringidas, seguridad mecánica, etiquetado y controles sobre materiales de origen natural. Comprender estos riesgos no es solo una cuestión de logística, sino de responsabilidad civil y cumplimiento de estándares internacionales de seguridad.

6.1 Sustancias químicas restringidas en joyería

El control de sustancias químicas en joyería es uno de los requisitos técnicos de mayor impacto para el acceso a mercados internacionales. Las restricciones operan como barreras técnicas silenciosas: el producto llega a destino, pasa la aduana y es retenido o retirado del mercado tras un control de vigilancia posimportación.

6.1.1 Principales sustancias y sus riesgos

La presente tabla consolida las principales sustancias de uso o generación involuntaria en la industria joyera que están sujetas a restricciones

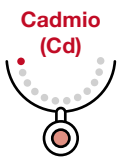
normativas internacionales. Se indica la fuente de exposición en el proceso productivo o en el artículo terminado, el riesgo toxicológico documentado.

“ Las restricciones químicas son barreras silenciosas: el producto pasa la aduana, pero puede ser retenido o retirado del mercado después ”



Tabla 12

Sustancias peligrosas asociadas a procesos de joyería

Sustancia y CAS	Fuente en la joya	Procesos de joyería artesanal donde puede usarse	Recomendaciones para evitar/reducir contaminantes
 Cadmio (Cd) CAS: 7440-43-9	Aleaciones de bajo punto de fusión, soldaduras, chapados económicos, pigmentos en esmaltes y calores decorativos	Fundición de aleaciones económicas, uso de soldaduras blandas, soldadura con soplete, esmaltado con pigmentos antiguos o de bajo costo, armado con componentes importados sin trazabilidad, chapado económico	Usar soldaduras libres de cadmio; comprar ligas y componentes con certificado REACH; prohibir <i>scrap</i> o aleaciones desconocidas; controlar por XRF/ICP lotes de aleación, soldadura y componentes; reemplazar pigmentos con alternativas "Cd-free".
 Plomo (Pb) CAS: 7439-92-1	Aleaciones de bajo costo, latón plomado, soldaduras estañadas, acabados superficiales, esmaltes	Fundición con latón/bronce económico, uso de soldaduras blandas o de estaño-plomo, esmaltado, fabricación de dijes o piezas de fantasía, armado con <i>charms</i> , broches o cadenas de origen no certificado	Exigir aleaciones <i>lead-free</i> ; evitar latón plomado; usar soldaduras de plata/cobre/zinc sin plomo; no mezclar <i>scrap</i> desconocido; realizar XRF a componentes comprados; homologar proveedores y solicitar ficha técnica/composición química.
 Níquel (Ni) CAS: 7440-02-0	Aceros inoxidables, chapados de níquel bajo costo, aleaciones blancas como alpaca/metal blanco, cierres metálicos de fantasía	Galvanoplastia con capa intermedia de níquel, fabricación de cierres, postes, broches, bases de aretes, anillos y cadenas de fantasía; pulido o lijado de piezas niqueladas; uso de alpaca o metal blanco	Evitar baños de níquel en piezas de contacto con piel; usar alternativas " <i>nickel-free</i> "; para aretes/postes, exigir pruebas de liberación de níquel; separar herramientas de pulido para piezas niqueladas; controlar proveedores de cierres, postes y cadenas.
 Cromo hexavalente (Cr VI) CAS: 18540-29-9	Recubrimientos galvánicos de cromo duro, pigmentos amarillos/rojos, esmaltes cerámicos	Cromado decorativo, pasivados, uso de pigmentos para esmalte, preparación de baños galvánicos, retoques de color o acabados especiales en piezas metálicas	Sustituir Cr VI por procesos de cromo trivalente o acabados alternativos; usar pigmentos sin cromo hexavalente; exigir SDS de esmaltes y pigmentos; trabajar con extracción localizada y protección respiratoria; tercerizar cromados solo con proveedores certificados.





Sustancia y CAS	Fuente en la joya	Procesos de joyería artesanal donde puede usarse	Recomendaciones para evitar/reducir contaminantes
 Mercurio (Hg) CAS: 7439-97-6	Amalgama en técnica de dorado al fuego, proceso históricamente usado en orfebrería; termómetros antiguos en taller	Dorado al fuego tradicional, recuperación informal de oro por amalgamación, calentamiento de amalgamas, restauración de piezas antiguas, manipulación de residuos contaminados	Prohibir totalmente mercurio en taller; no usar dorado al fuego con amalgama; sustituir por galvanoplastia controlada o <i>plating</i> certificado; retirar termómetros o equipos con Hg; implementar protocolo de derrames y disposición como residuo peligroso.
 Arsénico (As) CAS: 7440-38-2	Impureza en minerales de plomo/cobre usados en fundición artesanal, algunos pigmentos históricos como verde París	Fundición de metales reciclados o minerales sin refinar, uso de chatarra de cobre/latón de origen desconocido, preparación de esmaltes o pigmentos antiguos, calentamiento de aleaciones contaminadas	Usar metales refinados y certificados; no fundir minerales o <i>scrap</i> desconocido; analizar materia prima por laboratorio; evitar pigmentos históricos; usar extracción de humos en fundición; separar residuos de fundición para gestión especializada.
 Berilio (Be) CAS: 7440-41-7	Aleaciones de alta resistencia berilio-cobre, contactos, resortes, algunas aleaciones industriales	Fabricación o adaptación de resortes, mecanismos, broches, contactos elásticos, lijado/esmerilado de aleaciones Be-Cu, soldadura o reparación de piezas con componentes industriales	Evitar aleaciones berilio-cobre; exigir declaración " <i>beryllium-free</i> "; no lijar ni pulir componentes Be-Cu; sustituir por acero inoxidable adecuado, bronce fosforoso u otras aleaciones seguras; usar extracción localizada si se mecaniza metal desconocido.
 Cobalto (Co) CAS: 7440-48-4	Pigmentos azul cobalto en esmaltes vitrificados y cerámicas decorativas; aleaciones cobalto-cromo en bisutería	Esmaltado, uso de pigmentos azules, pulido de aleaciones Co-Cr, fabricación de piezas de fantasía, lijado de componentes duros o importados sin composición declarada	Usar pigmentos " <i>cobalt-free</i> " cuando sea posible; revisar SDS de esmaltes; evitar Co-Cr en joyería de contacto prolongado; controlar polvo de lijado/pulido; trabajar con pulido húmedo o extracción; usar guantes y mascarilla adecuada.



Sustancia y CAS	Fuente en la joya	Procesos de joyería artesanal donde puede usarse	Recomendaciones para evitar/reducir contaminantes
Cianuro (CN⁻)  CAS: 57-12-5	Baños galvánicos de dorado, plateado, cobreado; electrolitos de cobre cianurado como subcapa	Galvanoplastia de oro, plata y cobre; desmetalizado/ <i>stripping</i> ; preparación y mantenimiento de baños; limpieza de ánodos/cátodos; tratamiento de aguas de enjuague de baños cianurados	Priorizar baños sin cianuro cuando sean técnicamente viables; nunca mezclar cianuros con ácidos; separar físicamente decapado ácido y baños cianurados; capacitar operadores; usar extracción localizada, duchas/lavajos, kit de emergencia, monitoreo de pH y tratamiento profesional de efluentes.
Formaldehído  CAS: 50-00-0	Agente de limpieza/desengrasante; componente de algunos adhesivos para incrustaciones y estuches de joyería	Pegado de piedras, perlas, textiles o cuero; uso de adhesivos, resinas, endurecedores, limpiadores o desengrasantes; almacenamiento de estuches, empaques o maderas prensadas con emisión de formaldehído	Sustituir por adhesivos y limpiadores “ <i>formaldehyde-free</i> ”; exigir SDS; ventilar zonas de pegado/secado; evitar estuches o empaques con olor químico fuerte; almacenar químicos cerrados; usar guantes de nitrilo y extracción localizada en pegado.
Tricloroetileno (TCE)  CAS: 79-01-6	Desengrasante industrial de metales antes de galvanoplastia o limpieza ultrasónica de piezas	Desengrase previo al baño galvánico, limpieza por solvente, limpieza ultrasónica con solventes clorados, eliminación de grasas, ceras o aceites después de pulido	Eliminar TCE del taller; sustituir por desengrasantes acuosos alcalinos, ultrasonido con detergentes seguros o alcoholes controlados; no usar solventes clorados en espacios cerrados; exigir SDS; implementar ventilación y gestión de residuos.
Nonilfenol etoxilado (NPE)  CAS: 9016-45-9	Surfactante en baños de limpieza, decapantes y desengrasantes usados en taller de joyería y galvanoplastia	Limpieza ultrasónica, lavado posterior al pulido, desengrase antes de galvanoplastia, uso de detergentes industriales, tratamiento de piezas con residuos de grasa o pasta de pulido	Comprar detergentes y desengrasantes NPE-free; exigir SDS y declaración de ausencia de nonilfenoles; sustituir por tensioactivos biodegradables; no descargar baños al desagüe sin tratamiento; implementar gestión de efluentes y control de proveedores químicos.

Fuente: Elaboración técnica propia basada en REACH y guías sectoriales de seguridad.



6.1.2 Estrategia de cumplimiento recomendada

La estrategia recomendada para el exportador peruano es adoptar REACH como estándar base. Al satisfacer los límites europeos (los más exigentes en la mayoría de los parámetros), se garantiza automáticamente el cumplimiento de las restricciones en otros mercados. La única excepción crítica es el

límite de plomo en joyería infantil para Estados Unidos, donde la normativa CPSIA (100 mg/ kg) es cinco veces más restrictiva que REACH (500 mg/kg). Sin embargo, dado que los límites de sustancias peligrosas se actualizan periódicamente, es indispensable verificar estas regulaciones de manera regular.

6.2 Seguridad mecánica en joyería infantil

La joyería destinada a menores de edad está sujeta a requisitos mecánicos adicionales en la mayoría de los mercados cubiertos por esta guía. Su incumplimiento puede activar *recalls* con consecuencias públicas y permanentes.

6.2.1 Joyería infantil: categoría de alto riesgo

La joyería destinada a niños o que pueda ser interpretada como producto infantil representa una categoría de mayor riesgo regulatorio. Por ello, si una pieza no ha sido diseñada, evaluada ni certificada específicamente para uso infantil, debe evitarse cualquier presentación, descripción, empaque, talla, imagen o comunicación comercial que sugiera que está dirigida a niños.

“Adoptar REACH como estándar base garantiza el cumplimiento en la mayoría de mercados”

Los productos infantiles pueden activar requisitos adicionales de cumplimiento, entre ellos:

- **CPSIA / CPSC:** Estados Unidos: requisitos de seguridad aplicables a productos infantiles, incluyendo límites para plomo en componentes accesibles, ensayos de laboratorio, certificación y trazabilidad.
- **REACH (Unión Europea):** restricciones sobre sustancias químicas en artículos de joyería, incluyendo controles sobre metales como níquel, cadmio y plomo. Estas obligaciones pueden aplicar tanto a joyería infantil como a joyería para adultos, según el material y el mercado de destino.

Estos controles pueden implicar mayores costos de ensayo, certificación, documentación técnica, trazabilidad y validación de proveedores.

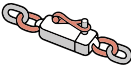
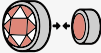




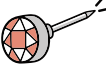
Tabla 13
Requisitos de seguridad mecánica aplicables a joyería infantil

Requisito	Descripción	Norma de referencia	Ensayos aplicables
 Ausencia de bordes cortantes y puntas agudas	Las piezas no deben presentar aristas, bordes o puntas que puedan causar cortes o laceraciones en contacto con la piel del niño.	EN 71-1 16 CFR 1500.48 y 1500.49	→ Ensayo de bordes cortantes (EN 71.1-8.8) → Ensayo de puntas agudas (8.9) → Inspección visual y táctil
 Resistencia de cierres y enganches	Los cierres, broches, pasadores y eslabones deben resistir fuerzas de tracción y torsión sin abrirse, romperse ni desprenderse piezas pequeñas accidentalmente.	EN 71-1 ASTM F963 (4.28) ISO 8124-1 (4.27)	→ Ensayo de resistencia a la tracción → Ensayo de torsión (5 Nm) → Ensayo de impacto
 Control de piezas pequeñas y componentes desprendibles	Ningún componente, parte ni pieza ornamental debe desprenderse bajo uso normal o abuso razonable y generar una pieza pequeña ingerible (< 31,7 mm diámetro).	EN 71.1 (4.3) ASTM F963 (4.6) ISO 8124.-1 (5.2)	→ Ensayo de piezas pequeñas (cilindro pequeño, ISO 8124-1) → Ensayo de abuso mecánico: caída, tracción, torsión → Ensayo de mordedura
 Resistencia mecánica de cadenas y eslabones	Las cadenas no deben presentar eslabones abiertos o defectuosos. Bajo carga axial mínima no deben romperse ni liberar fragmentos.	EN 71-1 ISO 8124-1 ASTM F963	→ Ensayo de tracción axial en cadenas → Inspección de eslabones bajo lupa (x10) → Ensayo de fatiga por flexión (cadenas articuladas)



Requisito	Descripción	Norma de referencia	Ensayos aplicables
 Ausencia de riesgo de estrangulamiento (collares)	Las cadenas de cuello deben ceder ante una carga de rotura ≤ 15 N o incluir cierre de seguridad para evitar estrangulamiento.	EN 71.1 (4.16) ASTM F963 (4.28) ISO 8124-1 (4.16)	→ Ensayo de resistencia de cordones a la tracción → Verificación de carga de rotura ≤ 15 N → Ensayo de resistencia del cierre de seguridad
 Resistencia al impacto y caída	Las piezas no deben fracturarse y generar fragmentos cortantes o pequeños al ser sometidas a impacto o caída libre desde altura de uso normal.	EN 71-1 §8.5 ASTM F963 §8.1.7 ISO 8124-1 §5.8	→ Ensayo de caída libre (1,0 m sobre superficie rígida) → Inspección posimpacto de fragmentos → Ensayo de aplastamiento
 Resistencia de remaches, soldaduras y encastrés	Las uniones estructurales no deben ceder ante esfuerzos mecánicos de uso normal, evitando separación de partes con potencial de lesión.	EN 71-1 ISO 8124-1 ISO 9202 (aleaciones para joyería)	→ Ensayo de tracción en uniones soldadas → Ensayo de cizallamiento en remaches → Inspección visual de soldaduras (x10 magnificación)
 Ausencia de elementos magnéticos de alto poder (imanes de neodimio)	Los imanes utilizados como cierre u ornamento no deben ser de alta intensidad (Clase I, fuerza de flujo ≥ 50 kG ² mm ²) por riesgo de vólvulo intestinal si se ingieren múltiples piezas.	EN 71-1 §4.26 ASTM F963 §4.40 ISO 8124-1 §4.26	→ Medición de índice de flujo magnético (MFI) → Ensayo de piezas pequeñas tras la separación → Ensayo de resistencia de sujeción magnética



Requisito	Descripción	Norma de referencia	Ensayos aplicables
 Resistencia de pasadores y agujas de aretes	Las agujas de aretes deben protegerse con tapón o mariposa de seguridad que no se desprenda fácilmente, sin puntas expuestas accidentalmente.	EN 71-1 ASTM F963 Directriz CEN/ TR 13387 (accesorios)	→ Ensayo de extracción del tapón de seguridad (fuerza mínima de retención) → Ensayo de agudeza de punta cubierta → Ensayo de ciclos de apertura y cierre
 Resistencia al desgaste y abrasión superficial	El acabado superficial (galvanoplastia, lacas, pasivados) no debe desprenderse en capas o láminas cortantes bajo uso y lavado normales.	EN 71-1 ISO 4538 (frotado) EN 12472 (simulación de uso para detección de Ni)	→ Ensayo de frotado húmedo (100 ciclos) → Ensayo de resistencia al sudor artificial → Inspección de desprendimientos bajo x10

Fuente: Elaboración propia con base en la información de CPSC, ASTM F2923 y marco europeo de seguridad de juguetes cuyos criterios se pueden aplicar a la joyería infantil.



Nota importante: en Estados Unidos, las regulaciones estrictas de joyería infantil aplican para productos destinados a niños de 12 años o menores. En la Unión Europea, las normas generales y de juguetes pueden abarcar hasta los 14 años según el uso del producto. Si la joyería se diseña para adultos, pero por su estética (personajes, colores, tamaño) puede resultar atractiva para niños, se exige o recomienda etiquetarla explícitamente como “For adults only” o “Not intended for children under 12 years”, para evitar sanciones regulatorias.





6.3 Etiquetado y rotulado de joyas

Esta sección explica qué información debe incluir el etiquetado de una joya, qué denominaciones de metal están permitidas y cuáles son los errores de rotulado más frecuentes al exportar.

6.3.1 ¿Qué es el etiquetado en joyería?

El etiquetado es el conjunto de información escrita, impresa o gráfica que acompaña a una joya desde su fabricación hasta llegar al consumidor final. No es solo una etiqueta de precio: es un documento legal que certifica la composición, el origen y las características del producto.

El rotulado, en sentido estricto, se refiere a la información que aparece en el embalaje exterior (caja, bolsa, estuche colectivo), mientras que la etiqueta interna va adherida directamente a la pieza.

¿Por qué es tan importante?

Figura 8

Riesgos asociados a un etiquetado deficiente

1 Legal

Una etiqueta incorrecta puede generar retención en aduana, rechazo de lote, multas y prohibición de importación.

3 Reputacional

Errores de etiquetado en mercados como Estados Unidos o la Unión Europea pueden generar demandas civiles del consumidor final.

2 Comercial

El importador extranjero exigirá cumplimiento antes de hacer el pago.

4 Técnico

Certifica que el metal es lo que dice ser (por ejemplo, plata 925 vs. plata alemana o alpaca).



[IR A UNA SECCIÓN]

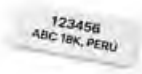




6.3.2 Tipos de etiqueta en joyería

La información puede presentarse en la propia pieza, en el empaque o en los documentos que acompañan el producto, según el mercado y el canal de venta.

Tabla 14
Tipos de etiquetas utilizados en joyería

Tipo		Descripción
	Etiqueta de pieza	Va directamente en la joya (colgante, atada con hilo, grabada). Por ejemplo: “925 PERU”.
	Etiqueta de empaque	Se coloca en la caja o bolsa individual de venta y contiene la información como numeración de caja, contenido, ley del metal, país de origen.
	Etiqueta de exportación	En el embalaje colectivo (caja máster) para tránsito internacional. Contiene datos del exportador, importador e información para aduanas.
	Hallmark	Punzonado de la ley. Puede ser obligatoria según el país de destino. Por ejemplo: 925, 750, 14K, etc.

Fuente: Elaboración propia basada en las obligaciones de marcado y trazabilidad de los mercados descritos en la guía. (Federal Trade Commission, 2026; Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2023; World Jewellery Confederation).



6.3.3 Organismos y normas de referencia

No existe un único tratado global de etiquetado de joyería. Cada país tiene su propia legislación, pero varios organismos internacionales generan estándares que sirven como base común:

Tabla 15
Organismos y normas internacionales de referencia para el etiquetado

Organismo	Norma / Estándar	Relevancia práctica
CIBJO	Blue Books (Gemological)	Nomenclatura de gemas, perlas, metales y materiales orgánicos. Referencia global para denominaciones correctas.
ISO	ISO 9202 / ISO 8654	Fineza de metales preciosos. Usada en Europa, Asia y cada vez más en LATAM.
FTC (Estados Unidos)	Jewelry Guides 16 CFR Part 23	Guías obligatorias para cualquier joya vendida en Estados Unidos.
Directiva de la Unión Europea	Reglamento 1169/2011 + REACH	Etiquetado de productos + restricción de sustancias.
RJC	Code of Practices	Trazabilidad responsable. Exigida por compradores <i>premium</i> y cadenas internacionales.
World Gold Council	Gold Purity Standards	Denominaciones de oro: quilates y milésimas equivalentes.
ASTM International	ASTM B253, E1316	Estándares técnicos de ensayo y terminología de metales.

Fuente: Páginas oficiales de los organismos y normas indicados. (Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora; Federal Trade Commission, 2026; Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2023; World Jewellery Confederation).



Nota para nuevos exportadores: no basta con cumplir la norma peruana (NTP). Cada mercado de destino tiene sus propias exigencias y el importador en destino será quien verifique el cumplimiento. El incumplimiento puede resultar en carga retenida, reexportación a costo del exportador y pérdida del cliente.

6.3.4 Información mínima transversal

Independientemente del mercado de destino, toda joya de exportación debe tener como mínimo los datos descritos en la tabla 16. Algunos mercados amplían esta lista (véase el capítulo 8).

Tabla 16

Información mínima que debe acompañar a una joya de exportación

N.º	Dato requerido	Descripción técnica	Ejemplo práctico
	País de origen	Donde fue FABRICADA la pieza (no donde se vendió el metal). Debe indicar “Made in Peru” o equivalente.	“Made in Peru” / “Hecho en Perú” / “Fabricado en Perú”
	Ley / Fineza del metal	Contenido en partes por mil del metal precioso principal. No se puede omitir ni redondear a favor.	“925” (plata esterlina), “750” (oro 18K), “950” (platino)
	Tipo de metal	Nombre del metal principal. No se pueden usar nombres genéricos si hay un estándar definido.	“Plata” / “Oro” / “Platino” / “Plata bañada en oro”
	Identificación del fabricante	En Estados Unidos: número RJO (registro en FTC). En la Unión Europea: nombre o marca registrada. En el Perú: RUC del exportador.	“Joyería Zohe S. A. C. - RUC 20512345678”
	Tratamientos aplicados	Si el metal fue bañado. Si la piedra fue tratada con calor, irradiación, relleno, etc.	“Enchapado en oro 18K / 3 micrones”
	Peso o cantidad	Para joyas con piedras: quilates de gemas. Para metales: en gramos si el mercado lo exige.	“Diamante 0,50 ct” / “Peso total: 4,2 g”

Fuente: Elaboración propia basada en FTC, GPSR y CIBJO.





Figura 9

Aplicación práctica de la etiqueta mínima ALADI

Ejemplo práctico

Etiqueta mínima universal para un anillo de plata:

Esta etiqueta cumple el mínimo para los mercados de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Anillo solitario

Metal:

Plata 925

Piedra:

Cuarzo rosa natural

Made in Peru

Fabricante:

Joyería ABC S. A. C.

RUC: 20512345678



Fuente: Elaboración propia basada en FTC, GPSR y CIBJO.



Nota: un punto de atención creciente, transversal a varios de los mercados de esta guía, es la divulgación del origen de los diamantes. En Estados Unidos, las guías para la industria de la joyería de la FTC exigen identificar de forma clara e inequívoca un diamante creado en laboratorio (por ejemplo, “diamante de laboratorio” o “*lab-grown diamond*”), sin usar la palabra “diamante” sola ni calificativos que puedan inducir a pensar que es de origen natural. En la Unión Europea y otros mercados, la norma ISO 18323 ordena la terminología aceptada para diamantes naturales, sintéticos y tratados. Si su empresa comercializa piezas con diamantes de laboratorio, revise que el etiquetado, la ficha técnica y el material publicitario de cada mercado de destino declaren el origen del diamante de forma explícita antes del envío.

[IR A UNA SECCIÓN]

C

P

01

02

03

04

05

06



07

08

09

10

11

12

A

R



6.3.5 Metales preciosos: denominaciones permitidas

Este es uno de los puntos donde más errores se cometen. Usar el nombre incorrecto puede constituir fraude al consumidor en varios países.

Tabla 17
Equivalencias entre quilates, milésimas y contenido de oro

Quilates	Milésimas	% oro	
24K	999,9	99,99 %	
22K	916	91,6 %	
18K	750	75,0 %	
14K	585	58,5 %	
10K	417	41,7 %	
9K	375	37,5 %	

Fuente: Equivalencias de pureza de metales preciosos empleadas por CIBJO y por las regulaciones nacionales de marcado. (World Jewellery Confederation).



Tabla 18
Denominaciones permitidas para recubrimientos de oro

Término (Estados Unidos FTC)		Espesor mínimo de capa	Descripción
Gold Plate / Gold Plated		0,5 micrones	Bañado estándar. Común en joyería de moda.
Heavy Gold Plate (HGP)		2,5 micrones	Bañado grueso. Mayor durabilidad.
Gold Filled (GF)		1/20 del peso total en oro (10K o 14k)	La capa de oro está mecánicamente unida al metal base. Más duradero que el chapado.
Vermeil (Vermeil)		2,5 micrones mín. sobre plata 925	Oro sobre plata esterlina. Término legal específico en Estados Unidos.

Fuente: FTC Jewelry Guides, 16 CFR Part 23.



- Términos absolutamente prohibidos:**
- “Gold” a secas para cualquier pieza chapada, enchapada o bañada.
 - “Solid Gold” para piezas huecas o bañadas.
 - “Pure Silver” para plata que no sea 999.
 - “Platinum” para piezas con menos de 850 ppt de platino.



6.3.6 Ejemplos prácticos

Los siguientes casos muestran cómo integrar la información mínima de pieza, empaque individual y embalaje de exportación.

Figura 10

Tres niveles de etiquetado en la exportación de joyería

Caso 1: Aretes de oro 18K. Destino: Estados Unidos

Empresa exportadora: Joyería Andina S. A. C., Lima

Producto: aretes de oro 18K con zafiro azul natural tratado con calor



1 Etiqueta de pieza (aretes):

- Gold Earrings
- Kilate: 18 K
- Stone: Blue Sapphire, 0,35 ct
- Treatment: Heat Treated
- Made in Peru
- Brand/Maker: JA ® (Registered Mark - importador Estados Unidos)

2 Etiqueta de empaque individual:

- Product: Blue Sapphire Gold Earrings
- Metal: 18 Karat Gold (750/1000)
- Gemstone: Natural Blue Sapphire
- Carat Weight: 0,35 ct tw
- Country of Manufacture: Made in Peru
- Distributed by: [Nombre importador Estados Unidos] | [Dirección Estados Unidos]



3 Etiqueta de caja máster (embalaje de exportación):

- SHIPPER: Joyería Andina S. A. C. | Av. El Sol 123, Lima, Perú
- CONSIGNEE: Gems USA Corp. | 123 Diamond St, New York, NY 10036
- DESCRIPTION: Gold Earrings — 24 pairs
- HS CODE: 7113.19.50 (Estados Unidos)
- GROSS WEIGHT: 0,85 kg | NET WEIGHT: 0,72 kg
- DIMENSIONS: 30 × 20 × 15 cm
- COUNTRY OF ORIGIN: Peru
- INVOICE N.º: EXP-2025-001
- FRAGILE

[IR A UNA SECCIÓN]





Figura 11

Tres niveles de etiquetado bajo requisitos REACH y EN 1811

Caso 2: Collar de plata 925 bañado en oro. Destino: Unión Europea (España)



1 Etiqueta de pieza:

- Collar Plata 925 / Vermeil
- Metal base: Plata 925 (Sterling Silver)
- Acabado: Baño en Oro 24K – 2,5 um (Gold Vermeil)
- Hecho en Perú
- REACH compliant: Ni-free EN 1811

2 Etiqueta embalaje (para venta en España):

- Collar vermeil, plata 925 con baño en Oro 24K
- Composición: plata 925 / oro 24K (baño electrolítico 2,5 micrones)
- Cuidados: evitar contacto con agua, perfumes y productos químicos
- Fabricado en Perú
- Importado por: Joyería Europa S. L. | NIF B-87654321 | Madrid, España
- Contenido: 5 unidades
- Libre de níquel: cumple EN 1811 / Reglamento REACH
- Envase: papel (PAP 21) / plástico (PET 1). Depositar en contenedor amarillo.



3 Etiqueta caja master:

- Joyería Andina S. A. C.
- Fabricado en Perú
- Lote: 12563-1
- Caja 1 de 2
- Cantidad: 100 pz
- N. W.: 0,85 KG
- G. W.: 1,20 KG
- Dimensiones: 40 x 30 x 20 CM

[IR A UNA SECCIÓN]





6.3.7 Errores frecuentes y cómo evitarlos

La revisión de estos errores permite prevenir observaciones aduaneras, reclamos comerciales y costos de reetiquetado.

Tabla 19
Errores frecuentes de etiquetado y medidas correctivas



Error frecuente	Consecuencia	Solución
Escribir “Hecho en Perú” en español para Estados Unidos o países cuyo idioma oficial es el inglés.	Técnicamente aceptado, pero “Made in Peru” es el estándar de mercado exigido.	Usar siempre “Made in Peru” para mercado angloparlante.
No incluir al importador en la etiqueta para mercado europeo.	Producto sin responsable identificado en la Unión Europea. Puede ser retenido.	Coordinar con el importador europeo que incluya sus datos o que los añada en destino.
Usar “Oro” para pieza chapada en oro.	Fraude al consumidor. Multa y posible prohibición de importación.	Usar “Bañado en oro o Gold Plated o Vermeil” con el espesor de capa.
No declarar el metal base en piezas bañadas.	Incumplimiento REACH si el metal base contiene níquel.	Declarar siempre la composición completa: base más recubrimiento.
Etiquetar con letra ilegible o que se desprende fácilmente.	Lote rechazado en el punto de venta.	Usar etiquetas de poliéster, impresión resistente, atadas con hilo no adhesivo.
No actualizar el etiquetado cuando cambia la aleación	Inconsistencia entre etiqueta y producto real.	Revisar etiquetado cada vez que hay cambio de materiales.

Fuente: Elaboración propia basada en FTC, GPSR y CIBJO.



6.4 Materiales de origen natural: verificación CITES

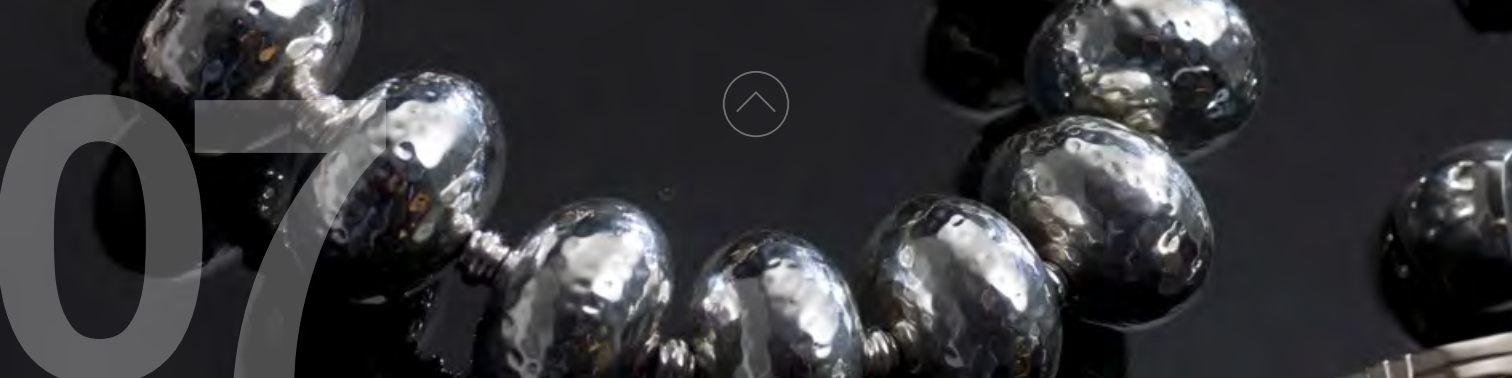
Más allá de las normativas de seguridad para el usuario, el exportador debe considerar el impacto ambiental y legal de sus insumos. Así como existen restricciones para proteger a los niños, existen marcos globales para proteger la biodiversidad, lo que hace de la verificación de materiales naturales un paso obligatorio antes de cualquier despacho.

A continuación, citaremos algunos ejemplos:

Tabla 20
Materiales naturales y controles aplicables a la exportación

Insumo	Consideración para exportación
 Semillas y fibras vegetales	Sin restricciones generales; puede requerir certificado fitosanitario de Senasa.
 Conchas y nácar	Verificar especie en species.cites.org . Algunas especies están bajo protección internacional.
 Coral	Alta restricción CITES; comercialización internacional prácticamente inviable sin documentación específica.

Fuente: CITES para especies protegidas y sistema de permisos.



Consejos prácticos para cumplir, competir y ganar clientes

Este capítulo propone una metodología de trabajo para convertir los requisitos regulatorios en controles internos, evidencias documentales y decisiones comerciales verificables.

- Verificar siempre la **normativa vigente** en el portal oficial del país de destino antes de cada operación de exportación.
- Realizar **ensayos de ley** (XRF mínimo) en cada lote de metal adquirido antes de la producción.
- Conservar todos los documentos de la **cadena de trazabilidad** del metal: facturas, guías de remisión, certificados de análisis, etc.
- Coordinar con el importador local los requisitos específicos de **etiquetado y hallmark** antes de producir las etiquetas en cantidad.
- Para joyería infantil: nunca exportar sin contar con **Test Report completo** (ASTM F2923 o EN 71) y Children's Product Certificate (CPC) para Estados Unidos.
- Construir una **carpeta técnica** por producto exportado, que incluya: ficha técnica, composición de materiales, proveedor de metal, ensayos de laboratorio y declaración de conformidad.
- Participar en **ferias internacionales** con soporte de PROMPERÚ para acceder a compradores verificados.
- Renovar los **ensayos de laboratorio** cuando cambie un proveedor de material, una aleación o un proceso de acabado.



7.1 Protección de marca en los mercados de destino

A diferencia de otros países de la región, el Perú no es actualmente miembro del Protocolo de Madrid, el sistema que permite solicitar el registro de una marca en múltiples países mediante una sola solicitud internacional ante la OMPI. En consecuencia, una empresa peruana que quiera proteger su marca en un mercado de destino debe registrarla directamente ante la oficina nacional de propiedad industrial de cada país: la USPTO en Estados Unidos, la EUIPO para la Unión Europea, la UKIPO en el Reino Unido, la CIPO en Canadá y las oficinas nacionales correspondientes en los demás mercados cubiertos por esta guía. Se recomienda iniciar el registro de marca en el mercado prioritario en paralelo a las primeras exportaciones, y no después de haber logrado tracción comercial, cuando el riesgo de que un tercero registre una marca similar es mayor. Si el Perú se adhiere al Protocolo de Madrid en el futuro, esta vía directa podrá complementarse con el registro internacional; conviene que las empresas del sector den seguimiento a este proceso a través de Indecopi.



“Cumplir, competir y ganar clientes empieza por lo mismo: ensayar cada lote de metal, conservar toda la cadena documental y armar una carpeta técnica por producto. Sobre esa base, registrar la marca en el mercado prioritario desde las primeras exportaciones y comunicar una procedencia verificable convierte el cumplimiento normativo en una ventaja frente a compradores de lujo”



7.2 La procedencia y la trazabilidad como argumento comercial

La joyería peruana ocupa hoy una participación global modesta, cercana al 0,15 %, lo que en un mercado de lujo altamente fragmentado no es solo una limitación: también es una oportunidad para competir por diferenciación en lugar de por volumen. La procedencia —el origen verificable de los metales y las piedras, la historia del taller y el proceso productivo— es un argumento comercial cada vez más valorado por compradores y consumidores finales en los mercados de lujo de Europa y Estados Unidos, que están dispuestos a pagar más por una pieza cuya cadena de suministro pueden confiar.

“ Convertir el cumplimiento normativo en una historia de marca verificable es una de las formas más efectivas de competir en el lujo internacional ”

Comunicar esa procedencia de forma creíble exige respaldarla con los mismos elementos descritos en la sección 5.5 de esta guía: trazabilidad documental, debida diligencia y, cuando sea posible, certificaciones reconocidas como la del RJC. Convertir el cumplimiento normativo en una historia de marca verificable es, para la joyería peruana, una de las formas más efectivas de competir en el segmento de lujo internacional.



Estas buenas prácticas, junto con la protección de marca y el valor de la procedencia como argumento comercial descritos en las secciones anteriores, son el punto de partida común para competir en cualquier mercado de destino. El capítulo siguiente traduce ese estándar general en los requisitos específicos —arancelarios, documentarios, de etiquetado y de certificación— que exige cada uno de los mercados cubiertos en esta guía.

0,15 %

es la participación aproximada de la joyería peruana en el mercado mundial: un espacio para competir por diferenciación, no por volumen



Fichas prácticas: las reglas de juego en cada país

Este capítulo presenta fichas comparables de los diez mercados de destino seleccionados: en cada una se resume el acuerdo comercial vigente, la documentación de importación, el marcado, el etiquetado, las sustancias restringidas, la seguridad mecánica y las certificaciones aplicables.

Tabla 21

Resumen de los requisitos clave de acceso por mercado de destino

Mercado	Arancel preferencial	Sello y contraste exigido	Límite de plomo	Idioma de etiquetado	Identificador de origen
 Estados Unidos	0 % con el APC Perú-Estados Unidos; arancel adicional Sección 301 (trabajo forzoso) del 12,5 % vigente desde el 24/7/2026 (ver 4.5 y ficha 8.1)	No exige contraste oficial; Estados Unidos no tiene oficina gubernamental de ensayo	100 ppm en joyería infantil; 300 ppm; sin límite federal para adultos	Inglés obligatorio	“Made in Peru” en etiqueta o empaque, no necesariamente grabado en la pieza
 México	Vigente y operativo (AIC Perú-México)	Ley del metal obligatoria; marca de laboratorio no se graba en la pieza	≤600 ppm en joyas para niños o de contacto dérmico	Español obligatorio	Obligatorio en etiqueta (“Hecho en Perú”)
 Chile	0 % (TLC Perú-Chile)	Ley del metal obligatoria; sin oficina de contraste oficial	≤500 ppm (0,05 % en peso)	No especificado en la ficha	Obligatorio en productos importados (“Hecho en Perú”)

[IR A UNA SECCIÓN]



Mercado	Arancel preferencial	Sello y contraste exigido	Límite de plomo	Idioma de etiquetado	Identificador de origen
 Colombia	0 % (Comunidad Andina)	Marca y ley del metal obligatorias; sin contraste oficial gubernamental	≤600 ppm en productos para niños	No especificado en la ficha	Obligatorio, especialmente en productos importados ("Hecho en Perú")
 Unión Europea (España, Italia, Alemania)	0 % (Acuerdo Comercial Unión Europea-Perú, capítulo 71)	Obligatorio en España e Italia; voluntario en Alemania	≤100 ppm en España y Alemania; Italia ≤0,5 mg/l en metales base	Español, alemán o italiano, según el país de destino	Recomendado, no siempre obligatorio ("Hecho en Perú" / equivalente local)
 Canadá	0 % (CPFTA)	Marca de pureza opcional; obligatoria si se usa comercialmente	≤90 ppm en joyería infantil; cadmio 130 ppm	Bilingüe recomendado (inglés y francés)	Recomendado ("Made in Peru"); no obligatorio por ley
 Ecuador	0 % (Comunidad Andina)	Marcado recomendado, no obligatorio	≤100 ppm; cadmio 75 ppm	No especificado en la ficha	Obligatorio en la etiqueta ("Hecho en Perú")
 Brasil	Preferencia parcial (ACE-58 Mercosur); varía según subpartida NCM	No es requisito legal estricto; ley del metal obligatoria si se declara	≤100 ppm	Portugués obligatorio	Obligatorio en etiqueta, en portugués ("Fabricado no Peru")
 Reino Unido	0 % (Acuerdo Comercial Reino Unido-Países Andinos)	Hallmarking obligatorio (Assay Office), salvo piezas bajo el peso mínimo	≤500 ppm por componente	No especificado en la ficha	No especificado en la ficha
 China	Preferencial parcial (TLC Perú-China); verificar por subpartida	Marcado físico de pureza obligatorio (norma GB 11887)	1000 mg/kg en adultos; 300 mg/kg en niños	Chino simplificado para venta local	Obligatorio en etiqueta ("Made in Peru"); grabado en la pieza es opcional

Fuente: elaboración propia basada en los acuerdos comerciales vigentes publicados por Mincetur.



8.1

ESTADOS UNIDOS



Mantiene un arancel del 0 % gracias al acuerdo comercial con Perú, aunque hoy se aplica un cargo adicional del 12,5 %.

[IR A UNA SECCIÓN]

C

P

01

02

03

04

05

06



07

08

09

10

11

12

A

R



Esta ficha resume los requisitos prioritarios para ingresar al principal mercado de destino de la joyería peruana, con énfasis en trazabilidad, marcado, seguridad y control de sustancias.

8.1.1 Situación arancelaria 2025–2026 (actualización crítica):



- El TLC Perú–Estados Unidos (APC Perú–Estados Unidos, vigente desde el 1/2/2009) **elimino progresivamente los aranceles**; a 2025 el 99,9 % de líneas arancelarias peruanas tenían tasa 0 %.



- Sin embargo, entre 2025 y julio de 2026 el comercio bilateral atravesó un periodo de fuerte **variación arancelaria** en Estados Unidos: el arancel recíproco IEEPA (10 %) aplicado desde 2025 fue declarado inválido por la Corte Suprema de los Estados Unidos el 20 de febrero de 2026, y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) dejó de cobrarlo el 24 de febrero de 2026.



- Actualmente, desde el 24 de julio de 2026 se aplica un arancel adicional del 12,5 % bajo la Sección 301 de la Ley de Comercio de los Estados Unidos (medida “FLIP” vinculada a trabajo forzoso, anunciada por la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos, USTR),

que se suma al arancel base del Sistema Armonizado y es acumulativo. En la práctica, para un exportador peruano esto significa que el arancel preferencial del 0 % del APC Perú–Estados Unidos sigue vigente para la partida de joyería, pero **se le superpone este 12,5 % adicional**. Dado que este tipo de medidas puede modificarse por decisión del Ejecutivo o del Congreso de los Estados Unidos, se recomienda verificar la tasa vigente con la CBP o un agente de aduanas antes de cada operación.



- El exportador debe **consignar el certificado de origen**, para eventualidades de auditoría y futura reversión de la política.



- De acuerdo con U.S. Customs and Border Protection (CBP), a partir del 29 de agosto de 2025 las mercancías importadas desde todos los países con un valor de USD 800 o menos dejaron de ser elegibles para el tratamiento de minimis, por lo que deben cumplir con los procedimientos aduaneros y **quedar sujetas a los aranceles, impuestos y demás cargos** que correspondan.



8.1.2 TLC Perú-Estados Unidos (APC Perú-Estados Unidos)

El Acuerdo de Promoción Comercial (APC) Perú-Estados Unidos, vigente desde 2009, es la base jurídica que sustenta el acceso preferencial de la joyería peruana a este mercado. La siguiente tabla resume las condiciones arancelarias que aplican bajo este acuerdo.

Tabla 22
Acuerdo comercial aplicable entre el Perú y Estados Unidos

	Nombre oficial	Peru Trade Promotion Agreement (APC Perú-Estados Unidos) / Acuerdo de promoción comercial
	Vigencia	Desde el 1 de febrero de 2009
	Cobertura joyería	71.13, 71.14, 71.15, 71.16, 71.17
	Estado actual	Originalmente se tenía un arancel preferencial del 0 % para productos originarios del Perú, pero actualmente las preferencias fueron suspendidas por el arancel recíproco IEEPA 12,5 % (abril de 2025)
	Certificado de origen	Formulario APC Perú-Estados Unidos / Declaración del exportador. Las entidades emisoras son Mincetur y cámaras de comercio autorizadas

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur). *Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos*.



8.1.3 Documentación mínima obligatoria de importación

Antes de exportar, el proveedor peruano debe reunir un conjunto de documentos que Aduanas de Estados Unidos exige para autorizar el ingreso de la mercancía. La siguiente lista detalla cuáles son indispensables para evitar demoras o rechazos en frontera.

- Factura comercial (en inglés, con descripción detallada, ley del metal, país de origen, valor FOB)
- Lista de empaque (*packing list*) con peso bruto/neto y número de bultos
- Conocimiento de embarque (B/L marítimo o AWB aéreo)
- Certificado de origen APC Perú-Estados Unidos (para reclamar preferencia, aun-
que actualmente suspendida)
- Declaración aduanera CBP Form 7501 (Entry Summary)
- Póliza de seguro de carga (requerida para embarques de alto valor)
- Reporte FinCEN si la importación supera USD 50 000 en metales/piedras preciosas (Ley PATRIOT)

8.1.4 Etiquetado y autoridades de control

El etiquetado de joyería en Estados Unidos combina exigencias de varias autoridades federales a la vez: una regula el marcado del metal, otra la publicidad comercial y otra la seguridad del producto. A continuación se detalla la norma principal y cada entidad involucrada.

Norma principal:

National Stamping Act (15 USC §§ 291–300) y FTC Guides for Jewelry Industry (16 CFR Part 23)

“Aunque el TLC Perú-EE. UU. mantiene el arancel preferencial de 0 % para la joyería peruana, desde julio de 2026 se aplica un arancel adicional del 12,5 %. Se recomienda verificar la tasa vigente con un agente aduanero”



Tabla 23

Requisitos de marcado de joyas en Estados Unidos

	Elemento	¿Obligatorio?	Ejemplo	Comentario
	Marca del fabricante (trademark)	Sí, cuando se marca la ley del metal	AR, ABC, XYZ, logo registrado, nombre comercial	Identifica quién responde por la calidad declarada. Debe estar cerca de la marca de ley.
	Ley del metal (quality mark)	No obligatoria, pero, si se usa, debe ser correcta y verificable	10K, 14K, 18K, 24K, 925, Sterling, 950Pt	Debe representar correctamente el contenido del metal precioso.
	Materiales chapados o bañados	Obligatorio identificar correctamente el tratamiento superficial	"14K Gold Plated", "14K GP", "Gold Filled", "14K GF", "Vermeil"	No puede utilizarse una marca que induzca a creer que la pieza es maciza cuando es chapada o recubierta. Debe indicarse claramente la naturaleza del recubrimiento.
	País de origen	No es necesariamente grabado en la joya	Made in Peru	Generalmente va en etiqueta o empaque.
	Marca de laboratorio	No	-	Estados Unidos no posee oficinas de contraste oficiales ni exige ensayo por laboratorios gubernamentales antes de vender joyería.

Fuente: Elaboración propia basada en FTC Jewelry Guides y normativa federal de marcado.



Figura 12

Ejemplos de marcado de ley y procedencia para el mercado estadounidense

0,3 %

es la tolerancia máxima de pureza permitida en artículos de oro sin soldadura por debajo de la ley declarada, según el National Gold and Silver Stamping Act de Estados Unidos.



Fuente: Elaboración propia basada en FTC Jewelry Guides y normativa federal de marcado.

[IR A UNA SECCIÓN]



En el etiquetado comercial —ya sea en la etiqueta colgante o en el empaque—, el idioma debe ser obligatoriamente el inglés.

Tabla 24
Información del etiquetado comercial de joyería para Estados Unidos

Información	¿Obligatoria?	Ejemplo
País de origen	Sí	Made in Peru
Descripción del producto	Sí	Gold Pendant
Ley del metal	Sí	14K Gold
Peso (recomendado)	No obligatorio, pero habitual	1,50 g
Marca comercial	Recomendado	ABC
SKU o código	Recomendado	PND-1452
Información del importador USA	Dependiendo del canal comercial	ABC Jewelry Inc., USA

Fuente: Elaboración propia basada en FTC y autoridades aduaneras estadounidenses.

Figura 13
Ejemplo de etiqueta comercial para joyería destinada a Estados Unidos



La información del etiquetado debe ser clara, legible, permanente, fácilmente visible y en el idioma inglés para el consumidor final en Estados Unidos.

Fuente: Elaboración propia basada en FTC y autoridades aduaneras estadounidenses.

[IR A UNA SECCIÓN]



Autoridades de control:

- CBP (U.S. Customs and Border Protection): control arancelario y marcado en frontera

→ FTC (Federal Trade Commission): etiquetado, publicidad y denominaciones de metales preciosos
- CPSC (Consumer Product Safety Commission): joyas para niños ≤12 años

→ FinCEN / FBI: antilavado (Ley PATRIOT para joyas ≥ USD 50 000)

8.1.5 Restricción de sustancias y límites

Estados Unidos aplica límites máximos de plomo y otros metales pesados en joyería, con criterios más estrictos cuando el producto está destinado a niños. La siguiente tabla muestra los límites vigentes según el tipo de pieza.

Tabla 25
Requisitos técnicos y comerciales para joyería en Estados Unidos

Norma / Disposición	Descripción	Aplicación	Observaciones
 CPSC / ASTM F2923 (Estados Unidos)	Los límites están establecidos para joyería infantil *Plomo (Pb): 100 ppm máximo * Cadmio (Cd): 300 ppm <i>Nota: no hay límite federal para joyas en adultos.</i>	Joyería para menores de 12 años, todos los componentes accesibles.	Obligatorio en joyería infantil. Requiere Certificado de Producto Infantil (CPC) basado en pruebas de laboratorio acreditado por la CPSC.
 California Proposition 65	Regulación estatal que exige advertencias sobre químicos que causan cáncer o toxicidad reproductiva.	Toda joyería vendida o distribuida en el estado de California.	Crítico. La falta de etiquetado de advertencia puede resultar en litigios costosos (“bounty hunter lawsuits”).
 Níquel Directiva (UE 94/27/CE)	Límite de migración de níquel: < 0,2 µg/cm² por semana en objetos que toquen la piel (anillos, pulseras, aretes).	No existen límites federales de migración de níquel, pero se recomienda seguir la directiva establecida por la Unión Europea.	Muchas empresas norteamericanas se adhieren voluntariamente al ASTM F2923 para evitar ciertos metales irritantes como el níquel.

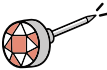
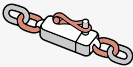
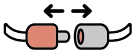
Fuente: CPSC y ASTM F2923.



8.1.6 Requisitos de seguridad mecánica

Cuando la joyería está dirigida al público infantil, debe superar además una serie de ensayos mecánicos que verifican que no representa riesgo de asfixia u otras lesiones. Estos son los ensayos exigidos y la norma que los regula.

Tabla 26
Requisitos de seguridad mecánica para joyería en Estados Unidos

Tipo de componente / riesgo	Norma / Método CPSC - ASTM	Requisitos clave	Aplicación principal
 Puntas y bordes afilados	16 CFR 1303.49 ASTM F963-23 (\$4.15)	Puntas / bordes no deben superar 0,025" (0,64 mm) en radio. Aplica a joyería para menores de 8 años.	Accesorios metálicos expuestos: anillos, ganchos, remaches, cierres de collar.
 Cierres (closures) y empalmes	16 CFR 1500.18-1 (Jump ring test) ASTM F963-23 (\$4.26)	No deben abrirse bajo carga manual especificada (8-15 lb). Prueba: aplicar tensión controlada 5 veces. Cierre debe resistir sin deformación permanente.	Cadenas, collares, brazaletes, gargantillas. Crítico en joyería infantil.
 Cierres de liberación rápida (breakaway) para collares infantiles	16 CFR 1500.19-1 ASTM F963-23 (\$4.25)	Obligatorio para collares destinados a menores de 8 años. Debe abrirse bajo 10 lb ± 2 lb de tensión. Minimiza riesgo de asfixia por estrangulamiento.	Collares, gargantillas, cadenas para niños. Requisito MANDATORY para prendas < 8 años.
 Pequeñas partes y componentes removibles	16 CFR 1500.19-1 Small Parts Test ASTM F963-23 (\$4.17)	Partes < 1,25" en largo y < 0,875" en diámetro NO deben desprenderse. Prueba: giros, tirones sostenidos (8 lb mín.). Riesgo de aspiración/ingestión en < 8 años.	Accesorios removibles: remaches, perlas sueltas, colgantes, aplicaciones decorativas en joyería infantil.



Tipo de componente / riesgo	Norma / Método CPSC - ASTM	Requisitos clave	Aplicación principal
 Inflamabilidad en componentes textiles	16 CFR 1610 (Flammability of Textiles) ASTM D6413	Si la joyería contiene cordones textiles, telas (pulseras de tela, collares con piel), deben ser NO inflamables o muy baja velocidad de propagación de llama (Clase I). Prueba: exposición directa a llama controlada.	Joyería con componentes textiles: collares de algodón, brazaletes de cuero, cordones anudados, pulseras tejidas.
 Resistencia de enchapes y baños metálicos	ASTM B117 (Salt Spray / Niebla salina) ASTM F963-23 (§4.9)	Los enchapes (galvanoplastia, <i>gold flash</i> , <i>silver plating</i>) deben resistir 24-48 horas de exposición a niebla salina sin ampolla, descamación o corrosión significativa. Las especificaciones varían por metal base y tipo de baño.	Joyería enchapada: cadenas, anillos, brazaletes. Crítico para asegurar que los recubrimientos no se degraden liberando níquel u otros alérgenos.

Fuente: CPSC y ASTM F2923.

8.1.7 Requisitos clave para exportar

Más allá del arancel y el etiquetado, hay un conjunto de verificaciones previas que reducen el riesgo de que un envío quede detenido en aduana. Antes de exportar a Estados Unidos conviene confirmar los siguientes puntos:

- Clasificar correctamente bajo HTS Chapter 71 antes del embarque.
- Registrarse en el sistema ACE (Automated Commercial Environment) de CBP o trabajar con agente aduanal certificado.
- Todo embarque de joyas de valor elevado requiere bond (garantía aduanera) y seguro de carga.
- Anti-Money Laundering (AML): empresas que importan/venden > USD 50 000 en metales preciosos deben implementar programa AML y reportar operaciones sospechosas a FinCEN.
- Joyas para niños: cumplir CPSIA + ASTM F2999 (*children's jewelry*) con pruebas de laboratorio acreditado CPSC.
- Solicitar “*prior disclosure*” ante CBP (aduanas en Estados Unidos) si hay dudas sobre clasificación o valoración.



8.1.8 Regulaciones aplicables

El marco legal que rige la exportación de joyería a Estados Unidos no se limita a una sola norma, sino que combina disposiciones comerciales, sanitarias y de consumo. Estas son las principales disposiciones que un exportador peruano debe conocer.

- National Stamping Act, 15 USC §§ 291–300 (marcado de metales preciosos)
- USA PATRIOT Act / Bank Secrecy Act: antilavado de dinero
- FTC Guides for Jewelry, Precious Metals and Pewter: 16 CFR Part 23 (última revisión 2018)
- California Prop 65 (OEHHA): sustancias peligrosas, si se vende en California
- CPSIA: Consumer Product Safety Improvement Act 2008 (joyas infantiles)
- CBP Regulations 19 CFR Part 134: marcado de país de origen

8.1.9 Certificaciones requeridas o recomendadas

Contar con estas certificaciones no siempre es obligatorio por ley, pero facilita la relación comercial con importadores y grandes cadenas, que suelen exigirlos como respaldo adicional. A continuación, las más relevantes para el mercado estadounidense.

Tabla 27

Requisitos técnicos y comerciales para joyería en Estados Unidos

 Obligatorio (en joyería infantil)	Certificado de pruebas CPSIA (laboratorio acreditado por CPSC) + ASTM F2999
 Recomendado	Responsible Jewellery Council (RJC): valorado por <i>retailers premium</i> (Nordstrom, Macy's, Tiffany) Certificado Kimberley Process si incluye diamantes ISO 9202 (ensayos de ley) para respaldo técnico de pureza declarada

Fuente: CPSC para certificación de productos infantiles; RJC como certificación voluntaria sectorial.



Importante: a partir del 8 de julio de 2026, los importadores en Estados Unidos deberán transmitir electrónicamente los certificados de conformidad (CoC) de productos regulados a través del sistema e-Filing de la Consumer Product Safety Commission (CPSC), utilizando la plataforma aduanera CBP ACE (Automated Commercial Environment).

Nota: esto solo aplica a productos regulados por la Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor de Estados Unidos (CPSC), es decir, joyería infantil u otros tipos de joyas que contienen componentes regulados. Por ejemplo: imanes, partes electrónicas o materiales químicos que forman parte del kit de limpieza de una joya.

8.1.10 Recomendaciones generales

Con base en los requisitos anteriores, estas son las recomendaciones prácticas para que el ingreso de la joyería peruana a Estados Unidos sea más ágil y seguro.

- Gestionar el Certificado de Origen APC Perú-Estados Unidos desde el Perú aunque el arancel recíproco esté activo, sirve como documentación de respaldo para disputas y futura reversión de política.
- Enmarcar toda la documentación de importación en inglés, con descripción técnica completa (ley, peso, material base, tipo de acabado).
- Para venta en Amazon USA: cumplimiento obligatorio de FTC Jewelry Guides + indicar explícitamente si es plata esterlina, *gold filled* o *gold plated*.
- Priorizar envíos por courier certificado (FedEx, DHL) para lotes < USD 2500; para lotes mayores, usar agente de carga internacional (*freight forwarder*) especializado en mercancías de alto valor.
- Si se apunta al mercado de California, realizar análisis químicos para detectar metales pesados (plomo, cadmio, mercurio), y si como parte de la joya se utiliza materiales plásticos o pinturas, realizar pruebas para detectar compuestos restringidos (como ftalatos o bisfenoles).



Es un mercado en crecimiento para la joyería peruana, con acceso preferencial y arancel de 0 % en el marco de la Alianza del Pacífico.

MÉXICO

8.2

[IR A UNA SECCIÓN]

C

P

01

02

03

04

05

06

✓

07

08

09

10

11

12

A

R



Por su cercanía comercial con el Perú y la vigencia de un acuerdo bilateral propio, México combina trámites relativamente ágiles con una exigencia particular: gran parte de sus autoridades de control operan también sobre el mercado interno, no solo en frontera.

8.2.1 TLC Perú-México

El Acuerdo de Integración Comercial Perú-México lleva más de una década en vigor y cubre expresamente la joyería del capítulo 71. Estos son sus datos principales:

Tabla 28

Acuerdo comercial aplicable entre el Perú y México

	Nombre oficial	Acuerdo de Integración Comercial entre la República del Perú y los Estados Unidos Mexicanos (AIC Perú-México).
	Vigencia	Desde el 1 de febrero de 2012
	Cobertura joyería, capítulo 71	Incluye mercancías del capítulo 71 (joyería de metales preciosos, artículos de orfebrería, piedras preciosas, etc.), sujetas al cumplimiento de las reglas de origen específicas establecidas en el capítulo 4 y sus anexos.
	Estado actual	Vigente y operativo. Forma parte de los acuerdos comerciales administrados por el Perú y México para el comercio bilateral.
	Certificado de origen	Se utiliza el Certificado de Origen AIC Perú-México, emitido por las cámaras de comercio y entidades certificadoras autorizadas por el Mincetur, a través de la VUCE.

Fuente: Mincetur, Acuerdo de Integración Comercial Perú-México.



8.2.2 Documentación obligatoria para exportación

Además de los documentos comerciales estándar, el certificado de origen resulta clave para acceder a las preferencias arancelarias del acuerdo bilateral. Esta es la lista completa:

Tabla 29

Documentación requerida para exportar joyería a México

Documento	Obligatorio	Observaciones para joyería
 Factura comercial (Commercial Invoice)	Sí	Debe contener descripción detallada de la joya, material (oro, plata, platino, etc.), peso, cantidad, valor unitario y total, país de origen e Incoterm. (SDV Asesores).
 Lista de empaque (Packing List)	Sí	Detalla el contenido de cada bulto, número de piezas, pesos bruto y neto. Facilita la inspección aduanera. (Acuerdos Comerciales).
 Documento de transporte	Sí	Conocimiento de embarque (B/L), guía aérea (AWB) o carta porte según el medio de transporte. (SDV Asesores).
 Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)	Sí	Documento de exportación presentado ante la aduana peruana cuando corresponde una exportación definitiva. (Acuerdos Comerciales).
 Certificado de origen Perú-México	Condicional	Necesario si el importador desea acogerse a las preferencias arancelarias del Acuerdo de Integración Comercial Perú-México. (studylib.es).
 Mandato o carta de instrucción al agente de aduanas	Condicional	Obligatorio cuando la exportación se tramita mediante un agente de aduana. Para exportadores con RUC se otorga normalmente mediante el sistema de mandato electrónico de Sunat.

Fuente: Elaboración propia con base en Sunat, Procedimiento General “Exportación Definitiva” DESPA-PG.02; Ley Aduanera de México, artículos 36 y 36-A; Reglas Generales de Comercio Exterior de México; Acuerdo de Integración Comercial Perú-México; y Norma Oficial Mexicana NOM-033/1-SE-2020.



8.2.3 Información del etiquetado

El etiquetado para México combina el marcado físico de la pieza con la información que debe figurar en su empaque o documentación comercial. Así se organizan ambos aspectos:

8.2.3.1 Marcado de la joya

El marcado de ley es exigido por la autoridad mexicana en la mayoría de los casos. Estos son los elementos que debe declarar el exportador:

Tabla 30

Requisitos de marcado de metales preciosos en México

Elemento		¿Obligatorio?	Ejemplo
	Marca del fabricante	Recomendable y práctica comercial habitual	ABC
	Ley del metal	Sí	417, 585, 750, 925, 950
	País de origen	Recomendable	PERÚ o HECHO EN PERÚ
	Marca de laboratorio	No se marca normalmente en la pieza	Certificado externo
	Símbolo o identificación del metal	Depende de cómo se declare la pureza	Para oro puede utilizarse K: 14K. Si se marca únicamente 585, debe indicarse en el cintillo que se trata de oro. Para plata puede emplearse Ag, 925 o <i>Sterling</i> ; para platino Pt y para paladio Pd.

Fuente: Elaboración propia con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-033/1-SE-2020, Artículos de oro, plata, platino y paladio.



Figura 14

Ejemplo de marcado de ley utilizado en México



1%

es la tolerancia máxima permitida en la ley de la plata: -10 milésimas por debajo del mínimo declarado (925), según la NOM-033/1-SE-2020.

Fuente: Elaboración propia con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-033/1-SE-2020, Artículos de oro, plata, platino y paladio.

[IR A UNA SECCIÓN]

C

P

01

02

03

04

05

06



07

08

09

10

11

12

A

R



8.2.3.2 Información en la etiqueta

PROFECO exige que esta información figure de forma clara y en español cuando la pieza se destina al consumidor final mexicano. Estos son los campos requeridos:

Tabla 31
Información requerida en el etiquetado de joyería en México

	Información	¿Obligatoria?	Ejemplo
	País de origen	Sí	Hecho en Perú / Made in Peru
	Nombre o razón social del fabricante o exportador	Sí	PERUGOLD S. A.
	Descripción del producto	Sí	Aretes de oro 14K
	Ley o pureza del metal	Sí	Oro 14K (585)
	Peso neto	Recomendable	2,35 g
	Cantidad de piezas	Recomendable	1 par
	Materiales adicionales	Recomendable cuando aplique	Zirconia cúbica
	Instrucciones de cuidado	Recomendable	Evitar contacto con químicos
	Código o referencia	Recomendable	E14587

Fuente: NOM-033/1-SE-2020 y protección al consumidor.



Figura 15

Ejemplo de etiqueta comercial para joyería destinada a México



Fuente: NOM-033/1-SE-2020 y protección al consumidor.

Consideraciones importantes

- 1 Si la joya se comercializará al consumidor final en México, la información debe presentarse en español.
- 2 Las declaraciones de pureza (925, 585, 750, etc.) deben ser veraces y comprobables.
- 3 Si contiene diamantes o piedras preciosas, es recomendable incluir documentación gemológica que respalde las características declaradas.
- 4 El etiquetado del empaque comercial suele ser más importante para la autoridad mexicana que una etiqueta física adherida a cada pieza de joyería.

[IR A UNA SECCIÓN]



8.2.4 Autoridades de control e inspección

Seis entidades mexicanas participan del control de la joyería importada, desde la protección al consumidor hasta la acreditación técnica de laboratorios.

Tabla 32
Autoridades competentes para la comercialización de joyería en México

Autoridad / Organismo	Función en el sector joyero	Alcance
Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)	Verifica el cumplimiento de la información comercial, etiquetado, publicidad, precios y declaraciones sobre contenido de metales preciosos. Puede realizar inspecciones, inmovilizar productos y sancionar establecimientos. (Gobierno de México).	Mercado interno mexicano
Secretaría de Economía	Autoridad responsable de emitir y administrar las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables a joyería y metales preciosos. Autoriza organismos de inspección y laboratorios de ensayo. (Unicam).	Regulación técnica nacional
Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)	Acredita laboratorios y organismos de inspección que realizan pruebas de ley y espesor de metales preciosos conforme a la NOM-033. (Cámara de Joyería).	Acreditación técnica
Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)	Controla la importación y exportación de joyería, verificando la documentación, la clasificación arancelaria y cumplimiento el regulatorio.	Comercio exterior
Servicio de Administración Tributaria (SAT)	Fiscaliza las operaciones de comercio exterior y las actividades vulnerables relacionadas con metales preciosos.	Control fiscal y aduanero
Organismos de inspección autorizados	Realizan verificaciones de cumplimiento de la NOM-033/1-SE-2020 para joyería y artículos de metales preciosos. (Unicam).	Evaluación de conformidad
Laboratorios acreditados por EMA	Ejecutan ensayos para determinar la pureza de oro, plata, platino y paladio, así como espesores de recubrimientos. (Cámara de Joyería).	Ensayos de laboratorio

Fuente: Elaboración propia en base a los portales oficiales de PROFECO, DOF y autoridades aduaneras mexicanas.



8.2.5 Sustancias químicas restringidas

México regula estas sustancias combinando normativa sanitaria propia (NOM) con referencias internacionales como REACH y CPSC. Estos son los límites vigentes:

Tabla 33
Límites de sustancias restringidas aplicables a joyería en México

Sustancia	Límite máximo	Aplicación	Normativa
Pb Plomo	0,06 % (600 ppm)	Joyas para niños y contacto dérmico	CPSC
Cd Cadmio	0,02 % (200 ppm)	Joyas para niños	CPSC, REACH UE
Ni Níquel	0,5 µg/cm²/semana	Artículos en contacto dérmico prolongado	ISO 3160-2 (EN 1811)
Hg Mercurio	Prohibido en la mayoría de aplicaciones	Joyería en general	Regulación de Hg global
Cr VI Hexavalente de cromo	0,3 % (3000 ppm)	Artículos textiles y acabados	REACH
A Asbesto	Prohibido	Materiales utilizados en elaboración	Convenio de Róterdam

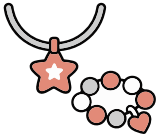
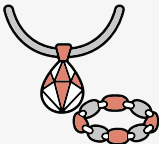
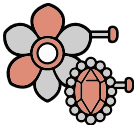
Fuente: Elaboración propia con base en la NOM-033/1-SE-2020, Artículos de oro, plata, platino y paladio; NOM-252-SSA1-2011, Juguetes y artículos escolares: Límites de biodisponibilidad de metales pesados; NOM-004-SSA1-2013, Limitaciones y especificaciones sanitarias para el uso de compuestos de plomo; y NOM-125-SSA1-2016, Requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto.



8.2.6 Requisitos de seguridad mecánica en joyas

Los requisitos mecánicos varían según el tipo de pieza (joyas infantiles, pulseras, anillos, aretes o broches) y no solo según el material. Esta tabla detalla cada caso:

Tabla 34
Requisitos técnicos y comerciales para joyería en México

Tipo de joya		Requisitos	Normativa
	Joyas para niños	Sin partes pequeñas desprendibles (< 10 mm). Cierre con fuerza > 20 N. Sin filos o puntas agudas. Resistencia a tracción > 90 N en eslabones	CPSC 16 CFR 1500.19, ISO 8124
	Pulseras/ collares adulto	Cierre seguro > 15 N. Componentes soldados adecuadamente. Acabados lisos sin rebabas. Resistencia soldaduras > 150 N	CIBJO
	Anillos/sortijas	Gemas aseguradas con fuerza mínima > 100 N. Caja/montura sin cortes. Medidas conforme a ISO 7206	CIBJO
	Pendientes/ aretes	Poste seguro >10 mm. Mariposa agarre > 1,5 kg. Punta sin filo. Agujero perforación 1,0-1,6 mm. Accesorios sin desprendimiento	CPSC, ISO 8124-6 (joyas infantiles)
	Broches/ prendedores	Sistema de cierre > 200 N. Aguja con protección contra cortes. Muelle de retención > 1,5 kg	CIBJO

Fuente: Elaboración propia.



8.2.7 Certificaciones recomendables

Estas certificaciones no son obligatorias para importar a México, pero facilitan la relación comercial con distribuidores e importadores exigentes.

Tabla 35
Certificaciones y documentos de conformidad aplicables en México

Certificación	Utilidad
ISO 9001	 Gestión de calidad; genera confianza en importadores y distribuidores.
ISO 14001	 Gestión ambiental; apreciada por compradores corporativos.
Certificados gemológicos (GIA, IGI, HRD)	 Recomendables para joyas con diamantes o piedras preciosas de valor significativo.
Certificado de autenticidad del fabricante	 Documento comercial e informativo que funciona como una garantía privada del proveedor hacia el cliente para detallar los quilates, peso y materiales de la pieza. Frecuentemente solicitado por distribuidores y tiendas departamentales.
Certificación de cadena de custodia responsable	 Útil para mercados <i>premium</i> y marcas con políticas ESG.

Fuente: Elaboración propia basada en ISO para sistemas de gestión; RJC, GIA y Kimberley Process.



8.2.8 Recomendaciones generales

Estas son las recomendaciones prácticas para exportadores peruanos que buscan consolidarse en el mercado mexicano.

- Contar con certificados de calidad del metal, aunque normalmente no son obligatorios para importar, es recomendable disponer de certificado de ley, informe de laboratorio por sustancias tóxicas, certificado de autenticidad de piedras preciosas (cuando aplique), etc.
- Actualización normativa: revisar cambios en TLCPM y normativas mexicanas periódicamente y antes de cada operación.
- Contacto con importador: definir responsabilidades de certificaciones y trámites aduanales.
- Seguro de transporte: contratar cobertura adecuada al valor y al riesgo de la mercancía para joyería de valor.
- Mantener una trazabilidad documentaria del origen de metales preciosos y gemas (proveedores, análisis, etc.).



[IR A UNA SECCIÓN]

C

P

01

02

03

04

05

06



07

08

09

10

11

12

A

R

| 77

W L I C



8.3

Con TLC vigente y bajo riesgo regulatorio, Chile es uno de los mercados más abiertos de Latinoamérica para la plata peruana.

[IR A UNA SECCIÓN]

C

P

01

02

03

04

05

06



07

08

09

10

11

12

A

R



Con el arancel resuelto desde hace años gracias al TLC, el desafío para la joyería peruana en Chile está en otros frentes: un impuesto adicional del 15 % sobre las joyas, etiquetas que deben ser veraces según la normativa del SER-NAC y límites de sustancias cercanos al REACH europeo.

8.3.1 TLC Perú-Chile

El Acuerdo de Libre Comercio Perú-Chile es uno de los más antiguos y consolidados que tiene el Perú en la región, y da a la joyería peruana entrada sin arancel desde hace más de 15 años.

Tabla 36

Acuerdo comercial aplicable entre el Perú y Chile

	Nombre oficial	Acuerdo de Libre Comercio Perú-Chile
	Vigencia	Desde el 1 de marzo de 2009
	Cobertura joyería	Capítulo 71 completo: tasa 0 %
	Certificado de origen	Formulario de origen Perú-Chile / Declaración del exportador
	Estado vigente	ACTIVO. Tasa arancelaria 0 %

Fuente: Mincetur, Acuerdo de Libre Comercio Perú-Chile.



8.3.2 Documentación obligatoria

La exportación a Chile exige, además de los documentos comerciales estándar, contar con el certificado de origen que permite acceder a la preferencia arancelaria del acuerdo.

- Factura comercial: descripción detallada de las joyas, cantidad, precio unitario, valor total, condiciones de venta e Incoterm. Es el documento base para la aduana chilena.
- Documento de transporte: dependiendo del medio, será una Guía Aérea (si envías por *courier* o avión) o el Conocimiento de Embarque (si es marítimo).
- Lista de empaque (Packing List): detalla el contenido de cada bulto, peso neto y bruto, y las dimensiones de las cajas.
- Declaración Aduanera de Mercancías (DAM): es el documento oficial que tramita tu agente de aduanas ante la Sunat para autorizar la exportación.
- Mandato electrónico: si el valor de tu exportación supera los USD 5000, es obligatorio contratar a un agente de aduanas, a quien le otorgas este “mandato” para que realice los trámites en tu nombre.
- Certificado de origen: permite acceder a preferencias arancelarias bajo el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) Perú-Chile. Debe ser emitido por una entidad autorizada en el Perú (Mincetur o cámaras de comercio autorizadas).

8.3.3 Etiquetado y autoridades de control

El marcado de ley en Chile es exigido para la mayoría de las piezas comercializadas. Estos son los elementos que evalúa la autoridad chilena:

8.3.3.1 Marcado

El marcado permite identificar la ley del metal y al responsable de la pieza. En Chile, deben revisarse los elementos descritos en la siguiente tabla antes de comercializar una joya.

Tabla 37

Requisitos de marcado de metales preciosos en Chile

Elemento del marcado		¿Obligatorio legalmente?	Recomendado para exportación
	Marca del fabricante o responsable	Sí, recomendable para identificación comercial	Sí

[IR A UNA SECCIÓN]



Elemento del marcado		¿Obligatorio legalmente?	Recomendado para exportación
	Ley o pureza del metal	Sí	Sí
	Indicación de quilataje	Opcional (si coincide con la ley)	Sí
	País de origen en la pieza	No	Opcional

Fuente: Elaboración propia con base en Ley N.º 19.496, art. 20(g), y SERNAC, Chile.

Figura 16

Ejemplo de marcado de ley utilizado en Chile

Ejemplo 2: cadena de oro 14K

Marca del fabricante: ARI

Ley del metal: 585 = 14K



Ejemplo 1: anillo de oro 18K

Marca del fabricante: ARI

Ley del metal: 750 = 18K

Ejemplo 3: pulsera de plata 925

Marca del fabricante: ARI

Ley del metal: 925 = plata esterlina

Fuente: Elaboración propia con base en Ley N.º 19.496, art. 20(g), y SERNAC, Chile.

[IR A UNA SECCIÓN]

C

P

01

02

03

04

05

06



07

08

09

10

11

12

A

R



8.3.3.2 Información etiqueta

La principal exigencia de la autoridad chilena es que toda la información declarada en la etiqueta sea verdadera, verificable y no induzca a error al consumidor, conforme a la normativa del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC).

Tabla 38

Información de etiquetado requerida para joyería en Chile

Elemento de la etiqueta	¿Obligatorio? / ¿Recomendable?	Aplicación en joyería	Ejemplo
Nombre o descripción del producto	Sí	Permite identificar la joya comercializada	Anillo de oro / Aretes de plata
Metal precioso declarado	Sí (si se declara el material)	Debe corresponder al material real de la pieza	Oro amarillo 18K / Plata 925
Ley o pureza del metal	Sí (cuando se declara metal precioso)	Debe coincidir con el marcado o información comercial	750, 585, 925
País de origen	Sí (productos importados)	Identifica el origen de fabricación	Hecho en Perú
Peso de la joya	Recomendable	Información comercial útil para el consumidor	2,35 g
Nombre o razón social del fabricante/ exportador	Recomendable	Facilita la trazabilidad del producto	Joyas Andinas S. A. C.
Nombre o razón social del importador en Chile	Recomendable	Identifica al responsable comercial local	Importadora XYZ Ltda.
Código, referencia o SKU	Recomendable	Facilita inventario, garantía y venta	AN-750-001
Instrucciones de cuidado y conservación	Recomendable	Reduce reclamos por uso inadecuado	Evitar contacto con químicos y humedad
Información sobre piedras preciosas o gemas	Sí (cuando aplique)	Debe identificarse la piedra comercializada	Diamante natural 0,10 ct
Tratamientos de las gemas	Sí (cuando aplique)	Deben declararse tratamientos que afecten el valor o apariencia	Topacio irradiado / Zafiro tratado térmicamente

Fuente: Elaboración propia basada en Ley N° 19496 sobre la protección al consumidor y requisitos aduaneros chilenos.

[IR A UNA SECCIÓN]



Figura 17

Ejemplo de etiqueta comercial para joyería destinada a Chile



Importante: la información debe estar en idioma castellano, ser legible, veraz y visible para el consumidor final, según la Ley del Consumidor de Chile.



8.3.3.3 Autoridades de control

Tres entidades nacionales se reparten el control de la joyería en Chile, cada una desde un ángulo distinto: aduanero, tributario y sanitario.

Tabla 39
Autoridades de control para la exportación de joyería a Chile

	Servicio Nacional de Aduanas (SNA)	Verifica la documentación (factura comercial, conocimiento de embarque), controla la correcta clasificación arancelaria y asegura el cumplimiento de las normas de origen (para aplicar beneficios del tratado comercial con Perú).
	Servicio de Impuestos Internos (SII)	El SII es responsable de verificar que este tributo se aplique correctamente en la cadena de comercialización. Se aplica impuestos adicionales: las joyas, piedras preciosas, oro y platino están gravadas con un impuesto adicional del 15 % (sumado al 6 % de arancel general y al 19 % de IVA).
	El Ministerio de Salud (MINSAL)	Establece las normativas de salud pública, los límites máximos de toxicidad permitidos y las alertas sanitarias frente a elementos cancerígenos o alergénicos en objetos de uso cotidiano.

Fuente: Portales oficiales de instituciones de Chile.

8.3.4 Restricción de sustancias y límites

Chile regula estas sustancias con criterios alineados en gran medida al Reglamento REACH europeo. La base legal es la siguiente: Decreto N.º 57/2021 y la normativa general de seguridad de productos (Decreto N.º 3 de 2008).



Tabla 40

Límites de sustancias restringidas aplicables a joyería en Chile

Sustancia química	Límite permitido	Norma de ensayo	Regulador principal
Pb Plomo	≤ 500 ppm (0,05 % peso)	XRF / ICP-MS / AAS	Decreto N.° 57/2021 / REACH Anexo XVII
Cd Cadmio	≤ 100 ppm (0,01 % peso)	ICP-MS / AAS	Decreto N.° 57/2021 / REACH Anexo XVII
Ni Níquel: contacto	$\leq 0,5$ $\mu\text{g}/\text{cm}^2/\text{semana}$	EN 1119 / Prueba de lixiviación	REACH / RD 12/2011 España
Cr Cromo: hexavalente	$\leq 0,1\%$ peso	XRF / ICP-MS	Decreto N.° 57/2021 / REACH Anexo XVII
Hg Mercurio	$\leq 0,05$ % peso	ICP-MS / espectrometría	Decreto N.° 57/2021 / REACH Anexo XVII
SVHC Sustancias altamente preocupantes, por las siglas en inglés de Substances of Very High Concern	$> 0,1$ % en peso de sustancia	XRF / ICP-MS / GC-MS	REACH (lista actualizable)

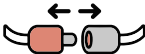
Fuente: Aduanas de Chile y REACH.



8.3.5 Requisitos de seguridad mecánica

La normativa chilena de protección al consumidor y las normas técnicas NCh establecen los siguientes requisitos mecánicos para reducir riesgos de lesión o asfixia, especialmente en joyería infantil.

Tabla 41
Requisitos de seguridad mecánica para joyería en Chile

	Tipo de componente / Riesgo	Norma / Referencia chilena	Requisitos clave	Aplicación principal
	Puntas y bordes afilados	Ley 19.496 / NCh de Seguridad de Productos	Prohibición de rebabas, filos cortantes o puntas que puedan causar lesiones cutáneas bajo uso normal.	Todo tipo de joyería, especialmente artículos de fantasía
	Resistencia mecánica / Solidez	NCh3251 de calidad de productos de joyería	Las piezas deben soportar esfuerzos de tracción adecuados al material sin romperse ni generar piezas cortantes.	Uniones, soldaduras, engastes de piedras y eslabones de cadenas
	Seguridad en cierres (asfixia)	NCh3251 de seguridad de artículos infantiles	Obligatoriedad de mecanismos de liberación rápida en collares infantiles para prevenir estrangulamiento.	Collares, gargantillas y cadenas para niños menores de 14 años
	Partes pequeñas (peligro de ingestión)	Ley 19.496 / Normativa protección al consumidor	Las piezas deben ser lo suficientemente grandes o estar firmemente fijadas para evitar riesgos de asfixia en menores.	Elementos decorativos, cuentas y componentes de joyería infantil

Fuente: Elaboración propia basada en Ley N° 19496 sobre la protección al consumidor.

*Nch: Norma chilena.



8.3.6 Certificaciones requeridas o recomendadas

No se exige una certificación específica para joyas en Chile, aunque la Ley del Consumidor exige información veraz sobre los materiales; para acceder a canales *retail premium* se recomiendan, además, la certificación RJC (Responsible Jewellery Council) y el Kimberley Process.

8.3.7 Recomendaciones generales

Chile es uno de los mercados más abiertos de LATAM, con TLC activo, cero aranceles y bajo riesgo regulatorio para joyas de plata peruana. Indicar la milésima en la pieza (925, 750, etc.), aunque no sea obligatorio, genera confianza en el consumidor chileno.



© Juanjo Calvo / PROMPERÚ

[IR A UNA SECCIÓN]

C

P

01

02

03

04

05

06



07

08

09

10

11

12

A

R

| 87

COLOMBIA



Con arancel 0 % gracias a la Comunidad Andina, Colombia es el mercado latinoamericano con mayor crecimiento en joyería fina.

8.4

[IR A UNA SECCIÓN]

C

P

01

02

03

04

05

06



07

08

09

10

11

12

A

R



Esta ficha explica los requisitos que debe considerar el exportador peruano dentro del marco comercial andino y de protección al consumidor colombiano.

8.4.1 Marco comercial: Comunidad Andina (CAN) Perú-Colombia

El acceso preferencial entre el Perú y Colombia no proviene de un TLC bilateral, sino de la pertenencia conjunta a la Comunidad Andina de Naciones, vigente desde 1969. Estos son los datos del marco comercial:

Tabla 42

Acuerdo comercial aplicable entre el Perú y Colombia

	Marco principal	Comunidad Andina de Naciones (CAN): Perú, Colombia, Ecuador, Bolivia
	Vigencia CAN	Desde el 26 de mayo de 1969
	Acuerdo comercial con la Unión Europea (referencia)	El Perú y Colombia forman parte del mismo acuerdo comercial con la Unión Europea. Ambos países comparten un marco regulatorio similar.
	Certificado de origen	Formulario ARIAN (CAN) o declaración del exportador
	Cobertura joyería CAN	Libre tránsito de mercancías entre países andinos (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú) con facilidades aduaneras. Esto implica la eliminación de barreras comerciales, cuotas o restricciones cuantitativas que impidan el paso de los productos de un país a otro dentro del bloque.
	Estado vigente	ACTIVO: tasa arancelaria 0 % para joyas originarias del Perú

Fuente: Comunidad Andina y Mincetur.

[IR A UNA SECCIÓN]



8.4.2 Documentación obligatoria

La exportación a Colombia exige, además de los documentos comerciales estándar, el certificado de origen que permite acceder a las preferencias arancelarias de la CAN.

- Factura comercial: debe incluir identificación del exportador y comprador, descripción detallada del producto (cantidad, peso, material, precio unitario y total), moneda, términos de negociación (Incoterms) y datos bancarios.

→ Lista de empaque (*Packing List*): relación detallada del contenido de cada caja, especificando dimensiones, peso neto y bruto, y marcas de identificación.
- Documento de transporte: dependiendo del medio, será la Guía Aérea (Air Waybill), Conocimiento de Embarque (Bill of Lading) o Carta de Porte.

→ Certificado de origen: emitido por ADEX, Cámara de Comercio o SNI para acreditar origen peruano y acceder a preferencias arancelarias.

→ Declaración Única de Aduanas (DUA): presentada ante Sunat/Aduanas para autorizar la salida de mercancía.

8.4.3 Etiquetado y autoridades de control

El etiquetado de joyería en Colombia combina un marcado físico de responsabilidad con exigencias de información comercial en el empaque. Así se organizan ambos aspectos:

8.4.3.1 Marcado

Normalmente se exige y utiliza en el mercado colombiano, es un marcado de responsabilidad y ley del metal que sigue las prácticas internacionales de joyería. En Colombia, el marcado de responsabilidad y de ley del metal se utiliza para respaldar la composición declarada y facilitar la identificación de la pieza. A continuación, se presentan los principales elementos aplicables.

Tabla 43

Requisitos de marcado de metales preciosos en Colombia

Elemento del marcado	Obligatorio	Ejemplo
 Marca del fabricante o responsable	Sí	AR, AC, JP, etc.
 Ley o pureza del metal	Sí	925, 950, 375, 585, 750



Elemento del marcado	Obligatorio	Ejemplo
 Marca de laboratorio independiente	Opcional	No existe una obligación general de marcado por laboratorio para la comercialización de joyas en Colombia. Puede utilizarse de forma voluntaria para respaldar la autenticidad.
 País de origen	No forma parte del marcado	Esta información se incluye normalmente en la etiqueta, documentación comercial o aduanera, no como parte del punzón o marcado permanente de la joya.

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor de Colombia.

Figura 18

Ejemplo de marcado de ley utilizado en Colombia



Fuente: Elaboración propia con base en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor de Colombia.

[IR A UNA SECCIÓN]



8.4.3.2 Información en el etiquetado

Esta es la información que debe figurar en la etiqueta comercial de toda joyería vendida en el mercado colombiano:

Tabla 44
Información de etiquetado requerida para joyería en Colombia

Información	¿Debe figurar en la etiqueta?	Observaciones
Descripción del producto	Sí	Identifica claramente la joya (anillo, collar, arete, pulsera, etc.).
Tipo de metal precioso	Sí	Oro, plata, platino u otro metal utilizado.
Ley o pureza del metal	Sí	Ej.: 925, 950, 375, 585, 750. Debe coincidir con la composición real.
Peso neto	Recomendado	Útil para fines comerciales y de identificación, pero generalmente no es obligatorio para joyería.
País de origen	Sí	Especialmente para productos importados. Por ejemplo: “Hecho en Perú”.
Nombre o razón social del fabricante, importador o distribuidor responsable	Sí	Permite identificar al responsable del producto en el mercado.
Referencia, modelo o SKU	Recomendado	Facilita la trazabilidad y gestión comercial.
Código de barras	Opcional	Depende de los canales de venta y requerimientos del cliente.
Instrucciones de cuidado y conservación	Recomendado	Aunque no suele ser obligatorio, aporta valor al consumidor y ayuda a prevenir reclamos.
Información sobre piedras o gemas (si aplica)	Recomendado	Identificar si son naturales, sintéticas o tratadas cuando corresponda.

Fuente: Estatuto del Consumidor de Colombia y CIBJO.



Figura 19

Ejemplo de etiqueta comercial para joyería destinada a Colombia



Fuente: Elaboración propia.



Importante: la información debe ser clara, legible y permanente. La etiqueta debe acompañar siempre la joya durante su comercialización en Colombia.



8.4.4 Restricción de sustancias y límites

Colombia regula estas sustancias mediante leyes específicas de plomo y mercurio, complementadas con el Estatuto del Consumidor. Estos son los límites de referencia:

Tabla 45
Límites de sustancias restringidas aplicables a joyería en Colombia

Sustancia química	Límite permitido (referencial)	Base normativa principal
Pb Plomo	≤ 0,06 % (600 ppm) en productos destinados a niños¹	Ley 2041 de 2020
Hg Mercurio	Prohibición progresiva en procesos industriales	Ley 1658 de 2013
MP Metales pesados en general	Sujetos a inspección por seguridad de producto	Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor)

Fuente: Legislación colombiana citada y Estatuto del Consumidor de Colombia.

Notas importantes para el contexto colombiano

- 1

Ley 2041-2020: esta ley busca garantizar un ambiente libre de plomo. Aunque los límites específicos para joyería fina no están detallados tan meticulosamente como en el REACH europeo, la ley otorga facultades a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) para realizar controles y retirar del mercado productos que representen un riesgo para la salud, aplicando el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
- 2

Ley 1658-2013: establece las disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio, y prohíbe su uso en procesos industriales, lo cual impacta directamente a la industria minera que provee los metales para la joyería.
- 3

Responsabilidad: en Colombia, el fabricante, importador y comercializador es responsable de garan-



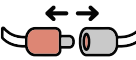
tizar la seguridad del producto. Si no existe un límite técnico específico para una joya, se suelen tomar como referencia estándares internacionales (como ASTM F2923 para joyería infantil), a fin de cumplir con la obligación general de seguridad establecida en la Ley 1480 de 2011.

4 Cumplimiento: para exportación o comercialización de alto estándar, la industria joyera en Colombia suele adoptar voluntariamente los estándares internacionales (como REACH) para asegurar la aceptación en mercados globales.

8.4.5 Requisitos de seguridad mecánica

Ante la ausencia de un reglamento técnico específico para joyería, Colombia aplica su Estatuto del Consumidor a los siguientes riesgos mecánicos:

Tabla 46
Requisitos de seguridad mecánica para joyería en Colombia

Riesgo	Norma / Referencia en Colombia	Requisitos clave	Aplicación principal
 Puntas y bordes afilados	Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor)	Prohibición de filos o puntas que puedan causar lesiones cutáneas bajo condiciones de uso normal o previsible.	Todo tipo de joyería, especialmente artículos de bisutería
 Resistencia mecánica / Solidez	Ley 1480 de 2011 (seguridad del producto)	Las uniones y engastes deben resistir esfuerzos de tracción normales sin desprenderse ni generar aristas cortantes.	Soldaduras, engastes de piedras y eslabones de cadenas
 Seguridad en cierres (asfixia)	Ley 1480 de 2011 (obligación de información y seguridad)	Obligación de informar sobre riesgos; en productos infantiles, se exige evitar diseños que favorezcan el atrapamiento.	Collares y cadenas para menores de edad
 Partes pequeñas (ingestión)	Ley 1480 de 2011 (seguridad del producto)	Los componentes deben estar firmemente fijados o tener dimensiones que no representen riesgo de asfixia por ingestión.	Elementos decorativos y componentes de joyería infantil

Fuente: Estatuto del Consumidor de Colombia.



Consideraciones clave para el mercado colombiano

- **Responsabilidad del productor/importador:** bajo la Ley 1480-2011, la responsabilidad por la seguridad de la joya recae en quien la introduce al mercado. Si un consumidor sufre un daño por una parte pequeña que se desprendió, el responsable debe demostrar que el producto cumplía con estándares técnicos de seguridad adecuados.
- **Referencia técnica:** ante la ausencia de un reglamento técnico específico para joyería en Colombia, la industria suele adoptar por referencia normas voluntarias internacionales (como ASTM F2923 para joyería infantil) para cumplir con el requisito de “seguridad” exigido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).



8.4.6 Certificaciones recomendadas

Ninguna de estas certificaciones es exigida por ley colombiana, pero ambas facilitan el acceso a compradores que valoran la sostenibilidad y la trazabilidad del origen.

- Responsible Jewellery Council (RJC): es la certificación de referencia global para la industria de joyería y relojería. Obtener la certificación RJC (Code of Practices) es la mejor manera de demostrar que las joyas cumplen con estándares éticos, sociales y ambientales estrictos en toda la cadena de suministro.
- Certificación Fairmined / Fairtrade: si tus joyas incluyen metales preciosos (oro, plata), estas certificaciones son extremadamente prestigiosas en Colombia. Garantizan que el metal proviene de minería artesanal responsable, cumpliendo con estándares de seguridad y protección ambiental.

8.4.7 Recomendaciones generales para el mercado colombiano

Colombia combina un arancel preferencial consolidado con un mercado de joyería fina en expansión, lo que abre varias puertas de entrada para el exportador peruano.



- Colombia es el mercado latinoamericano con mayor crecimiento en joyería fina. El TLC CAN garantiza 0 % arancel y ventaja frente a competidores extraandinos.
- Bogotá y Medellín tienen ferias especializadas (Expoartesanías, Jewelferia) que son canales de acceso eficientes.



Con arancel 0 % y un marco regulatorio común, ofrece a la joyería peruana una ventaja frente a competidores asiáticos.



ESPAÑA,
ITALIA Y
ALEMANIA



8.5

[IR A UNA SECCIÓN]



Esta ficha presenta el marco común de la Unión Europea y las particularidades de España, Italia y Alemania en materia de mercado, etiquetado, sustancias restringidas y vigilancia de mercado.

8.5.1 TLC Perú-Unión Europea

A diferencia de otros mercados, el acceso preferencial a la Unión Europea no depende de un acuerdo bilateral sino de un tratado birregional entre la Unión Europea y los países andinos, lo que implica reglas de origen y trámites algo distintos a los de un TLC tradicional.

Tabla 47

Acuerdo comercial aplicable entre el Perú y Unión Europea: España, Italia y Alemania

	Nombre oficial	Acuerdo Comercial Unión Europea-Colombia-Ecuador-Perú
	Vigencia con el Perú	1 de marzo de 2013 (provisionalidad); vigencia plena ratificada por todos los Estados Miembro en 2024
	Cobertura joyería	Capítulo 71 completo: tasa 0 % para joyas originarias del Perú
	Certificado de origen	Se usa el formato EUR.1 o Declaración en factura (para exportaciones ≤ EUR 6000)
	Regla de origen	Esto significa que puedes utilizar materias primas que no son originarias de tu país (por ejemplo, oro, plata o piedras preciosas importadas de otro mercado) para fabricar tu pieza de joyería. La regla permite que el producto final sea considerado “originario” de tu país, siempre y cuando el proceso de transformación sea lo suficientemente importante.
	Entidad emisora del Perú	Las entidades emisoras son Mincetur y las cámaras de comercio autorizadas.
	Estado vigente	ACTIVO. Tasa 0 % operativa para partidas capítulo 71 desde el Perú.

Fuente: Mincetur y texto oficial del Acuerdo Comercial UE-Colombia-Ecuador-Perú.



8.5.2 Documentación obligatoria de importación

La lista de documentos exigidos por la Unión Europea es más extensa que la de otros mercados de la región, en parte porque exige declaraciones adicionales de conformidad química y trazabilidad de origen.

- Factura comercial con descripción técnica completa, valor CIF, ley del metal, país de fabricación
- Lista de empaque (*packing list*) con pesos, dimensiones y número de piezas
- Conocimiento de embarque (B/L o AWB)
- Certificado EUR.1 o declaración en factura (para TLC Perú-Unión Europea, tasa 0 %)
- Declaración Aduanera de Importación (DAI) ante la aduana del Estado Miembro de entrada
- Certificado de análisis o ensayo de ley para certificar la pureza de la joya. No es obligatorio, pero es muy recomendable.
- Declaración de conformidad con REACH (sustancias restringidas) firmada por exportador
- Para diamantes: Certificado Kimberley Process
- Póliza de seguro para embarques de alto valor



Importante: la información debe presentarse en el idioma del país destino y también es recomendable hacerlo en inglés.

8.5.3 Etiquetado y autoridades de control: marco de la Unión Europea

Desde 2024, la seguridad general del producto en la Unión Europea se rige por un reglamento renovado que reemplazó a la normativa anterior, y que aplica de forma horizontal a toda la joyería que ingrese al bloque, sin importar el país miembro de destino. La base legal es la siguiente:

Base legal: General Product Safety Regulation (GPSR) (Unión Europea) 2023/988

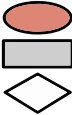
8.5.3.1 Marcado en España

España cuenta con un sistema de contraste de garantía obligatorio, más estricto que el de sus vecinos europeos. Los elementos que debe verificar el marcado se detallan en la siguiente tabla.





Tabla 48
Requisitos de marcado de metales preciosos en Unión Europea: España, Italia y Alemania

Elemento	Descripción	¿Obligatorio?	Ejemplo	Observaciones
 Marca de origen o responsabilidad	Identifica al fabricante, importador o responsable de la pieza.	Sí	AR, ABC, XYZ	Debe estar registrada ante la autoridad competente.
 Ley del metal	Indica la pureza del metal precioso en milésimas.	Sí	Plata: 925 Oro: 585, 750 Platino: 950	Es el equivalente europeo de 14K, 18K, etc.
 Contraste de garantía	Certificación oficial de que la ley declarada ha sido verificada mediante ensayo.	Sí	Elipse + 750 + contraseña del laboratorio	Obligatorio para comercializar metales preciosos en España.
 Contraseña del laboratorio	Identifica al laboratorio que realizó el ensayo y contraste.	Sí (como parte del contraste)	Código o símbolo propio del laboratorio	No puede ser aplicada por el fabricante peruano.
 Figura geométrica del contraste de garantía	Permite identificar el tipo de metal precioso.	Sí (como parte del contraste)	Oro = elipse Plata = rectángulo Platino = rombo	Forma parte del punzón de garantía español.
 Laboratorio de contraste	Entidad que analiza y certifica la ley del metal.	Sí (como parte del contraste)	Laboratorio A, B, C, etc.	Cada laboratorio posee su propia contraseña o marca identificativa.

Fuente: Ley 17/1985 y Real Decreto 197/1988 de España sobre objetos de metales preciosos. (Ministerio de Industria y Energía).



Figura 20

Ejemplos de marcas de contraste utilizadas en España

Figura geométrica según metal

Oro

Elipse
(óvalo horizontal)



Oro 18K (750)

AR: marca de origen (fabricante / importador)

750: ley del metal dentro de la figura (elipse para oro)

M: contraseña del laboratorio que realizó el contraste

Plata

Rectángulo horizontal



Plata 925

AR: marca de origen (fabricante / importador)

925: ley del metal dentro de la figura (rectángulo para plata)

M: contraseña del laboratorio que realizó el contraste

Platino

Rombo



Platino 950

AR: marca de origen (fabricante / importador)

950: ley del metal dentro de la figura (rombo para platino)

M: contraseña del laboratorio que realizó el contraste

Elementos del hallmark



Fuente: Elaboración propia a partir de Ley 17/1985 y Real Decreto 197/1988 de España sobre objetos de metales preciosos. (Ministerio de Industria y Energía).

[IR A UNA SECCIÓN]



8.5.3.2 Marcado en Alemania

A diferencia de España, Alemania no exige un sistema de contraste oficial obligatorio, por lo que el marcado de ley depende en gran medida de la práctica comercial. Esto es lo que se recomienda verificar:

Tabla 49
Requisitos de marcado de metales preciosos en Unión Europea: España, Italia y Alemania

Elemento	¿Obligatorio?	Ejemplo	Observaciones
 Marca del fabricante (Herstellerzeichen)	Recomendado	AR, ABC	Facilita trazabilidad e identificación comercial.
 Ley del metal (Feingehalt)	Voluntaria, pero muy utilizada	925, 585, 750, 950	Si se marca en milésimas.
 Ensayo de laboratorio	Puede ser solicitado comercialmente	Certificado XRF o laboratorio acreditado	Normalmente se conserva como respaldo documental, no como marca física.

Fuente: Elaboración propia con base en el § 5 de la Ley alemana sobre la ley de los artículos de oro y plata (FeinGehG) y el Reglamento (UE) 2023/988 sobre Seguridad General de los Productos (GPSR).

Nota: Alemania acepta ampliamente 333 (8K), algo poco habitual en otros mercados europeos. Para la exportación desde el Perú, los más comunes siguen siendo 585 (14K), 750 (18K) y 925 plata.



Figura 21
Ejemplos de marcado de ley utilizados en Alemania

¿Cómo se marca una joya en Alemania?

Alemania no utiliza contraste de garantía ni figuras geométricas. El marcado se compone normalmente de la marca del fabricante más la ley del metal (en milésimas).

1

Marca del fabricante

2

Ley del metal
(en milésimas)

3

Hallmark
(completo)

HS

+

585

Oro 14K

750

Oro 18K

=

HS

750

Marcado típico en Alemania
para oro de 18K

HS:

marca del fabricante

585:

ley del metal
(585 = 14K)

HS:

marca del fabricante

750:

ley del metal
(750 = 18K)

HS:

marca del fabricante

925:

ley del metal
(925 = plata de ley)

HS:

marca del fabricante

950:

ley del metal
(950 = platino)

Leyes más comunes en Alemania

Metal	Leyes	Equivalencia	Metal	Leyes	Equivalencia	Metal	Leyes	Equivalencia
Oro	333	8K	Plata	800	80 %	Platino	850	85 %
	375	9K		835	83,5 %		900	90 %
	585	14K		925	92,5 %		950	95 %
	750	18K		999	99,9 %			

Fuente: Elaboración propia.



8.5.3.3 Marcado en Italia

En Italia, el marcado de responsabilidad sí es obligatorio y debe registrarse ante la autoridad correspondiente antes de comercializar. La siguiente tabla resume sus componentes:

Tabla 50
Requisitos de marcado de metales preciosos en Unión Europea: España, Italia y Alemania

Elemento del <i>hallmarking</i>	Descripción	¿Es obligatorio?	Ejemplo
	Marca de responsabilidad Identifica al fabricante o importador registrado responsable de la joya.	Sí	0808 AR
	Marca de finura o ley Indica la pureza del metal precioso en milésimas.	Sí	750, 585, 925
	Marca del metal (Au, Ag, Pt, Pd) Puede utilizarse como información complementaria, pero no es un requisito legal de <i>hallmarking</i> .	Opcional	AU / AG / PT / PD
	Marca de origen Puede indicar país de origen o responsable comercial.	Opcional	Made in Peru

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto Legislativo italiano de 22 de mayo de 1999, n.º 251, y su reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto Presidencial de 30 de mayo de 2002, n.º 150.

Figura 22
Ejemplos de marcas de contraste utilizadas en Italia





8.5.3.4 Etiquetado

La información que debe figurar en la etiqueta es en gran medida común a los tres países, pero el idioma y algunos detalles cambian según el mercado de destino dentro de la Unión Europea. La tabla 51 compara los requisitos país por país:

Tabla 51
Información de etiquetado requerida para joyería en Unión Europea: España, Italia y Alemania

Información que debe considerarse	¿Dónde debe ir?	España	Alemania	Italia	Comentario práctico
Nombre del producto, modelo, SKU	Etiqueta, empaque o documento acompañante. Si es posible, también vinculado al lote.	Idioma: Español	Idioma: Alemán	Idioma: Italiano	Ejemplo: “Anillo de oro”, “Collar de plata”, SKU, modelo, colección
Lote, batch, serie o identificador trazable	Producto si es posible; si no, empaque o documento.	Obligatorio bajo lógica GPSR	Obligatorio bajo lógica GPSR	Obligatorio bajo lógica GPSR	Debe permitir saber de qué producción salió la pieza. Ejemplo: LOT 2026-06-eM-001.
Material y ley comercial	Etiqueta/ empaque y, si aplica, también en joya.	“Oro 585” “Plata 925” “Platino 950”	“Gold 585” “Silber 925” “Platin 950”	“Oro 585” “Argento 925” “Platino 950”	No confundir con <i>hallmark</i> oficial. La etiqueta informa y el contraste certifica según el país.
Fabricante peruano	Producto, empaque o documento acompañante.	Nombre, marca, dirección postal y contacto electrónico	Igual	Igual	Ejemplo: Fabricado por Emmanuel S.A., Lima, Perú, contacto@gmail.com.



Información que debe considerarse	¿Dónde debe ir?	España	Alemania	Italia	Comentario práctico
Importador o responsable económico en la Unión Europea	Producto, empaque o documento acompañante.	Nombre, dirección postal y contacto electrónico en la Unión Europea	Igual	Igual	Para productos de fabricante no establecido en la Unión Europea, debe existir un operador/ responsable económico establecido en la Unión Europea (EUR-Lex).
País de origen	Recomendado en etiqueta/ empaque y documentos comerciales.	"Hecho en Perú"	"Hergestellt in Peru"	"Prodotto in Perú"	No siempre es una obligación general de etiqueta para toda joya, pero es muy recomendable por trazabilidad, aduanas y transparencia comercial.
Advertencias de seguridad	Etiqueta/ empaque/ documento, si aplica	Español	Alemán	Italiano	Para joyería adulta simple puede ser mínimo. Si hay piezas pequeñas, imanes, uso infantil o riesgo de alergia, debe evaluarse.
Instrucciones de uso y cuidado	Etiqueta, tarjeta o empaque	Español	Alemán	Italiano	Ejemplo: evitar químicos, perfumes, piscinas, golpes, limpieza abrasiva.
Chapado, baño, vermeil, bicolor	Etiqueta y ficha técnica; en algunos casos también marcado especial	Indicar metal base + recubrimiento	Igual	Igual	Ejemplo: Ag 925 chapado en oro 750, espesor 1,0 µm. No vender como "oro" si solo es baño de oro.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento (UE) 2023/988 sobre Seguridad General de los Productos (GPSR) y en las normativas nacionales sobre metales preciosos de Alemania, Italia y España.

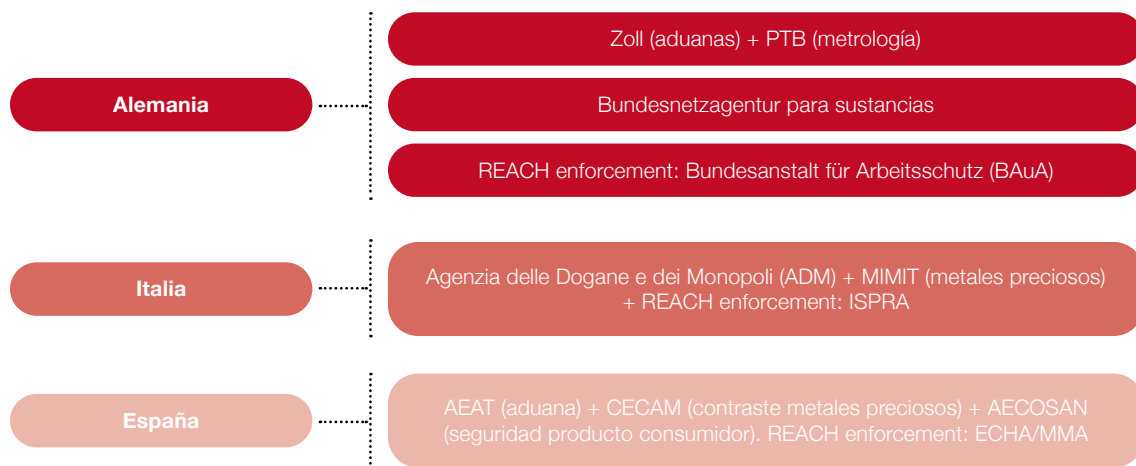


Autoridades de control por país

Cada país designa sus propias autoridades para fiscalizar aduanas, metrología y seguridad química, aunque todas operan bajo el mismo marco REACH. Así se distribuyen las competencias:

Tabla 52

Autoridades de control sobre joyería en Unión Europea: España, Italia y Alemania



Fuente: Portales oficiales nacionales y GPSR.

8.5.4 Restricción de sustancias y límites. Reglamento REACH (CE) 1907/2006

El Reglamento REACH establece los límites máximos de sustancias químicas para toda la Unión Europea, aunque cada país designa su propio regulador de aplicación. Los límites que siguen se organizan por país:

Para España

Tabla 53

Límites de sustancias restringidas aplicables a joyería en España

Sustancia química	Límite permitido	Norma de ensayo	Regulador principal
Pb Plomo	≤ 100 ppm	XRF / ICP-MS	REACH / RD 1907/2006

[IR A UNA SECCIÓN]



Sustancia química	Límite permitido	Norma de ensayo	Regulador principal
Cd Cadmio	≤ 75 ppm	ICP-MS / AAS	REACH / UBA
Ni Níquel: contacto	$\leq 0,05$ $\mu\text{g}/\text{cm}^2$	EN 1119	REACH / Real Decreto 12/2011
Ft Ftalatos (DEHP, DBP, BBP)	$\leq 0,1$ % peso	GC-MS	REACH / RD 2015/863
F Formaldehído	≤ 30 ppm	ISO 14184-1	UBA / Bluesign
SVHC Sustancias altamente preocupantes, por las siglas en inglés de Substances of Very High Concern	$>0,1$ % en peso de sustancia de muy alta preocupación.	XRF / ICP-MS / GC-MS	REACH

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento (CE) N.º 1907/2006 (REACH), Anexo XVII, y la European Chemicals Agency (ECHA).



Para Italia

Tabla 54

Límites de sustancias restringidas aplicables a joyería en Italia

Sustancia química	Límite permitido	Norma de ensayo	Regulador principal
Pb Plomo	$\leq 0,5$ mg/l (metales base)	DM 206/2005	Decreto Ministeriale / REACH
Ni Níquel: contacto	$\leq 0,05$ $\mu\text{g}/\text{cm}^2/\text{semana}$	EN 1119 / Agostini	REACH / Min. Salute
As Arsénico	$\leq 0,05$ ppm	ICP-MS	REACH / ISS
Cd Cadmio	$\leq 0,01$ mg/l	ICP-MS / AAS	REACH / Min. Ambiente
SVHC Sustancias altamente preocupantes, por las siglas en inglés de Substances of Very High Concern	$>0,1$ % en peso de sustancia de muy alta preocupación.	XRF / ICP-MS / GC-MS	REACH

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento (CE) N.º 1907/2006 (REACH), Anexo XVII, y la European Chemicals Agency (ECHA).



Para Alemania

Tabla 55

Límites de sustancias restringidas aplicables a joyería en Alemania

Sustancia química	Límite permitido	Norma de ensayo	Regulador principal
Pb Plomo	≤ 100 ppm	XRF / ICP-MS	REACH / ChemG (BauA)
Cromo VI	≤ 3 mg/kg	ISO 17075	REACH / BauA
Ni Níquel: contacto	≤ 0,05 µg/cm ² /semana	EN 1119	REACH / BauA / ProdSG
F Ftalatos (DEHP, DBP, BBP)	≤ 0,1 % en peso	GC-MS	REACH / UBA
F Formaldehído	≤ 75 ppm (textiles)	ISO 14184-1	UBA / DIN / ChemG
DMF Dimetilfumarato	≤ 0,1 mg/kg	HPLC	REACH / ProdSG
SVHC Sustancias altamente preocupantes, por las siglas en inglés de Substances of Very High Concern	>0,1 % en peso de sustancia de muy alta preocupación.	XRF / ICP-MS / GC-MS	REACH

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento (CE) N.º 1907/2006 (REACH), Anexo XVII, y la European Chemicals Agency (ECHA).

[IR A UNA SECCIÓN]



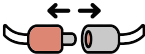


8.5.5 Requisitos de seguridad mecánica

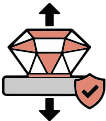
Alemania, Italia y España comparten las mismas normas armonizadas de seguridad mecánica (EN 71 y GPSR), por lo que los requisitos que siguen aplican de forma uniforme en los tres mercados.

Tabla 56

Requisitos de seguridad mecánica para joyería en Unión Europea: España, Italia y Alemania

Tipo de componente / Riesgo	Norma / Método	Requisitos clave	Aplicación principal / Transposición nacional
 Puntas y bordes afilados	EN 71-1:2014+A1:2018 (§4.7, 4.8, 8.11, 8.12) ASTM F693 Directiva 2009/48/CE	Bordes/puntas accesibles no deben presentar riesgo de lesión. Se realizan dos pruebas: *Prueba de filo con mandril (9,53 mm) y cinta PTFE: si corta > 50 % del contacto, se considera filo. *Prueba de punta: penetración ≥ 0,50 mm con 4,5 N activa luz indicadora. No aplica radio 0,025" específico como en CPSC.	Joyería metálica expuesta: anillos, ganchos, remaches, cierres
 Cierres (closures) y empalmes	EN 71-1:2014+A1:2018 (§4.9, 8.4.2.3) Directiva 2009/48/CE	Componentes de unión deben resistir ensayo de tracción (60±2 N, 10 s) sin desprenderse. Cierres no deben abrirse bajo uso normal.	Cadenas, collares, brazaletes, gargantillas Crítico en joyería infantil < 36 meses
 Cierres de liberación rápida (breakaway) para collares infantiles	EN 71-1:2014+A1:2018 (§4.14, 5.4) Directiva 2009/48/CE — Anexo II	Collares/cadenas para niños < 36 meses: no deben presentar riesgo de estrangulación. Se requiere diseño que se rompa/libere bajo tensión. No hay valor fijo de 10 lb ±2 lb como en CPSC; se evalúa riesgo según uso previsible.	Collares, gargantillas, cadenas para niños Requisito MANDATORY para prendas < 36 meses (no <8 años como CPSC)



Tipo de componente / Riesgo		Norma / Método	Requisitos clave	Aplicación principal / Transposición nacional
	Pequeñas partes (aspiración/ ingestión)	EN 71-1:2014+A1:2018 (§4.6, 5.1, 8.2) Directiva 2009/48/CE	Componentes desmontables no deben caber en cilindro de pequeñas partes (diámetro 31,7 mm, profundidad 57,1 mm) para niños < 36 meses. Pruebas de torsión, tracción, caída, impacto y compresión.	Toda joyería infantil, especialmente para < 36 meses
	Resistencia de piedras y componentes pegados	GPSR 2023/988	Las piedras y elementos decorativos deben permanecer fijados durante el uso normal.	Joyería con adhesivos o microcomponentes
	Riesgo por rotura o deformación	GPSR 2023/988	No deben generarse fragmentos peligrosos por rotura.	Pulseras rígidas, collares metálicos y piezas articuladas
	Compatibilidad con la piel	REACH + EN 1811 / EN 12472	La liberación de níquel debe cumplir los límites establecidos por la Unión Europea.	Pendientes, anillos, collares y pulseras

Fuente: Directiva 2009/48/CE, GPSR y normas EN aplicables.



Nota importante: en la Unión Europea, Alemania, Italia y España aplican las mismas normas armonizadas EN 71 y REACH. No existen requisitos técnicos distintos entre estos tres países para joyería infantil. Las diferencias son solo en el idioma de las advertencias, autoridades de vigilancia de mercado, etc., no en los requisitos técnicos de seguridad.



8.5.6 Documentación para la exportación

Esta es la documentación exigida para formalizar cualquier envío de joyería peruana hacia la Unión Europea, independientemente del país miembro de destino.

Tabla 57

Documentación requerida para exportar joyería a Unión Europea: España, Italia y Alemania

Documento	Obligatorio	Finalidad
 Factura comercial (Commercial Invoice)	Sí	Sustenta la venta internacional y el valor aduanero.
 Lista de empaque (Packing List)	Sí	Identifica contenido, peso, dimensiones y bultos.
 Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)	Sí	Formaliza la exportación ante la Sunat.
 Documento de transporte (AWB, B/L o Carta Porte)	Sí	Evidencia el transporte internacional.
 Declaración Aduanera de Importación (Unión Europea)	Sí	Permite nacionalizar la mercancía en la Unión Europea.
 Prueba de origen (EUR.1 o Declaración de Origen)	Obligatoria para solicitar preferencias arancelarias	Permite acogerse al Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
 Seguro de transporte	No obligatorio por ley	Recomendado según Incoterm utilizado.

Fuente: Mincetur para origen preferencial y normativa aduanera de la UE.



8.5.7 Regulaciones aplicables

El marco normativo de la Unión Europea combina reglamentos horizontales, aplicables a todo el bloque, con leyes nacionales específicas de cada país sobre marcado de metales preciosos.

- Reglamento REACH: (CE) N.º 1907/2006 (sustancias restringidas)

→ General Product Safety Regulation: GPSR (Unión Europea) 2023/988 (desde diciembre de 2024)

→ Reglamento (Unión Europea) 2017/745 y 2019/1020: vigilancia del mercado
- Ley italiana N.º 56/1992: marcado obligatorio de metales preciosos

→ RD 197/1988 / RD 400/2000 España: sistema de contraste de metales preciosos

→ Convención de Viena / CCM: marcado opcional de reconocimiento internacional

8.5.8 Certificaciones recomendadas

Ninguna de estas certificaciones es obligatoria por ley, pero cada una respalda un aspecto distinto de la operación: cumplimiento REACH, sostenibilidad o el propio contraste internacional de metales.

Tabla 58

Información de etiquetado requerida para joyería en Unión Europea: España, Italia y Alemania

 Obligatorio (toda la Unión Europea)	Declaración de conformidad REACH. En la etiqueta se debe identificar el responsable en la Unión Europea (GPSR desde diciembre de 2024).
 Recomendado	CCM (Common Control Mark de la Convención de Viena) es un sello internacional de garantía de metales preciosos. Su finalidad es facilitar el comercio internacional de joyas y otros artículos de metales preciosos entre los países miembros de la convención. RJC (Responsible Jewellery Council): certificación internacional de sostenibilidad y abastecimiento responsable para la industria de la joyería. Kimberley Process: es un sistema internacional de certificación creado en 2003 para evitar que los llamados “diamantes de conflicto” (<i>blood diamonds</i>) entren en el comercio legal. Estos son diamantes utilizados por grupos armados para financiar guerras o conflictos contra gobiernos legítimos.

Fuente: GPSR y REACH para obligaciones UE; RJC y Kimberley Process.



8.5.9 Recomendaciones generales para la Unión Europea

Estas recomendaciones prácticas surgen de la experiencia de exportadores peruanos que ya colocan joyería en España, Alemania e Italia.

- Obtener pruebas de migración de níquel (EN 1811) antes del primer envío a Alemania o Italia, mercados con control más estricto.
- Para el mercado italiano: gestionar el marcado de ley obligatorio antes de la exportación (puede hacerse en el país de destino a través del importador autorizado MIMIT).
- Aprovechar activamente el TLC Perú-Unión Europea (tasa 0 %) consignando el EUR.1 en cada envío. Es un diferencial competitivo frente a competidores de Asia.
- Preparar el *dossier* técnico en inglés y en el idioma del país destino. Muchos controles de mercado en Italia y España se realizan en idioma local.
- Para colecciones de bisutería (7117): aunque el arancel TLC es 0 %, el REACH aplica igualmente. No omitir pruebas de Ni, Pb, Cd.
- Digital Product Passport (DPP) en consulta para joyería en el marco del Green Deal europeo: se anticipa regulación 2026-2027. Preparar trazabilidad de materiales desde ahora.



© Yayo López / PROMPERÚ

[IR A UNA SECCIÓN]



Es un socio comercial de larga data para la joyería peruana. Su mercado bilingüe valora la trazabilidad y el origen responsable como sello de calidad.

CANADÁ



8.6

[IR A UNA SECCIÓN]

C

P

01

02

03

04

05

06



07

08

09

10

11

12

A

R



Esta ficha reúne los requisitos documentales, de marcado, etiquetado y seguridad que deben verificarse antes de exportar joyería a Canadá.

8.6.1 TLC Perú-Canadá (CPFTA)

El Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y el Perú (CPFTA, por sus siglas en inglés) es uno de los TLC más antiguos que tiene el Perú en la región y da a la joyería peruana entrada libre de arancel al mercado canadiense desde hace más de una década.

Tabla 59

Acuerdo comercial aplicable entre el Perú y Canadá

	Nombre oficial	Canada-Peru Free Trade Agreement (CPFTA)
	Vigencia	Desde el 1 de agosto de 2009
	Cobertura joyería	Capítulo 71: tasa 0 % para productos originarios del Perú
	Certificado de origen	Declaración de origen del exportador en factura o documento separado
	Regla de origen	Producción a partir de materiales no originarios con cambio de partida HS
	Entidad emisora Perú	Mincetur o Cámara de Comercio de Lima autorizada
	Estado vigente	ACTIVO: tasa 0 % operativa

Fuente: Mincetur, TLC Perú-Canadá.



8.6.2 Restricción de sustancias y límites

Canadá regula estas sustancias principalmente a través de Health Canada, con límites que son más estrictos cuando la pieza está dirigida a niños. La siguiente tabla detalla los valores permitidos por sustancia.

Tabla 60

Límites de sustancias restringidas aplicables a joyería en Canadá

Sustancia química	Límite permitido	Norma de ensayo	Regulador principal
Pb Plomo: joyería infantil	≤ 90 mg/kg (90 ppm)	Principios GMP ENV/ MC/CHEM(98)17	Health Canada / Children's Jewellery Regulations (SOR/2018-82)
Cd Cadmio: joyería infantil	≤ 130 mg/kg (130 ppm). Este límite no aplica para joyería dirigida a adultos.	Principios GMP ENV/ MC/CHEM(98)17	Health Canada / Children's Jewellery Regulations (SOR/2018-82)
Ni Níquel: en piezas de contacto prolongado	$\leq 0,5$ $\mu\text{g}/\text{cm}^2/\text{semana}$ (en general) $\leq 0,2$ $\mu\text{g}/\text{cm}^2/\text{semana}$ (para postes o <i>piercings</i>)	EN 1811 / BS EN 1811	Health Canada
Mg Mercurio	Prohibición general en productos de consumo	EPA 1631 / ICP-MS	Health Canada
CN Cianuro	Restricción estricta en fabricación	Métodos espectrofotométricos	Health Canada
Cr VI Cromo VI (Cr VI)	Restricción general*	ISO 17075 / Colorimetría	Health Canada
As Arsénico	Restricción general*	ICP-MS / AAS	Health Canada



Sustancia química	Límite permitido	Norma de ensayo	Regulador principal
 Antimonio	Restricción general*	ICP-MS / XRF	Health Canada
 Cobalto	Restricción general*	ICP-MS / XRF	Health Canada
 Metales pesados en recubrimientos	Restricción general*	XRF / ICP-MS	Health Canada
 Ftalatos (DEHP, DBP, BBP, DIBP)	Restricción general*	GC-MS / HPLC	Health Canada
 Bisfenol A (BPA): resinas, esmaltes, pegamentos	Restricción en productos de consumo	HPLC / LC-MS	Health Canada
 Formaldehído: accesorios de textiles que forman parte de la joya	Restricción general en textiles	ISO 14184-1	Health Canada

Fuente: Children's Jewellery Regulations SOR/2018-82 y normativas del Gobierno de Canadá (Health Canada).

*Restricción general: significa que la sustancia está en la Lista de Sustancias Tóxicas, es decir, el Gobierno canadiense la considera peligrosa para la salud o el ambiente. No hay un límite máximo permitido establecido específicamente para joyería; sin embargo, las autoridades pueden retirar productos del mercado si demuestran que representan un peligro para los consumidores. Por ejemplo, si una joya contiene cromo VI y causa dermatitis por el contacto, Health Canada puede retirarla del mercado. Pero no hay un límite legal previo que la joya deba cumplir antes de venderse.

8.6.3 Requisitos de seguridad mecánica

Los organismos canadienses de protección al consumidor exigen que la joyería, especialmente la infantil, supere una serie de pruebas mecánicas antes de comercializarse. Estos son los ensayos exigidos según el tipo de riesgo.

[IR A UNA SECCIÓN]

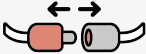


Tabla 61

Requisitos de seguridad mecánica para joyería en Canadá

Tipo de componente / Riesgo	Norma / Método	Requisitos clave	Aplicación principal
 Puntas y bordes afilados	CCPSA: prohibición general de peligro Toys Regulations (SOR/2011-17) §8-13 ASTM F2923-14 (referencia voluntaria)	Bordes expuestos: deben estar doblados hacia atrás, pintados o tratados para eliminar filos y rebabas.	Accesorios metálicos expuestos: anillos, ganchos, remaches, cierres de collar, broches, dijes con bordes. Componentes de plástico, madera o vidrio en joyería infantil.
 Piezas pequeñas (small parts): ahogamiento	Children's Jewellery Regulations (SOR/2018-82) Toys Regulations (SOR/2011-17) §7 Small Parts Cylinder (cilindro de piezas pequeñas)	Joyería para niños < 3 años: PROHIBIDO contener piezas pequeñas separables. Prueba de tracción: componentes deben resistir 44,5 N (10 lb) sin desprenderse. <i>* Nota: para determinar si una pieza se considera pequeña, se realiza una prueba estándar.</i>	Cuentas, dijes, abalorios, cuentas de collar de dentición, piezas de kits de fabricación de joyas. Crítico en joyería infantil (menores de 15 años en Canadá y menores de 3 años para prohibición de piezas pequeñas).
 Cierres (closures) y empalmes	CCPSA: prohibición general de peligro ASTM F2923-14 §13 (referencia voluntaria) Toys Regulations (SOR/2011-17) §13	Los cierres o emplames no deben abrirse bajo carga manual especificada. Se realiza una prueba (<i>jump ring</i>), que consiste en aplicar tensión controlada 5 veces; el cierre debe resistir sin deformación permanente.	Cadenas, collares, brazaletes, gargantillas, argollas, etc. Crítico en joyería infantil.



Tipo de componente / Riesgo	Norma / Método	Requisitos clave	Aplicación principal
 Cierres de liberación rápida (breakaway) para collares	Health Canada: Guía de la industria (2018) ASTM F2923-14 §13.1 (referencia) ASTM F963-17 §4.14.1.1 (referencia)	OBLIGATORIO para collares destinados a niños menores de 3 años. El collar debe separarse bajo carga de 22,2 N (5 lb) con el objetivo de minimizar riesgo de asfixia por estrangulamiento. <i>Nota: Health Canada usa 22,2 N en lugar de los 66,6 N (15 lb) de ASTM F2923.</i> El mecanismo de liberación debe poder reacomplarse sin alterar sus características (ASTM F963-17 §4.14.1.1).	Collares, gargantillas, cadenas para niños menores de 3 años. Health Canada recomienda NUNCA colocar collares alrededor del cuello de niños menores de 3 años.
 Resistencia a la tracción: componentes	ASTM F2923-14 §13.2 (referencia voluntaria) Toys Regulations (SOR/2011-17) §28-31 (ojos/narices)	Los componentes de joyería deben resistir fuerzas de tracción de 44.5 N, sin desprenderse.	Joyería con elementos pegados o insertados, dijes, cuentas, etc.
 Pruebas de uso y abuso razonablemente previsible	Toys Regulations (SOR/2011-17) Health Canada Product Safety Lab Method M01.1 CCPSA: Uso razonablemente previsible (RFU)	Se realizan las siguientes pruebas: → Prueba de caída (drop test): 4 caídas sobre piso de concreto cubierto de baldosas desde 1,37 m (niños < 3 años) o 0,91 m (≥ 3 años). → Prueba de empuje/tracción (push/pull test). → Pruebas de torsión, flexión, compresión y resistencia. Después de cada prueba: inspeccionar piezas sueltas, puntas afiladas, bordes cortantes.	Toda joyería infantil y de juguete. Verificación de que la joyería no presente peligros durante uso razonablemente previsible por un niño. Responsabilidad del fabricante/importador según CCPS.

Fuente: Health Canada y Children's Jewellery Regulations.



8.6.4 Etiquetado y autoridades de control

El marcado y etiquetado de joyería en Canadá se rige por una ley específica para metales preciosos, cuyo cumplimiento corresponde verificar antes de exportar. La siguiente es la base legal: Precious Metals Marking Act (PMMA) RSC 1985, c. P-19, Precious Metals Marking Regulations (CRC c. 1303) y Consumer Packaging and Labelling Regulations.

8.6.4.1 Marcado

En Canadá, el marcado de pureza no es obligatorio, salvo que se decida utilizarlo comercialmente; una vez usado, sí genera obligaciones adicionales. La tabla 62 resume cada elemento del marcado.

Tabla 62

Requisitos de marcado de metales preciosos en Canadá

Elemento		Requisito en Canadá
	Marca de pureza (Quality Mark o Fineness Mark)	Opcional. Puede utilizarse para indicar la pureza del metal precioso (por ejemplo, 925, 10K, 14K, 18K, 750, 999).
	Marca de fabricante, importador o responsable (Trademark)	Obligatoria cuando se utiliza una marca de pureza. Debe ser una marca registrada o identificable que permita reconocer al fabricante, importador o vendedor responsable.
	Marcado obligatorio de pureza	No obligatorio. Una joya puede comercializarse sin indicar la pureza, siempre que no incurra en declaraciones engañosas.

Fuente: Competition Bureau Canada, guía del Precious Metals Marking Act and Regulations.



Figura 23

Ejemplo de marcado de ley para joyería comercializada en Canadá

Anillo de oro 14K
(14K 58,5 % oro puro)



Anillo de oro 14K
(14K 58,5 % oro puro)



Dije de oro 18K



Arete de oro 10K

Pulsera de plata 925



Fuente: Elaboración propia.



Marca del fabricante



Nota: en Canadá, la marca de pureza es opcional, pero cuando se usa debe ir acompañada de la marca del fabricante o importador responsable.

[IR A UNA SECCIÓN]

C

P

01

02

03

04

05

06



07

08

09

10

11

12

A

R

| 123



8.6.4.2 Información en el etiquetado

Canadá no exige una etiqueta única estandarizada para joyería, pero sí requiere que cualquier declaración sobre el metal sea veraz y no induzca a error. Comercialmente, la siguiente información es la más utilizada y recomendada:

Tabla 63
Información de etiquetado requerida para joyería en Canadá

Información en la etiqueta	Obligatorio en Canadá	Ejemplo
Descripción del producto	Recomendado	Anillo de oro 14K
Pureza del metal precioso	Obligatorio si se declara el metal o se utiliza una marca de pureza	Oro 14K (585), Plata 925
Marca del fabricante o responsable	Obligatoria si se utiliza una marca de pureza (14K, 925, etc.)	Golden Peak Jewelry
Tipo de gema o piedra	Obligatorio si la pieza contiene piedras y se describen comercialmente	Zirconia cúbica, amatista natural
Identificación de piedras sintéticas, imitaciones o ensambladas	Obligatorio cuando corresponda	Synthetic Ruby, Cubic Zirconia
Tratamientos de gemas	Obligatorio cuando el tratamiento afecta significativamente el valor o apariencia de la gema	Topacio irradiado, zafiro tratado térmicamente
País de origen	Recomendado (puede ser exigido por el importador o CBSA en ciertos casos)	Made in Peru
Peso de la pieza	Recomendado	2,35 g
Nombre y dirección del importador o distribuidor	Recomendado para trazabilidad comercial	Golden Peak Jewelry Inc., Toronto
Código SKU o referencia	Recomendada	GP-14587
Idioma	Muy recomendable en inglés y francés para el mercado canadiense	Gold Ring / Bague en or

Fuente: Competition Bureau Canada y CIBJO.



Figura 24
Ejemplo de etiqueta comercial para joyería destinada a Canadá



Fuente: Elaboración propia.

Autoridades de control

Cuatro entidades federales se reparten la vigilancia de la joyería importada, según el aspecto que correspon-da controlar.

Tabla 64
Autoridades de control sobre importación de joyería en Canadá

CBSA	Canada Border Services Agency: control arancelario y de origen en frontera
Competition Bureau	Enforcement del Precious Metals Marking Act y Consumer Packaging and Labelling Regulations
Health Canada	Seguridad química de productos de consumo (Canada Consumer Product Safety Act)
RCMP / FINTRAC	Antilavado de dinero para joyas de alto valor (PCMLTFA)

Fuente: Portales oficiales de Competition Bureau y Health Canada.



8.6.5 Documentación para la exportación

Antes de exportar a Canadá, el remitente peruano debe reunir la siguiente documentación, que combina los requisitos comerciales estándar con las particularidades del CPFTA.

- **Factura comercial:** debe detallar el valor, cantidad, descripción técnica de las joyas (materiales, kilate, peso, etc.) y términos de venta (Incoterms). Importante: al ser una exportación, no debe incluir IGv.
- **Documento de transporte:** Dependiendo del medio, será una Guía Aérea (si envías por *courier* o avión) o el Conocimiento de Embarque (si es marítimo).
- **Lista de empaque (*Packing List*):** detalla el contenido de cada bulto, peso neto y bruto, y las dimensiones de las cajas.
- **Declaración aduanera (DUA):** es el documento oficial que tramita tu agente de aduanas ante la Sunat para autorizar la exportación.
- **Mandato electrónico:** si el valor de tu exportación supera los USD 5000, es obligatorio contratar a un agente de aduanas, a quien le otorgas este “mandato” para que realice los trámites en tu nombre.
- Para la aplicación de la **tasa arancelaria preferencial por el TLC**, se debe presentar una declaración jurada simple que incluya los datos del exportador, la descripción de las mercancías y el criterio de origen (certificando que las joyas son producidas o manufacturadas en el Perú según las reglas del tratado).



Importante: es recomendable presentar la documentación en francés, para facilitar la revisión documentaria. También se puede hacer en inglés.



8.6.6 Regulaciones aplicables

El marco legal canadiense combina normas de comercio exterior con leyes específicas de metales preciosos, seguridad de producto y prevención de lavado de activos.

- Precious Metals Marking Act, RSC 1985, c. P-19
- Precious Metals Marking Regulations, CRC c. 1303
- Consumer Packaging and Labelling Act y Regulations
- Canada Consumer Product Safety Act (CCPSA)
- SOR/2018-82: Children's Jewellery Regulations (cadmio)
- SOR/2018-83: Children's Jewellery Regulations (plomo)
- Proceeds of Crime (Money Laundering) Act: FINTRAC



8.6.7 Certificaciones requeridas o recomendadas

Ninguna de estas certificaciones es obligatoria por ley en Canadá, pero varias son ampliamente solicitadas por compradores mayoristas.

Tabla 65

Documentación requerida para exportar joyería a Canadá

Certificación / Documento	Obligatoria	Cuándo aplica	Observación
Certificado CITES	Sí, si aplica	Si la joya contiene materiales protegidos (coral, concha, marfil, etc.)	Solo aplica cuando el material está incluido en los apéndices CITES.
Certificados gemológicos (GIA, IGI, HRD, etc.)	No, pero recomendable	Joyas con diamantes o gemas valiosas	Muy recomendados para facilitar la venta y demostrar características de las piedras.
RJC (Responsible Jewellery Council)	No, pero recomendable	Clientes mayoristas y cadenas <i>premium</i>	Frecuentemente solicitado por compradores internacionales como evidencia de abastecimiento responsable.
Certificado de análisis de metales preciosos (Assay Report)	No, pero recomendable	Joyas de oro, plata o platino	Demuestra la ley real del metal exportado.

Fuente: CITES, CIBJO, RJC y GIA.

8.6.8 Recomendaciones generales

A partir de la experiencia de exportadores peruanos en este mercado, estas son las recomendaciones más relevantes para evitar contratiempos:

- Las etiquetas bilingües (inglés/francés) son un punto de falla común en envíos de joyería peruana a Canadá. Preparar las etiquetas antes del despacho en el Perú.
- Aprovechar el CPFTA activamente, tasa arancelaria 0 % frente al 8 % MFN para bisutería.
- Para joyas de plata esterlina 925, la *quality mark* “925 + trademark” es voluntaria, pero protege al exportador en disputas comerciales.
- Coordinar con importador canadiense la gestión del *trademark* ante CIPO si se desea usar *quality mark* propia.

Ecuador



Mercado emergente y socio andino desde hace más de tres décadas, Ecuador recibe la joyería peruana con arancel 0 %.



8.7

[IR A UNA SECCIÓN]

C

P

01

02

03

04

05

06

07

08

09

10

11

12

A

R



Esta ficha presenta la documentación y los requisitos técnicos relevantes para comercializar joyería peruana en el mercado ecuatoriano.

8.7.1 TLC / Acuerdo Comercial Perú-Ecuador

El Perú y Ecuador comparten membresía en la Comunidad Andina de Naciones desde hace más de tres décadas, lo que sostiene el libre comercio de joyería entre ambos países sin necesidad de un TLC bilateral aparte.

Tabla 66

Acuerdo comercial aplicable entre el Perú y Ecuador

	Marco principal	CAN (Comunidad Andina de Naciones): libre comercio intrazona
	Vigencia CAN	Desde 1993 para Ecuador-Perú
	Certificado de origen	Formulario ARIAN / Declaración exportador
	Estado vigente	ACTIVO. Tasa arancelaria 0 %

Fuente: Comunidad Andina y Mincetur.



8.7.2 Documentación requerida

Para exportar a Ecuador se exige una combinación de documentos comerciales estándar y del propio certificado de origen andino. Esta es la lista completa:

Tabla 67

Documentación requerida para exportar joyería a Ecuador

Documento	¿Obligatorio?	Observaciones
 Factura comercial (Commercial Invoice)	Sí	Debe contener descripción detallada de la joya, cantidad, peso, valor, país de origen, Incoterm y datos completos de comprador y vendedor.
 Lista de empaque (Packing List)	Sí	Detalla contenido de cada caja o bulto, pesos bruto y neto, dimensiones y cantidades. Es un documento estándar de soporte para el despacho aduanero.
 Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) de exportación peruana	Sí	Documento presentado ante la Sunat para formalizar la exportación desde el Perú.
 Documento de transporte (AWB, B/L o Carta Porte)	Sí	Emitido por la aerolínea, naviera o transportista internacional. Es requerido para el despacho y nacionalización en Ecuador.
 Certificado de origen CAN	Recomendado y normalmente necesario	Permite que las joyas peruanas accedan a las preferencias arancelarias de la Comunidad Andina (CAN). Pueden ingresar con arancel preferencial o 0 %.
 Mandato o poder al agente de aduanas (si aplica)	Según el tipo de operación	Requerido cuando el trámite se realiza mediante un agente aduanero.

Fuente: SENAE, Sunat y normativa de origen CAN.



8.7.3 Etiquetado y autoridades de control

En Ecuador, el etiquetado comprende tanto el marcado de la pieza como la información comercial que la acompaña. En los siguientes apartados se detallan los datos exigidos o recomendados y las autoridades responsables de su control.

8.7.3.1 Marcado

El marcado de metales preciosos en Ecuador es, en su mayoría, de carácter recomendado y no obligatorio, aunque conviene declarar los siguientes elementos para transmitir confianza al comprador.

Tabla 68

Requisitos de marcado de metales preciosos en Ecuador

	Elemento	Obligatorio / Recomendado	Ejemplo para oro 14K
	Marca del fabricante o marca de responsabilidad	Recomendado	PRC o logotipo registrado
	Ley del metal	Recomendado	585
	Kilataje	Opcional	14K
	País de origen	No aplica al marcado de la joya (debe ir en la etiqueta o empaque)	Made in Peru

Fuente: Elaboración propia con base en la NTE INEN 1960:2013.



Figura 25
Ejemplo de marcado de ley utilizado en Ecuador



Fuente: Elaboración propia.

8.7.3.2 Información de la etiqueta

La etiqueta comercial debe declarar información básica del producto y su origen; estos son los campos que exige o recomienda el mercado ecuatoriano.

Tabla 69
Información de etiqueta comercial para joyería destinada a Ecuador

Elemento	Obligatorio/Recomendado	Ejemplo
Descripción del producto	Obligatorio	Aretes de oro 14K
Composición / Pureza	Obligatorio	Oro 585 (14K)
Peso	Recomendado	Peso: 2,35 g
País de origen	Obligatorio	Hecho en Perú



Elemento	Obligatorio/Recomendado	Ejemplo
Importador en Ecuador	Recomendado	Importado por XYZ Joyas S. A.
Marca del fabricante	Recomendado	PRC o logotipo registrado
Código o referencia	Recomendado	Ref. A1458

Fuente: Elaboración propia con base en la NTE INEN 1960:2013.

Figura 26
Ejemplo de etiqueta comercial para joyería destinada a Ecuador



Fuente: Elaboración propia.



8.7.3.3 Autoridades de control

Tres entidades ecuatorianas participan del control de la joyería importada, cada una desde su propio ámbito de competencia.

- Instituto Ecuatoriano de Normalización: emite normas técnicas de referencia para joyería (NTE INEN)
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) (importación y exportación)
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (comercio exterior)
- Superintendencia de Control del Poder de Mercado (prácticas comerciales)
- Defensoría del Pueblo (protección de derechos del consumidor)

8.7.4 Restricción de sustancias y límites

Ecuador regula estas sustancias mediante normativa ambiental y de salud, con métodos de ensayo alineados a los estándares INEN. La base legal es el Acuerdo Ministerial N.º 161 y el Decreto N.º 3.516.

Tabla 70

Límites de sustancias restringidas aplicables a joyería en Ecuador

Sustancia química	Límite permitido	Norma de ensayo	Regulador principal
 Pb Plomo	$\leq 100 \text{ ppm}$ (0,01 %)	INEN 2266:2013 / XRF	Ministerio del Ambiente / INEN
 Cd Cadmio	$\leq 75 \text{ ppm}$ (0,0075 %)	INEN 2266:2013 / ICP-MS	Ministerio del Ambiente / INEN
 Ni Níquel: contacto	$\leq 0,05$ mg/cm ²	EN 1119 / INEN 2266	Regulación convergente ANDINA
 Hg Mercurio	$\leq 0,1$ % peso	GC-MS / ICP-MS	Acuerdo Ministerial 161 (2012)



Sustancia química	Límite permitido	Norma de ensayo	Regulador principal
 Ftalatos (DEHP, DBP, BBP)	$\leq 0,1$ % peso	GC-MS	Restricción ambiental ANDINA
 Formaldehído	≤ 30 ppm (libre y releasable)	ISO 14184-1 / INEN	Ministerio del Ambiente (aplicable en acabados)
 Sustancias altamente preocupantes, por las siglas en inglés de Substances of Very High Concern)	$>0,1$ % en peso obliga declaración	XRF / ICP-MS / GC-MS	Decreto 3.516 / Acuerdo 161

Fuente: Elaboración propia con base en NTE INEN 2266.

8.7.5 Requisitos de seguridad mecánica

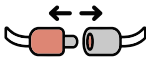
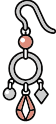
El Instituto Ecuatoriano de Normalización exige que la joyería infantil supere ensayos mecánicos específicos antes de su comercialización. Estos son los riesgos evaluados:

Tabla 71

Requisitos de seguridad mecánica para joyería en Ecuador

Riesgo	Norma / Reglamento	Requisitos clave	Aplicación principal
 Puntas y bordes afilados	RTE INEN 089 Seguridad de Juguetes Sección 4.1.7	No deben exceder 0,5 mm en radio de curvatura. Aplica a joyas para menores de 8 años. Métodos de evaluación táctil y visual.	Anillos, aros, colgantes Crítico en bisutería infantil
 Cierres y empalmes	RTE INEN 126 / RTE INEN 089 Joyas y Bisutería Sección de Seguridad Mecánica	No deben abrirse bajo carga manual especificada (8-15 lbf). Prueba de torsión: resistencia sin deformación permanente. Soldaduras deben garantizar integridad estructural.	Cadenas, collares, pulseras, gargantillas Crítico para joyas infantiles



Riesgo	Norma / Reglamento	Requisitos clave	Aplicación principal
 Cierres de liberación rápida (breakaway) para collares infantiles	RTE INEN 089 Reglamento Técnico Sección 4.1.9	OBLIGATORIO para collares destinados a menores de 8 años. Debe abrirse bajo 10-15 lbf de tensión continua. Minimiza riesgo de asfixia por estrangulamiento.	Collares, gargantillas, cadenas para niños Requisito MANDATORIO en mercado ecuatoriano
 Plomo y Cadmio	RTE INEN 126 Requisitos químicos Anexo A	Plomo: Máximo migración 0,09 µg/cm²/h. Cadmio: Máximo 75 ppm. Prohíbe en joyas para menores de 8 años. Métodos: XRF, ICP-MS.	Bisutería infantil, revestimientos metálicos, accesorios Especialmente crítico en metales base
 Partes pequeñas / Riesgo de asfixia	RTE INEN 089 Sección 4.1.1 Cilindro de 31,75 mm	Componentes desmontables (botones, dijes, cuentas) no deben pasar por cilindro de 31,75 mm. Aplica a menores de 3 años. Prueba de torsión e impacto.	Accesorios desmontables, botones de corbata, gemelos de joyería infantil

Fuente: Elaboración propia con base en la normativa citada en el cuadro.

Notas aplicables para Ecuador

- RTE INEN 126 es OBLIGATORIO para todas las joyas y bisutería comercializadas en Ecuador (vigente desde 2014).
- RTE INEN 089 (Seguridad de Juguetes) aplica cuando joyas se clasifican como juguetes o se venden junto a juguetes infantiles.
- Los ensayos deben realizarse en laboratorios acreditados por SAE (Servicio de Acreditación Ecuatoriano) bajo ISO/IEC 17025.
- Las pruebas mecánicas se basan en normas internacionales (ISO 8124, ASTM F2923) con énfasis en protección de menores.



Mayor mercado latinoamericano y de alto potencial, Brasil ofrece arancel 0 % a la plata peruana gracias al acuerdo con el Mercosur.

BRASIL

8.8

[IR A UNA SECCIÓN]

C

P

01

02

03

04

05

06



07

08

09

10

11

12

A

R



A diferencia de otros mercados andinos, el acceso de la joyería peruana a Brasil no depende de un TLC bilateral, sino del Acuerdo de Complementación Económica N.º 58 con el Mercosur, con trámites aduaneros que suelen ser más exigentes que los del resto de la región.

8.8.1 Acuerdo Comercial Perú-Brasil

El ACE N.º 58 otorga preferencias arancelarias parciales, no automáticas, por lo que cada envío debe validarse contra la subpartida NCM correspondiente antes de asumir una tasa preferencial.

Tabla 72

Acuerdo comercial aplicable entre el Perú y Brasil

	Marco principal	ACE N.º 58 (Perú-Mercosur: Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay)
	Vigencia	2 de enero de 2006
	Cobertura joyas cap. 71	Preferencia arancelaria PARCIAL; no todos los productos tienen 100 % desgravación.
	Joyas de plata 7113	Preferencia del 100 % (reduce el II del 18 % al 0 %) para productos originarios de Perú
	Certificado de origen	Formulario ACE-58 (Certificado de Origen ALADI)
	Estado vigente	ACTIVO, pero debe verificarse por subpartida NCM

Fuente: Mincetur, ACE 58 Perú-Mercosur.



Notas importantes para tu gestión

- NCM: Nomenclatura Común del Mercosur: es el sistema de código numérico utilizado por los países miembros del Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) para clasificar y ordenar todas las mercancías que se importan y exportan entre sí o con el resto del mundo

→ Verificación NCM: aunque el acuerdo esté activo, siempre debes validar la subpartida
- arancelaria exacta (NCM) en el portal oficial de aduanas de Brasil para asegurar que tu producto específico goza del beneficio.

→ No es automático: el beneficio de reducir el “II” (Impuesto de Importación) al 0 % no se aplica por defecto; es indispensable el certificado mencionado para demostrar el origen peruano del producto.

8.8.2 Documentación obligatoria o recomendada

Brasil exige, además de los documentos comerciales habituales, un certificado de origen para acceder a las preferencias arancelarias vigentes entre el Perú y el bloque Mercosur.

Tabla 73
Documentación requerida para exportar joyería a Brasil

Documento	¿Obligatorio?	Finalidad
 Factura comercial (Commercial Invoice)	Sí	Documento principal para el despacho aduanero brasileño. Debe identificar exportador, importador, descripción detallada de las joyas, pesos, valores, país de origen, INCOTERM y condiciones de pago.
 Lista de empaque (Packing List)	Sí	Detalla el contenido de cada bulto, cantidad de piezas, pesos bruto y neto, dimensiones y numeración de cajas. Facilita la inspección aduanera.
 Documento de transporte (AWB, BL o CRT)	Sí	Según el medio de transporte: aéreo (AWB), marítimo (BL) o terrestre (CRT). (Logisber)
 Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) o DUA peruana	Sí	Sustenta la salida legal de la mercancía desde el Perú.



Documento	¿Obligatorio?	Finalidad
 Certificado de origen	Recomendado y normalmente necesario para preferencias arancelarias	Permite acogerse a los beneficios arancelarios de los acuerdos comerciales vigentes entre el Perú y Brasil (ALADI/ACE N.º 58 Mercosur).
 Mandato o poder al agente de aduanas	Sí (cuando utilices un agente de aduanas)	Permite que el agente tramite la exportación ante la Sunat.

Fuente: Portal Único Siscomex y Sunat.

8.8.3 Etiquetado y autoridades

En Brasil el marcado no es obligatorio por ley, pero se volvió estándar de mercado porque toda declaración de pureza debe ser veraz (Código de Defensa del Consumidor) y la etiqueta debe estar en portugués. El control se reparte entre cuatro entidades: RFB (aduanas), SECEX/MDIC (comercio exterior), PROCON/Senacon (consumidor) y COAF (lavado de activos).

8.8.3.1 Marcado en la joya

El marcado físico en Brasil no es un requisito legal estricto, pero sí una práctica comercial extendida que facilita la trazabilidad. Esto es lo que conviene declarar:

Tabla 74

Requisitos de marcado de metales preciosos en Brasil

Elemento	¿Obligatorio? / ¿Recomendado?	Observación	Ejemplo
 Marca del fabricante (Maker's Mark / Trademark)	Obligatorio, salvo las excepciones establecidas en el artículo 282 del RIPI.	Normalmente comprende las letras de la unidad federativa y los tres últimos dígitos del CNPJ. Puede sustituirse por la marca registrada del fabricante o importador, cumpliendo las condiciones fiscales.	SP123 o Marca registrada del fabricante

[IR A UNA SECCIÓN]



Elemento	¿Obligatorio? / ¿Recomendado?	Observación	Ejemplo
 Ley o pureza del metal	Obligatorio si se declara el metal precioso	Debe ser veraz y no engañoso según el Código de Defensa del Consumidor. Es el elemento más crítico.	375, 417, 585, 750, 925
 País de origen	Recomendado	Normalmente se coloca en la etiqueta y debe estar en portugués	Peru

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto Federal N.º 7.212/2010 - Reglamento del Impuesto sobre Productos Industrializados (RIPI) y en las orientaciones de la Receita Federal de Brasil.

Figura 27

Ejemplo de marcado de ley utilizado en Brasil



Excepciones

No se exige el grabado físico cuando:

- La joya de oro o platino pesa menos de 1 gramo por unidad.
- La joya de plata pesa menos de 3 gramos por unidad.
- No existe superficie libre suficiente para colocar los caracteres.
- Se trata de una antigüedad de más de 100 años.

La Receita Federal autoriza otra forma de identificación por imposibilidad técnica comprobada.

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto Federal N.º 7.212/2010 - Reglamento del Impuesto sobre Productos Industrializados (RIPI) y en las orientaciones de la Receita Federal de Brasil.



8.8.3.2 Información en el etiquetado

La etiqueta debe redactarse en portugués y reflejar con exactitud la composición del producto, conforme al Código de Defensa del Consumidor. Estos son los campos exigidos:

Tabla 75
Información de etiqueta comercial para joyería destinada a Brasil

Elemento	¿Requerido?	Ejemplo	Observación
Descripción del producto	Sí	Anel de ouro	Debe estar en portugués y no inducir a error al consumidor
Metal precioso	Sí	Ouro 18K	Debe coincidir con la realidad del producto
Ley o pureza	Sí (cuando se declara metal precioso)	750	Información obligatoria si se declara oro/plata
País de origen	Sí	Fabricado no Peru	Debe estar en portugués si se comercializa en Brasil
Identificación del fabricante/exportador	Sí	ABC Jewelry SAC + CNPJ (si aplica en Brasil)	Obligatorio para trazabilidad del responsable
Cantidad	Sí	1 unidade	Requerido como información comercial básica
Peso neto	Recomendable	2,35 g	Muy usado comercialmente, no siempre obligatorio
Código SKU o referencia	Recomendable	AN-18001	Control interno de inventario
Información de piedras (si aplica)	Sí si es relevante	Zircônia cúbica	No debe inducir a confusión con piedra natural
Código de barras	Recomendable	EAN/UPC	Uso logístico y <i>retail</i> , no obligatorio legalmente

Fuente: Código de Defensa del Consumidor y Portal Siscomex.



Figura 28
Ejemplo de etiqueta comercial para joyería destinada a Brasil



Fuente: Elaboración propia.

8.8.3.3 Autoridades de control

Cuatro entidades brasileñas se reparten el control aduanero, comercial, del consumidor y de prevención de lavado de activos.

Tabla 76
Autoridades competentes para la comercialización de joyería en Brasil

Receita Federal do Brasil (RFB)	Es la autoridad aduanera y fiscal principal. Controla físicamente las mercancías, verifica documentación y aplica la normativa tributaria.
Secretaría de Comercio Exterior (SECEX/MDIC)	Es el órgano coordinador general del comercio exterior brasileño, dependiente del Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior.
PROCON / Senacon	Protección al consumidor, información en etiquetas.
COAF	Antilavado de dinero en negocios de joyas.

Fuente: Portales oficiales del Gobierno de Brasil.



8.8.4 Restricción de sustancias y límites

La norma técnica ABNT NBR 15726 es la referencia principal para sustancias restringidas en joyería brasileña, alineada en gran medida con la Directiva RoHS europea. Estos son los límites vigentes:

Tabla 77

Límites de sustancias restringidas aplicables a joyería en Brasil

Sustancia química	Límite permitido	Norma de ensayo	Regulador principal
 Pb Plomo	≤ 100 ppm	XRF / ICP-MS / ABNT NBR 15726	ABNT NBR 15726 / INMETRO
 Cd Cadmio	≤ 75 ppm	ICP-MS / AAS	ABNT NBR 15726 / RoHS UE
 Ni Níquel: contacto y partes móviles	$\leq 0,05$ mg/cm ² /semana	EN 1119 / ABNT NBR 15726	ABNT NBR 15726 / Portaria 574/2021
 Cr VI Cromo Hexavalente	No permitido / ND	XRF / ICP-MS / Digestión ácida	RoHS Directiva 2011/65/UE / ABNT
 Hg Mercurio	No permitido / ≤ 5 ppm	ICP-MS / Espectrometría de absorción atómica	RoHS / Convención de Minamata
 Ft Ftalatos (DEHP, DBP, BBP, DIBP)	$\leq 0,1$ % peso	GC-MS / HPLC	RoHS 2011/65/UE / ABNT NBR 15726



Sustancia química	Límite permitido	Norma de ensayo	Regulador principal
F Formaldehído	≤ 30 ppm	ISO 14184-1 / GC-FID	ABNT / INMETRO / Res. ANVISA
A Alérgenos (Níquel sensibilizante en piel)	> 50 $\mu\text{g}/\text{cm}^2 = \text{Alérgeno}$	EN 1119 / Prueba de contacto	ABNT / Regulación ANVISA
SVHC Sustancias de Muy Alta Preocupación (REACH Anexo XIV)	$> 0,1$ % peso = Debe declararse	XRF / ICP-MS / GC-MS (según sustancia)	REACH UE / Adoptado por ABNT

Fuente: INMETRO/ABNT y REACH.

Notas importantes

- La normativa ABNT NBR 15726 es la principal referencia para joyería en Brasil, alineada con la Directiva RoHS 2011/65/UE.
- Los límites aplican al material base, chapados y acabados (no a piedras preciosas naturales).
- La Portaria 574/2021 refuerza restricciones de níquel en piezas de contacto directo con la piel.
- No existe una certificación INMETRO obligatoria específica para joyas tradicionales de metales preciosos. Sin embargo, los productos deben cumplir con los requisitos aduaneros, fiscales y de identificación comercial aplicables en Brasil.
- Sustancias SVHC (REACH Anexo XIV) deben ser declaradas en informes de declaración de conformidad (DoC) cuando se exporta a la Unión Europea.

8.8.5 Requisitos de seguridad mecánica

Las normas técnicas brasileñas NBR ISO 8124 fijan los ensayos mecánicos obligatorios para joyería infantil, con exigencias específicas según el rango de edad.



Tabla 78
Requisitos de seguridad mecánica para joyería en Brasil

Tipo de Componente / Riesgo		Norma / Método	Requisitos clave	Aplicación principal
	Puntas y bordes afilados	ASTM F2923-20; ASTM F2999-19 ABNT NBR NM 300-1	La joya no debe presentar puntas, rebabas o bordes capaces de ocasionar cortes durante el uso normal o razonablemente previsible. Evaluar la pieza terminada y después de los ensayos internos de uso y manipulación.	Accesorios metálicos expuestos; anillos, ganchos, remaches, cierres de collar
	Cierres (closures) y empalmes	ASTM F2923-20	Cierres no deben abrirse bajo carga mínima de 10 N. Prueba: aplicar tensión controlada 5 veces. Cierre debe resistir sin deformación permanente. Crítico para pulseras infantiles.	Cadenas, collares, brazaletes, gargantillas
	Partes pequeñas / Riesgo de asfixia	Ley N.º 8.078/1990 y ASTM F2923-20 como referencia voluntaria	Los componentes deben quedar fijados para evitar su desprendimiento durante el uso previsible. Para productos destinados a niños pequeños debe realizarse una evaluación específica del riesgo de ingestión o asfixia.	Dijes, cuentas, perlas, botones decorativos, ganchos Crítico en joyería para bebés y preescolares
	Resistencia de anillas / anillos de enganche	ASTM F2923-20; ASTM F2999-19	Las anillas, soldaduras y uniones deben resistir las condiciones previsibles de uso sin abrirse ni liberar componentes. La fuerza mínima debe establecerse de acuerdo con el peso, el diseño y la función del producto.	Cadenas, pulseras, collares Puntos de fijación de colgantes y dijes

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley Federal brasileña N.º 8.078/1990 - Código de Defensa del Consumidor; la ASTM F2999-19 y la ASTM F2923-20, Standard Specification for Consumer Product Safety for Children's Jewelry.

Nota: La normativa brasileña no establece valores mecánicos numéricos generales para la fuerza de cierres, resistencia de anillas, soldaduras o cadenas de joyería. Las normas ASTM F2923-20, ASTM F2999-19 se presentan como referencias voluntarias para establecer controles internos.



8.8.6 Regulaciones aplicables

El cumplimiento normativo en Brasil combina una certificación técnica obligatoria de INMETRO con leyes de protección al consumidor y de comercio exterior.

- Portaria INMETRO N.º 466/2013: certificación obligatoria de joyas y bisutería
- ABNT NBR 16401: requisitos técnicos de joyas
- Lei N.º 15.022/2024: nueva regulación química (en implementación, transitorio 3 años)
- Código de Defesa do Consumidor (Lei N.º 8.078/1990): información al consumidor
- ACE-58 Perú-Mercosur: marco arancelario preferencial



- Responsible Jewellery Council (RJC): es la certificación de referencia global para la industria de joyería y relojería. Obtener la certificación RJC (Code of Practices) es la mejor manera de demostrar que las joyas cumplen con estándares éticos, sociales y ambientales estrictos en toda la cadena de suministro.
- Certificación Fairmined / Fairtrade: si utilizas metales preciosos en tus piezas, este sello certifica que el metal proviene de minería que cumple con estándares ambientales y sociales estrictos. Es un argumento de venta muy potente para colecciones “ecoconscientes”.
- Certificaciones Gemológicas (GIA, IGI, etc): para piezas con piedras preciosas o semipreciosas, la confianza es el factor determinante. En lugar de vender solo una “joya”, vendes una pieza con garantía técnica.

8.8.7 Certificaciones recomendadas

Estas certificaciones no son exigidas por ley brasileña, pero refuerzan la credibilidad comercial de la pieza frente a compradores e importadores.

8.8.8 Recomendaciones generales

Dado que Brasil concentra los trámites más complejos de la región, estas recomendaciones ayudan a anticipar los principales puntos de fricción.



- Brasil es el mayor mercado de LATAM, pero tiene los trámites aduaneros más complejos de la región. Se recomienda trabajar con un despachante de aduana (agente aduanal) local con experiencia en joyería.
- El ACE-58 puede reducir significativamente la carga del impuesto de importación para joyas con origen peruano. Aprovechar activamente.



REINNO



8.9

Mantiene el arancel 0 % para la joyería peruana y exige contraste oficial (*hallmarking*) como garantía de la ley del metal.

[IR A UNA SECCIÓN]

C

P

01

02

03

04

05

06



07

08

09

10

11

12

A

R



El Reino Unido es el único mercado de este capítulo que exige un sistema de contraste obligatorio (*hallmarking*), administrado por oficinas de ensayo históricas, un requisito que no tiene equivalente exacto en los demás países de esta guía.

8.9.1 Acuerdo Comercial Perú-Reino Unido

Tras el Brexit, el Reino Unido replicó mediante un acuerdo de continuidad las condiciones que antes regían bajo el Acuerdo Comercial Unión Europea-Andinos y mantuvo el arancel preferencial para la joyería peruana.

Tabla 79

Acuerdo comercial aplicable entre el Perú y Reino Unido

	Nombre oficial	Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y los Países Andinos (Colombia, Ecuador y Perú).
	Vigencia	Entró en vigor para Perú y Ecuador el 1 de enero de 2021; para Colombia, entró en vigor el 28 de junio de 2022.
	Cobertura joyería	Capítulo 71 del Sistema Armonizado. Se mantiene la preferencia arancelaria (tasa 0 %) para productos originarios de los países andinos.
	Certificado de origen	Se utiliza la declaración en factura (según lo establecido en el Protocolo sobre Reglas de Origen del Acuerdo) o el certificado EUR.1 adaptado.
	Estado vigente	ACTIVO y plenamente operativo entre las cuatro partes.

Fuente: Mincetur, Acuerdo Comercial Perú-Reino Unido.



Notas importantes

- 1 Reglas de origen: aunque el arancel sea del 0 % (tasa preferencial), para que un producto de joyería (Capítulo 71) califique, debe cumplir con los criterios de “originario” definidos en el texto del acuerdo. Es vital verificar en cada factura o declaración que se cumpla con la normativa técnica específica para el tipo de metal o piedra preciosa.

Según las reglas de origen del acuerdo, las operaciones simples (como el ensamblaje básico, limpieza, empaque o colocar accesorios menores) generalmente no confieren carácter de originario. Al menos entre el 40 % y 50 % del material debe provenir del país andino

- 2 Base legal: este acuerdo funciona como un “acuerdo de continuidad” (*rollover*) diseñado para replicar los beneficios que existían bajo el acuerdo previo entre la Unión Europea y los países andinos, adaptándolo al marco jurídico del Reino Unido tras el Brexit.



Recomendación: para operaciones de exportaciones/importaciones actuales, se sugiere siempre consultar la página oficial de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) o el portal oficial del Ministerio de Comercio Exterior, ya que ellos publican las actualizaciones sobre los códigos arancelarios específicos y cualquier cambio administrativo en el procedimiento de certificación de origen.

8.9.2 Documentación obligatoria

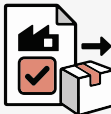
El Reino Unido exige los documentos indicados en la siguiente tabla para el ingreso de joyería a su territorio.

Tabla 80

Documentación requerida para exportar joyería a Reino Unido

Documento	Obligatorio	Observaciones
 Factura comercial (Commercial Invoice)	Sí	Debe incluir descripción detallada de la joya, material, peso, cantidad, valor unitario y total.



Documento	Obligatorio	Observaciones
 Lista de empaque (Packing List)	Sí	Detalla contenido de cada bulto, pesos netos y brutos.
 Documento de transporte	Sí	Air Waybill (AWB) para transporte aéreo o Bill of Lading (BL) para marítimo.
 RUC activo y habilitado para exportar	Sí	Requisito para realizar exportaciones comerciales.
 Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)	Sí (bajo el régimen de exportación definitiva)	Se tramita ante la Sunat mediante un agente de aduanas cuando corresponde.
 Mandato al agente de aduanas	Cuando corresponda	Normalmente requerido para exportaciones definitivas (Valor FOB mayores a USD 5000).
 Certificado de origen	Recomendable	Aunque no siempre es exigido para el despacho, es altamente recomendable porque permite acreditar el origen peruano de la mercancía ante las autoridades británicas y el importador.

Fuente: Elaboración propia con base en la Sunat, Procedimiento General DESPA-PG.02 – Exportación Definitiva, y Procedimiento Específico DES-PA-PE.02.01 – Despacho Simplificado de Exportación.

Nota: para joyas con materiales de fauna o flora protegida (por ejemplo, coral, concha, marfil u otros materiales de especies protegidas) puede requerirse permiso CITES.



8.9.3 Etiquetado y autoridades de control

La joyería exportada a Reino Unido está sujeta a requisitos de etiquetado y marcado regulados principalmente por:



- Hallmarking Act 1973 (marcado obligatorio de metales preciosos)
- UK REACH Regulation (restricciones de sustancias químicas)
- General Product Safety Regulations 2005 (seguridad general de productos)
- Nickel, Lead and Cadmium Regulations (restricciones específicas de metales pesados)

8.9.3.1 Marcado de metales preciosos (*hallmarking*)

El *hallmarking* es de cumplimiento obligatorio en el Reino Unido, salvo por debajo de ciertos pesos mínimos por metal. Esto es lo que establece la ley:

A) Requisito obligatorio: la venta de artículos de metal precioso sin marcar en Reino Unido es un delito criminal según la Ley de Marcado de 1973.

Excepciones por peso: quedan estrictamente exentos de la obligación de llevar el sello físico aquellos artículos cuyo peso neto de metal precioso sea inferior a los siguientes límites:

- Piezas de oro con peso < 1,00 g
- Piezas de platino con peso < 0,50 g
- Piezas de plata con peso < 7,78 g
- Piezas de paladio con peso < 1,00 g



Los artículos que se encuentren por debajo de estos pesos sí se pueden comercializar, sin necesidad de estar sellados. No obstante, el vendedor sigue siendo legalmente responsable de garantizar y demostrar que el metal posee la pureza declarada si la autoridad comercial (*Trading Standards*) lo requiere.

B) Metales cubiertos. Aplica a joyería y artículos de:

- Oro (*Gold*)
- Platino (*Platinum*)
- Plata (*Silver*)
- Paladio (*Palladium*)



8.9.3.2 Componentes obligatorios del *hallmark*

Todo *hallmark* británico debe incluir tres marcas distintas, cada una con una función de trazabilidad diferente:

a) Marca

- Es la marca registrada del importador que presentó la joya para su ensayo.
- Debe estar registrado ante una Oficina de Ensayo (Assay Office) autorizada.
- Es obligatorio para nuevos artículos.

b) Marca de finura (*Fineness Mark*). Especifica el contenido del metal precioso en partes por mil. Por ejemplo:

Figura 29

Marcas obligatorias del sistema británico de contraste

Silver	Palladium	Gold	Platinum
800	5 0 0	375 9 carat	850
925 Sterling	9 5 0	585 14 carat	900
958 Britannia	9 9 9	750 18 carat	950
999		999	999

Fuente: Página web de The Goldsmiths' Company Assay Office.

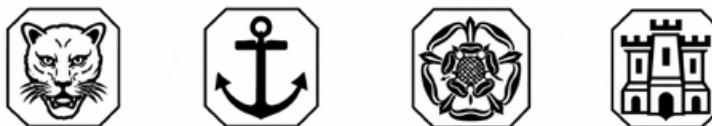


c) Marca de la oficina de ensayo (Assay Office Mark). Identifica una de cuatro oficinas de ensayo autorizadas en el Reino Unido:

- Londres (Goldsmiths' Company): Cabeza de Leopardo
- Birmingham: Ancla
- Sheffield: Rosa
- Edimburgo: Castillo

Figura 30

Marcas de las oficinas de ensayo autorizadas en el Reino Unido



A continuación, un ejemplo real de joya con *hallmarking* aplicado, con cada marca identificada:

Figura 31

Ejemplo de joya con marcado de contraste del Reino Unido



Fuente: Elaboración propia.

[IR A UNA SECCIÓN]



d) Oficinas de ensayo autorizadas:

- Birmingham Assay Office (típicamente rápida para volúmenes comerciales)

→ Sheffield Assay Office (a menudo más económica para ocasionales)
- Goldsmiths’ Company London (histórica, desde 1300)

→ Edinburgh Assay Office (predeterminada para joyería escocesa)

e) Hallmarking en metales mixtos

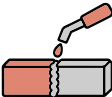
En el sistema de *hallmarking* del Reino Unido, cuando una joya contiene más de un metal precioso (por ejemplo, oro y plata, oro y platino, plata y paladio), se aplican reglas especiales establecidas por el UK Hallmarking Act 1973.

Cada metal precioso debe estar identificado de manera que el consumidor no sea inducido a error respecto al contenido de la pieza.

Dependiendo de la proporción y función de cada metal, existen tres situaciones principales:

Tabla 81

Situaciones del hallmarking en Reino Unido

Situación		Hallmarking aplicable
	Un metal precioso principal y otro secundario decorativo	Se marca solo el metal principal.
	Dos metales preciosos significativos	Se marcan ambos metales.
	Metales soldados o componentes menores	Puede marcarse únicamente el metal principal.

Fuente: Elaboración propia con base en Hallmarking Act 1973 y guía oficial de Department for Business and Trade.



Ejemplo práctico: anillo bicolor de oro amarillo 18K y de platino 950. Tras ser contrastado en Birmingham podría marcarse:

Figura 32
Representaciones de marcas de ley para metales preciosos



Fuente: Elaboración propia.

d) Hallmarking en metales con baño o chapados

Para Gold Filled, Gold Plated, Vermeil o cualquier material con recubrimiento, las reglas de *hallmarking* del Reino Unido son mucho más estrictas que para los metales preciosos macizos.

Tabla 82
Hallmarking en metales con baño o chapados en Reino Unido

Tipo de producto	¿Puede llevar <i>hallmark</i> UK?	Observaciones
Vermeil (plata + baño oro)	Sí, como plata	Se identifica solo como plata. Ejemplo: 925.
Gold Filled (GF)	No aplica <i>hallmark</i> de metal precioso.	Se identifica con la fracción de oro de la pieza (opcional) y con sus iniciales GF. Ejemplo: "1/20 14K GF".
Metales no preciosos (acero, laton, etc.) chapado en oro	No aplica <i>hallmark</i> de metal precioso.	Sin <i>hallmark</i>

Fuente: Hallmarking Act 1973 y guía oficial de Department for Business and Trade.



8.9.3.3 Autoridades de control relevantes

Cuatro organismos británicos se reparten la vigilancia del *hallmarking*, la seguridad química y la información regulatoria.

- UK Assay Offices (4 ubicaciones): aplican *hallmarks*.
- Trading Standards (local): hace cumplir regulaciones de seguridad.
- Health and Safety Executive (HSE): supervisa seguridad química.
- GOV.UK: portal oficial de información regulatoria.

8.9.3.4 Laboratorios de prueba acreditados

Para certificar el cumplimiento de UK REACH y los límites de níquel, conviene trabajar con laboratorios acreditados bajo el siguiente estándar:

- Verificar que el laboratorio esté acreditado por UKAS (United Kingdom Accreditation Service).
- Solicitar específicamente pruebas de conformidad con UK REACH, migración de níquel y contenido de metales preciosos.

8.9.4 Restricción de sustancias: UK REACH

Tras el Brexit, el Reino Unido mantiene un régimen de sustancias químicas equivalente a REACH, pero administrado de forma independiente. Estos son los límites vigentes:

Tabla 83

Límites de sustancias restringidas aplicables a joyería en Reino Unido

Sustancia química	Aplicabilidad en joyería fina (oro, plata, platino)	Límite permitido	Norma de ensayo	Regulador principal
 Pb Plomo	Puede encontrarse como impureza en aleaciones, soldaduras, componentes metálicos y recubrimientos.	$\leq 0,05$ % peso (500 ppm) por componente individual	ICP-MS / XRF / AAS / Digestión ácida	UK REACH (Anexo XVII, Entrada 63) / HSE / OPSS



Sustancia química	Aplicabilidad en joyería fina (oro, plata, platino)	Límite permitido	Norma de ensayo	Regulador principal
 Cadmio	Puede encontrarse en soldaduras antiguas, aleaciones de baja calidad y recubrimientos.	$\leq 0,01$ % peso (100 ppm)	ICP-MS / AAS / XRF	UK REACH (Anexo XVII, Entrada 23) / HSE / OPSS
 Níquel: piercings y partes insertadas	Muy relevante para acero inoxidable, oro blanco y aleaciones base.	$\leq 0,2$ $\mu\text{g}/\text{cm}^2/\text{semana}$ de liberación	EN 1811	UK REACH (Anexo XVII, Entrada 27)
 Níquel: contacto prolongado con la piel	Muy relevante para pendientes, anillos, pulseras, collares y relojes.	$\leq 0,5$ $\mu\text{g}/\text{cm}^2/\text{semana}$ de liberación	EN 1811	UK REACH (Anexo XVII, Entrada 27)
 Níquel: productos recubiertos	Aplicable a piezas con baño metálico.	Debe mantenerse $\leq 0,5 \mu\text{g}/\text{cm}^2/\text{semana}$ durante al menos 2 años de uso normal	EN 1811 + EN 12472	UK REACH (Anexo XVII, Entrada 27)
 Mercurio (Hg)	No suele utilizarse en joyería moderna; puede encontrarse en procesos antiguos.	No permitido en artículos comercializados cuando aplique restricción específica	ICP-MS / AAS	UK REACH / HSE
 Cromo hexavalente	Puede estar presente en componentes de cuero, acabados decorativos o accesorios.	No permitido / No detectable según aplicación	UV-Vis / ICP-MS	UK REACH / HSE



Sustancia química	Aplicabilidad en joyería fina (oro, plata, platino)	Límite permitido	Norma de ensayo	Regulador principal
 Ftalatos (DEHP, DBP, BBP, DIBP)	Aplicable únicamente a componentes plásticos, caucho, cordones o empaques incluidos con la joya.	$\leq 0,1$ % peso por sustancia	GC-MS / HPLC	UK REACH
 Colorantes azoicos restringidos	Aplicable a cuero, textiles o cordones incorporados en la joya.	No deben liberar aminas aromáticas prohibidas	EN ISO 14362	UK REACH
 Substances of Very High Concern	Puede afectar aleaciones, adhesivos, resinas, piedras tratadas o recubrimientos.	$> 0,1$ % p/p requiere declaración obligatoria	Según sustancia (ICP-MS, GC-MS, LC-MS, etc.)	UK REACH Candidate List
 Formaldehído	Aplicable principalmente a empaques, adhesivos, cuero o textiles asociados a la joya.	No existe límite específico para joyería metálica; se controla cuando forma parte de materiales auxiliares.	ISO 14184-1 / GC-FID	HSE / OPSS

Fuente: UK REACH - Health and Safety Executive.



Observaciones importantes

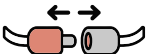
- El fabricante o importador debe demostrar conformidad mediante ensayos cuando sea requerido por las autoridades.
- La Oficina de Seguridad y Normas de Productos (OPSS) publica regularmente alertas y retiros de joyas por exceder límites de cadmio o níquel, lo que confirma que estas son actualmente las sustancias de mayor vigilancia en el sector.



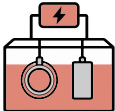
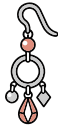
8.9.5 Requisitos de seguridad mecánica

Además del *hallmarking*, la joyería infantil debe superar ensayos mecánicos específicos antes de comercializarse en el Reino Unido.

Tabla 84
Requisitos de seguridad mecánica para joyería en Reino Unido

Tipo de componente	Norma o método de evaluación	Requisitos clave	Aplicación principal
 Puntas y bordes afilados	Inspección visual y táctil	La joya debe ser segura durante el uso normal. No debe presentar rebabas, filos ni puntas peligrosas.	Accesorios metálicos expuestos: anillos, ganchos, remaches, cierres de collar
 Cierres (closures) y empalmes	BS EN 1500:2009 (<i>Jump ring test</i>) / EN 71-1	Deben soportar las cargas previsibles sin abrirse ni liberar componentes. La carga mínima debe definirse según peso, longitud, construcción y usuario previsto. Prueba: aplicar tensión controlada 5 veces. Debe resistir sin deformación permanente.	Cadenas, collares, brazaletes, gargantillas. Crítico en joyería infantil (< 14 años)
 Cierres de liberación rápida (breakaway) para collares infantiles	BS EN 1500:2009 / EN 71-2	Obligatorio para collares destinados a menores de 8 años. Debe abrirse bajo 5-8 lb de tensión. Minimiza riesgo de asfixia por estrangulamiento.	Collares, gargantillas, cadenas para niños
 Ganchos de sujeción y pivotes	EN 71-1 / BS 6425	No deben presentar rebabas o filos Tolerancia: máximo 0,5 mm de proyección Resistencia mínima: 2,5 kg de tracción sin desenganche	Pendientes, broches de bisagra, cierres de clip



Tipo de componente	Norma o método de evaluación	Requisitos clave	Aplicación principal
	Revestimientos y galvanoplastia EN ISO 1456 / BS 6425	Espesor mínimo: 0,5 µm (níquel), 1,0 µm (cadmio prohibido) Prueba de adherencia: sin descamación	Joyería chapada, acabados protectores Restricción de níquel en menores
	Resistencia de cadenas y eslabones EN 1500:2009 (Chain strength)	Mínimo 8 kg de tracción sin ruptura Prueba: carga progresiva hasta falla	Cadenas decorativas, eslabones, conectores
	Elementos pequeños desprendibles EN 71-1 / BS 5373	Ningún componente < 6 mm de diámetro debe desprenderse bajo tracción normalizada (9 kg). Cubre piedras, perlas, cristales.	Joyería con incrustaciones, gemas, cristales Crítico si destinada a < 8 años
	Solidez del color y acabados BS 1419 / EN ISO 105-C02	Resistencia a fricción (5 ciclos, sin decoloración) Resistencia al sudor (4 horas, sin transferencia de color) Aplicable a tinturas, lacas, pinturas	Joyería chapada, anodizada, esmalta

Fuente: Elaboración propia con base en las General Product Safety Regulations 2005, BS EN 1811:2023, BS EN 12472:2020.

Nota: los valores o límites mostrados en el cuadro anterior son referenciales, no límites obligatorios establecidos por la normativa británica, y deben validarse mediante ensayos y aprobación del comprador.

[IR A UNA SECCIÓN]



8.9.6 Certificaciones obligatorias o recomendadas

Ninguna de estas certificaciones sustituye al *hallmarking* obligatorio, pero todas refuerzan la credibilidad comercial de la pieza.

- Responsible Jewellery Council (RJC): es la certificación de referencia global para la industria de joyería y relojería. Obtener la certificación RJC (Code of Practices) es la mejor manera de demostrar que las joyas cumplen con estándares éticos, sociales y ambientales estrictos en toda la cadena de suministro.
- Certificación Fairmined / Fairtrade: si utilizas metales preciosos en tus piezas, este sello certifica que el metal proviene de minería que cumple con estándares ambientales y sociales estrictos. Es un argumento de venta muy potente para colecciones “ecoconscientes”.
- ISO 9001 (Calidad): aunque es una norma genérica, ayuda a transmitir profesionalismo y consistencia en los procesos de fabricación ante compradores mayoristas.

8.9.7 Recomendaciones generales

Estas son las recomendaciones clave para operar con éxito en un mercado que exige más trámites de verificación que el resto de Europa.

- El Hallmarking UK es un requisito no negociable. Coordinar con el importador británico el proceso de envío al Assay Office antes de la venta.
- El Acuerdo Comercial Perú-Reino Unido (0 % arancel) es una ventaja competitiva real frente a países sin acuerdo. Asegurar que el certificado de origen esté correctamente emitido.





CHINA

Con alto consumo de lujo y TLC vigente desde 2010, China muestra un interés creciente por la plata artesanal peruana.

8.10

[IR A UNA SECCIÓN]

C

P

01

02

03

04

05

06

07

08

09

10

11

12

A

R



China combina un arancel preferencial parcial con exigencias de idioma, marcado en milésimas y autoridades de mercado propias, lo que la convierte en uno de los destinos con mayor curva de adaptación para el exportador peruano.

8.10.1 Tratado de Libre Comercio Perú-China

El TLC Perú-China lleva más de una década en vigor, aunque su desgravación no es pareja: la plata, por ejemplo, no accede aún al arancel 0 %. Estos son los datos del acuerdo:

Tabla 85

Acuerdo comercial aplicable entre el Perú y China

	Nombre oficial	Tratado de Libre Comercio Perú-China
	Vigencia	Desde el 1 de marzo de 2010
	Cobertura joyería cap. 71	Acceso preferencial sujeto a reglas de origen específicas.
	Estado actual 2025	Vigente y optimizado. El arancel depende del cronograma de desgravación de la subpartida nacional NCM.
	Certificado de origen	Certificado de Origen TLC Perú-China, emitido por Mincetur, las cámaras de comercio autorizadas y la Sociedad Nacional de Industrias (SNI).

Fuente: Mincetur, TLC Perú-China.



Nota: China no aplica arancel 0 % a joyas de plata bajo el TLC con Perú; la preferencia es parcial. Verificar desgravación específica por subpartida arancelaria (subpartida nacional/SA) antes de cada envío.

8.10.2 Documentación obligatoria

Exportar a China exige la misma documentación comercial estándar del resto de mercados, más el certificado de origen que habilita la preferencia arancelaria del TLC.



- **Factura comercial:** es el documento principal. Debe detallar los datos del exportador e importador, descripción precisa de la mercancía, cantidad, precio unitario y total, Incoterms acordados y condiciones de pago.
- **Lista de empaque (Packing List):** detalla el contenido de cada bulto, incluyendo peso neto, peso bruto, dimensiones y cantidad de piezas. Es vital para la inspección aduanera.
- **Documento de transporte:** dependiendo de la logística elegida, será un *Bill of Lading* (marítimo), *Air Waybill* (aéreo) o carta de porte terrestre.

- **Declaración Aduanera de Mercancías (DAM):** es el documento electrónico que se presenta ante la Sunat a través del agente de aduanas. Resume toda la información de la operación y oficializa la exportación.

- **Certificado de origen:** muy importante para aprovechar los beneficios del TLC entre Perú y China. Este documento acredita que tus joyas fueron fabricadas en el Perú, lo que puede permitir que el comprador en China pague menos aranceles de importación. Puedes tramitarlo ante la Cámara de Comercio de Lima, ADEX o la SNI.



8.10.3 Etiquetado y autoridades de control

El etiquetado de joyería para el mercado chino combina el marcado físico de pureza con exigencias de idioma en la información comercial. Así se organizan ambos aspectos:

8.10.3.1 Marcado en la joya

El mercado chino espera que la pureza del metal se marque físicamente en la pieza, siguiendo su propia norma de expresión en milésimas. Los elementos que evalúa la autoridad se detallan en la siguiente tabla.



Tabla 86
Requisitos de marcado de metales preciosos en China

	Elemento	¿Obligatorio?	Comentarios	Ejemplo
	Marca del fabricante o responsable	Sí	Debe estar registrado o ser identificable mediante código de fabricante o sello autorizado.	LJ - Luxury Jewelry
	Pureza del metal (fineness mark)	Sí	Debe expresarse según norma china (GB 11887 para oro). Puede ser en milesimal (‰) o AuXXX.	Au999, Au990, Au916, Au750, Au585, Ag925, Pt950
	Tipo de metal	No obligatorio como marca separada	Generalmente está implícito en el código de pureza (por ejemplo: Au750 = oro). Se usa solo si se desea mayor claridad comercial.	Au / Ag / Pt
	País de origen grabado	No obligatorio	No forma parte del <i>hallmark</i> obligatorio en China. Puede colocarse solo como información comercial o de exportación.	PERÚ (opcional)

Fuente: Elaboración propia basada en la plataforma oficial de normas GB de SAMR.

Figura 33
Ejemplo de marcado de ley utilizado en China



Fuente: Elaboración propia basada en la plataforma oficial de normas GB de SAMR.



8.10.3.2 Información de etiqueta

Para la venta al consumidor final chino, buena parte de esta información debe traducirse al chino simplificado. Esta es la lista completa de campos exigidos:

Tabla 87

Información de la etiqueta aplicable en China

Información	¿Obligatoria?	Ejemplo
Nombre del producto	Sí	18K金戒指 — Anillo de oro 18K
Tipo de metal	Sí	Gold Alloy
Pureza	Sí	Au750 (G18K)
Peso neto	Sí	质量：4.25克
Marca/Fabricante	Sí	ARI
País de origen	Sí	Made in Peru
Importador en China	Recomendable. Deben figurar el nombre y la dirección del responsable local en China.	Nombre y dirección del importador chino
Información en chino simplificado	Requerida para comercialización local	秘鲁制造 (Hecho en Perú)
Descripción de piedras	Si aplica	天然紫水晶 — Amatista natural
Cantidad de piezas	Sí	1 Piece
Código SKU o referencia	Recomendable	AR-14587
Código de barras	Recomendable	EAN/UPC
Instrucciones de cuidado	Recomendable	Avoid chemicals
Certificado de autenticidad	Recomendable para joyería fina	Certificate Included

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley de Calidad de los Productos de la República Popular China; GB 11887-2012 y su Modificación N.º 1, Joyería: disposiciones sobre la pureza y nomenclatura de los metales preciosos; GB/T 31912-2015, Identificación de artículos de adorno; GB/T 16552-2017, Nomenclatura de gemas; y QB/T 1690-2021.



Figura 34
Ejemplo de etiqueta comercial para joyería destinada a China



Observaciones importantes

- El marcado físico de pureza (Au750, Au585, Pt950, Ag925, etc.) es altamente esperado en el mercado chino.
- Si se utilizan diamantes, jade, perlas o piedras preciosas, es recomendable acompañar la venta con certificado gemológico.
- Para ventas en plataformas chinas o *retail* físico, normalmente se requiere etiquetado en chino simplificado adherido al producto o empaque.

8.10.3.3 Autoridades de control

Cinco entidades participan del control de la joyería en China, desde el ingreso aduanero hasta la normalización técnica del sector.



Tabla 88
Autoridades competentes para la comercialización de joyería en China

Autoridad	Función en el sector joyero	Aplicación práctica
General Administration of Customs of China (GACC)	Autoridad aduanera nacional responsable del control de importaciones y exportaciones	Verifica la documentación de importación, clasificación arancelaria, valor declarado, origen y cumplimiento normativo de las joyas importadas.
State Administration for Market Regulation	Autoridad nacional encargada de la supervisión del mercado y protección del consumidor	Fiscaliza el etiquetado, publicidad, información sobre materiales preciosos y cumplimiento de requisitos comerciales.
National Jewelry Standardization Technical Committee	Comité técnico de normalización para joyería y metales preciosos	Desarrolla normas nacionales (GB) aplicables a joyería, metales preciosos y etiquetado.
China National Accreditation Service for Conformity Assessment	Organismo nacional de acreditación de laboratorios	Acredita laboratorios que realizan ensayos y certificaciones de joyería y gemas.
China Consumers Association	Organización de protección al consumidor	Recibe reclamaciones relacionadas con calidad, autenticidad y etiquetado de joyas comercializadas en China.

Fuente: Elaboración propia en base a los portales oficiales de GACC y SAMR.

8.10.4 Restricción de sustancias y límites

China aplica límites propios, más permisivos que los europeos en algunos casos y más estrictos en otros, con normas de ensayo nacionales (GB) específicas del sector joyero.

Tabla 89
Límites de sustancias restringidas aplicables a joyería en China

Sustancia química	Límite permitido	Norma de ensayo	Regulador principal
Pb Plomo	1000 mg/kg (adultos) 300 mg/kg (niños)	XRF / ICP-MS	GB 28480-2012



Sustancia química	Límite permitido	Norma de ensayo	Regulador principal
 Cadmio	100 mg/kg (niños)	ICP-MS / AAS	GB 28480-2012
 Níquel: liberación	< 0,5 µg/(cm ² ·week)	Espectrometría / Simulación de corrosión	GB/T 19719-2005 / GB/T 28485-2012
 Níquel: piercing	< 0,2 µg/(cm ² ·week)	Espectrometría / Simulación de corrosión	GB/T 19719-2005 / GB/T 28485-2012
 Arsénico	1000 mg/kg (total) 25 mg/kg (soluble, niños)	XRF / ICP-MS / Espectrometría	GB 28480-2012 / GB/T 28021-2011
 Cromo hexavalente	1000 mg/kg (total) 60 mg/kg (soluble, niños)	Espectrometría 1,5-Difenilcarbohidrazida	GB 28480-2012 / GB/T 28019-2011
 Mercurio	1000 mg/kg (total) 60 mg/kg (soluble, niños)	XRF / ICP-MS / Espectrometría	GB 28480-2012 / GB/T 28021-2011
 Antimonio: soluble	60 mg/kg (niños)	ICP-MS	GB 28480-2012
 Bario: soluble	1000 mg/kg (niños)	ICP-MS	GB 28480-2012

Fuente: GB 28480-2012, 饰品 有害元素限量的规定, China. National Standards Information Public Service Platform (SAMR).

[IR A UNA SECCIÓN]

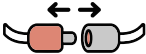


8.10.5 Requisitos de seguridad mecánica

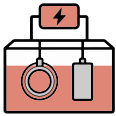
Los estándares nacionales chinos GB 6675 regulan los mismos riesgos mecánicos que otros mercados (bordes, cierres y partes pequeñas), pero con sus propios métodos de ensayo.

Tabla 90

Requisitos de seguridad mecánica para joyería en China

	Riesgo	Norma / Referencia	Requisitos clave	Aplicación principal
	Puntas y bordes afilados	GB 6675.2-2014 (Juguetes) / GB 5296.5 (Productos de consumo)	Puntas / bordes no deben superar 0,025" (0,64 mm) en radio. Se aplica a joyería infantil (< 14 años).	Accesorios metálicos expuestos: anillos, pendientes, broches, cierres
	Cierres y empalmes (jump rings)	GB 6675.2-2014 ASTM F963-23 (\$4,26)	No deben abrirse bajo carga manual especificada (8-15 lbf). Prueba: aplicar tensión controlada 5 veces. Cierre debe resistir sin deformación permanente.	Cadenas, collares, pulseras, gargantillas Crítico en joyería infantil
	Cierres de liberación rápida (breakaway) para joyería infantil	GB 6675.4-2014 ASTM F963-23 (\$4,25)	OBLIGATORIO para collares infantiles (< 14 años). Debe abrirse bajo 10 lbf ± 2 lbf de tensión. Minimiza riesgo de asfixia por estrangulamiento.	Collares, gargantillas, cadenas para niños Requisito MANDATORY para joyería infantil < 14 años
	Componentes pequeños (small parts)	GB 6675.1-2014	Piezas sueltas o de fácil desprendimiento no deben caber en cilindro de referencia (16 mm Ø x 25,4 mm profundidad). Aplica a menores de 8 años.	Accesorios, ganchos, aplicaciones decorativas desprendibles



Riesgo	Norma / Referencia	Requisitos clave	Aplicación principal
 Acabados y revestimientos	GB 6675.2-2014 (Liberación de elementos químicos)	Chapados, galvanoplastias, pinturas, esmaltes en joyería infantil	Chapados, galvanoplastias, pinturas, esmaltes en joyería infantil
 Resistencia mecánica general	GB/T 6675.2 / ISO 8124-2	Ensayos de caída, tensión, flexión según categoría de producto y edad objetivo	Según categoría de producto y edad objetivo Todos los componentes metálicos y decorativos

Fuente: SAMR, normas GB 28480 y GB 11887.

8.10.6 Normas aplicables

Tres normas técnicas nacionales concentran casi todos los requisitos de seguridad y etiquetado que debe cumplir la joyería importada a China.

- GB 28480 (Joyería - Requisito técnico de seguridad): es la norma obligatoria para todas las joyas. Especifica límites máximos para elementos tóxicos y peligrosos.
- GB/T 31912: relacionada con la identificación y el etiquetado de joyas (es obligatorio que la información sobre el material sea veraz y clara).
- GB/T 28020 y 28021: métodos de prueba para detectar elementos nocivos en joyería.

8.10.7 Certificaciones recomendadas

Cuando la pieza incluye diamantes o piedras preciosas, estas certificaciones gemológicas son las más reconocidas en el mercado chino:

- IGI (International Gemological Institute): es una certificación muy respetada y ampliamente utilizada en el mercado chino.
- GIA (Gemological Institute of America): es el estándar de oro global en la certificación de diamantes, extremadamente valorado por los consumidores de lujo en China.



8.10.8 Recomendaciones generales

El idioma, la cultura de consumo y la normativa técnica hacen de China un mercado que exige más preparación previa que otros destinos de esta guía.

- El mercado chino es complejo por las barreras idiomáticas, culturales y normativas. Contar con un agente local o un socio comercial en China puede ayudarte a navegar la burocracia y los estándares de calidad locales (como certificaciones de pureza de metales).
- China tiene estándares estrictos para la venta de joyas de oro y plata. Asegúrate de que tus piezas cumplan con los marcados de ley requeridos en el destino (por ejemplo, el sello que indique la pureza del metal).
- Las ferias Gold100 (Beijing) y Hong Kong Jewellery & Gem Fair son los puntos de acceso más efectivos para prospectar importadores chinos.
- Con la apreciación del oro en 2025 (> USD 4000/oz), el interés chino en joyas de plata artesanal peruana de bajo precio es creciente como alternativa.



© PROMPERÚ

[IR A UNA SECCIÓN]

C

P

01

02

03

04

05

06

07

08

09

10

11

12

A

R

| 173

¿Cómo enviar tus joyas al extranjero de forma segura?

Este capítulo examina las alternativas para trasladar y enviar joyería, considerando su alto valor, los riesgos de seguridad y las exigencias documentales del transporte nacional e internacional. El transporte de joyería, especialmente de oro, presenta desafíos específicos: riesgo de robo, requisitos de seguro, controles de la Sunat en el traslado interno, y exigencias de los operadores logísticos internacionales para aceptar envíos de metales preciosos. Este capítulo explica cómo trasladar la mercancía dentro del Perú, qué modalidades existen para el envío internacional, y qué operadores especializados pueden encargarse de todo el proceso.

9.1 Traslado interno en el Perú

Antes del embarque internacional, el traslado de la joyería dentro del país debe contar con respaldo documental y medidas de seguridad proporcionales al valor de la mercancía.

Figura 35

Documentos requeridos para el traslado interno de joyería en el Perú



Fuente: Elaboración propia basada en la Sunat para documentos de traslado.

[IR A UNA SECCIÓN]



9.2 Modalidades de envío internacional

La modalidad de transporte debe elegirse según el valor, el volumen, el plazo y las restricciones aplicables al envío de metales preciosos.

Figura 36

Modalidades de transporte internacional para joyería



Fuente: Elaboración propia.

Nota: Los tiempos son rangos referenciales y deben cotizarse por ruta, operador y temporada.

9.3 Operadores logísticos especializados en joyería

La contratación de un operador especializado reduce los riesgos y facilita el manejo de seguros, custodia, documentación y entrega internacional. Al elegir uno, conviene verificar que tenga experiencia específica en metales preciosos y piedras, cobertura de seguro ajustada al valor declarado, y trazabilidad documentada de principio a fin del envío.



Tabla 91

Operadores logísticos especializados en joyería y mercancías valiosas

Operador	Especialización en joyería y valores	Servicios relevantes
Beyond Logistics (Ferrari Group)	 Muy alta	Transporte internacional de joyería, diamantes, oro y plata. Representante en el Perú de Ferrari Group, uno de los líderes mundiales en logística de lujo y valores. (Beyond Group Beyond Logistics).
Brink's Global Services	 Muy alta	Transporte blindado, custodia, almacenamiento en bóvedas, seguro de carga, logística internacional para metales preciosos y joyería. (Brink's Global Services).
DHL Express Perú	 Media-Alta	Adecuado para muestras comerciales, pequeñas exportaciones y envíos internacionales rápidos. Verificar previamente aceptación de joyería según destino y valor declarado. (DHL).
Selcorp - Operador Logístico Internacional (Grupo Cuevas)	 Media	Agencia de carga internacional y servicios logísticos para exportación e importación.
Gold Perú Cargo S. A. C. (agencia de carga internacional y aduana)	 Media	Agencia de carga y gestión aduanera; puede apoyar operaciones internacionales de exportación.

Fuente: Elaboración propia basado en la información de los sitios oficiales de los operadores logísticos.



Criterios básicos que se deberían exigir a un operador logístico:

- Seguro “All Risk” para la carga
- Cadena de custodia documentada
- Transporte blindado o custodia especializada
- Experiencia comprobada en joyería y metales preciosos
- Gestión aduanera para mercancía VAL
- Trazabilidad completa del envío
- Procedimientos de seguridad en aeropuerto y almacenes

Generalmente no se hace uso de un operador logístico cuando:

- Son muestras comerciales.
- Son pedidos de bajo volumen.
- El valor de la mercancía es relativamente bajo.
- El cliente acepta recibir mediante *courier* internacional.
- No se requiere cadena de custodia especial para metales preciosos.



Consideraciones importantes: es posible exportar joyas sin contratar un operador logístico especializado, pero depende principalmente del valor de la mercancía, el volumen, el destino y el nivel de riesgo que se está dispuesto a asumir.

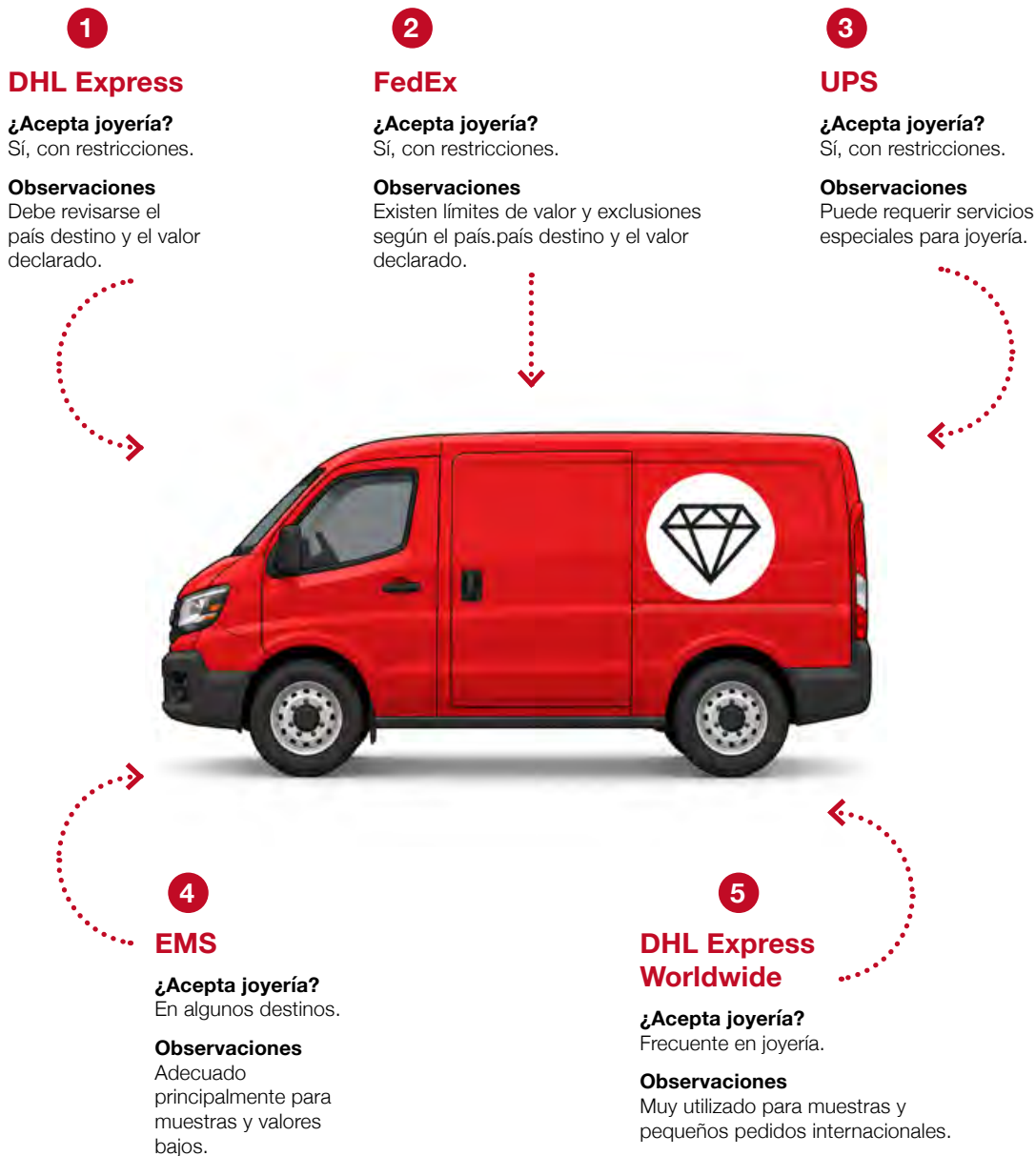
“ En determinados casos, el exportador puede realizar una exportación simplificada (cuando la normativa peruana lo permite según valor y régimen aplicable) y enviar directamente mediante *courier* ”



Couriers que pueden utilizarse

Figura 37

Condiciones de los servicios de courier para el transporte de joyería



Fuente: Elaboración propia.



¿Cómo conectar con compradores internacionales?

Este capítulo ofrece pautas para definir el perfil exportador y presentar la oferta de joyería ante compradores mediante plataformas especializadas, ferias y canales digitales.

Si eres un joyero peruano y buscas compradores internacionales, la clave no es solo “buscar clientes”, sino identificar el tipo de comprador adecuado para tu capacidad productiva, nivel de calidad y propuesta de valor. A continuación, algunas recomendaciones prácticas y utilizadas por exportadores exitosos del sector joyero.

10.1 Definir el perfil exportador

Antes de buscar compradores, debes tener claramente definido tu perfil exportador: esto determina a qué mercados dirigirte, qué canales de contacto usar y cómo presentar tu oferta. La figura 38 resume los elementos que conviene tener resueltos antes de iniciar la búsqueda.

Figura 38

Elementos para definir el perfil exportador



Tipo de joya

Ejemplo: plata 925, oro 18K, *gold filled*, acero, bisutería fina

Segmento

Ejemplo: lujo, *premium*, comercial, *souvenir*

Producción mensual

Ejemplo: 500, 5000 o 50 000 piezas

Personalización

Ejemplo: marca propia o fabricación para terceros (OEM)

Mercados objetivo

Ejemplo: Estados Unidos, Canadá, México, Europa, Reino Unido, etc.

Fuente: Elaboración propia.



Muchos compradores preguntarán inmediatamente: MOQ (cantidad mínima de compra), capacidad productiva mensual, tiempo de entrega, certificaciones y materiales utilizados.

10.2 Utilizar plataformas B2B especializadas

Las plataformas B2B amplían el alcance comercial, pero exigen una presentación profesional y mecanismos previos de verificación del comprador, ya que en estos canales conviven compradores serios con intermediarios poco confiables. Antes de aceptar una negociación conviene verificar el historial y las referencias comerciales de la contraparte.

Figura 39

Plataformas B2B para contactar compradores internacionales



Fuente: Sitios oficiales de las plataformas mencionadas.



Recomendación: crear un catálogo profesional en inglés con fotos profesionales, medidas, peso, material, acabado, precio FOB referencial.



Si tu empresa vende directamente al consumidor final por comercio electrónico (DTC) en lugar de a través de un importador o distribuidor local, las reglas aduaneras cambian: tú —o la plataforma que utilices— pueden necesitar actuar como importador de registro (*importer of record*) en el país de destino, y ya no puede asumirse el ingreso libre de trámites de paquetes de bajo valor, pues varios mercados han restringido o eliminado esas exenciones (de minimis) en los últimos años. En la Unión Europea, la venta DTC exige un número EORI y, para el IVA en ventas de bajo valor, el registro en la Ventanilla Única de Importación (IOSS), esquema que ha sido objeto de ajustes normativos en 2026. Verifica la versión vigente con tu operador logístico o agente de aduanas antes de habilitar la venta directa en un mercado nuevo.

10.3 Ferias internacionales recomendadas

Las ferias siguen siendo uno de los canales más efectivos para conseguir compradores, porque permiten mostrar la pieza física, negociar cara a cara y construir relaciones comerciales de largo plazo que rara vez se logran solo por correo o plataformas digitales.

Figura 40
Ferias internacionales de interés para el sector joyero





Mayo y junio	Junio y agosto
JCK Las Vegas EE. UU., Las Vegas Principal feria de joyería de Estados Unidos	JA New York (Javits Center) EE. UU., Nueva York Minoristas y mayoristas de Estados Unidos
Junio	Octubre
Las Vegas Antique Jewelry & Watch Show EE. UU., Las Vegas Joyería <i>vintage</i>, antigüedades, metales preciosos Expo Joya México, Guadalajara LATAM, mercado hispano	Comité de Joyería y Orfebrería de ADEX Perú, Lima Compradores internacionales en Lima
	.....> Feria .....> País / Ciudad .....> Mercado objetivo

Fuente: Sitios oficiales de las ferias.

10.4 Crear una página web para exportar

Contar con una página web propia da al comprador internacional una primera impresión de seriedad y le permite verificar la empresa antes de iniciar una negociación, incluso cuando el primer contacto ocurre por otro canal. Esto es lo que debe contener, como mínimo:

- Información corporativa (presentación de la empresa, capacidad de producción y procesos)
- Catálogo de productos (fotos profesionales, materiales usados y acabados)
- Documentación que genere confianza (certificados, clientes atendidos, países exportados)

[IR A UNA SECCIÓN]



Lecciones de la experiencia: qué falló y cómo evitarlo

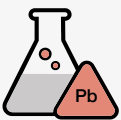
Este capítulo analiza casos de productos retirados del mercado para mostrar cómo las fallas de seguridad o de cumplimiento pueden convertirse en pérdidas económicas y daños reputacionales.

La siguiente tabla presenta casos documentados de retiros (*recalls*) de joyería en mercados internacionales, asociados a incumplimientos técnicos o riesgos para la salud del consumidor. El conocimiento de estos casos permite al exportador entender en qué aspectos los reguladores ponen mayor atención y qué errores pueden costar la reputación de una marca o empresa.

Tabla 92
Casos internacionales de retiro de productos de joyería

Marca / Producto	País de retiro	Año	Causa del retiro	Fuente
Yaomiao: Children's Jewelry Sets	 Estados Unidos	2025	 Plomo y cadmio por encima de límites CPSIA en conjuntos de bisutería infantil vendidos en Amazon	Consumer Product Safety Commission, Estados Unidos
LaRose Industries: Cra-Z-Art Jewelry Kits	 Estados Unidos	2025	 Kits de joyería infantil con componentes con exceso de plomo; incumplimiento CPSC	Consumer Product Safety Commission, Estados Unidos
Newmemo: Children's Jewelry Sets	 Estados Unidos	2024	 Plomo y cadmio en anillos infantiles por encima del límite de 100 mg/kg CPSIA	Consumer Product Safety Commission, Estados Unidos



Marca / Producto	País de retiro	Año	Causa del retiro	Fuente
H&M: Men's Clasp Beaded Bracelets	 Estados Unidos	2023	 Niveles de plomo superiores al límite federal en brazaletes para adultos	Consumer Product Safety Commission, Estados Unidos
Joyería sin marca (origen China)	 Unión Europea, Safety Gate	2024	 Cadmio, níquel y plomo en joyería de bisutería por encima de límites REACH	EU Safety Gate 2024 Report

Fuente: Registros públicos de CPSC y Safety Gate.



Nota importante: las alertas Safety Gate (antes RAPEX) y los registros CPSC son públicos, permanentes y accesibles para cualquier importador en el mundo. Un retiro (recall) publicado puede impedir el acceso futuro a ese mercado. La prevención a través de ensayos de laboratorio es significativamente más económica que un retiro.

Lecciones para el exportador peruano

- Más del 50 % de los *recalls* de joyería en Estados Unidos desde 2020 involucran productos para niños (CPSC, 2026).
- Los principales incumplimientos son por los niveles de plomo y cadmio en bisutería de bajo costo.
- Los registros de RAPEX/Safety Gate de la Unión Europea batieron récord en 2024 (4137 alertas), con joyería entre las categorías más alertadas por riesgos químicos.
- La bisutería de origen asiático de bajo costo domina los *recalls*, lo que representa una oportunidad competitiva para la joyería peruana de metal precioso si se acredita adecuadamente.

Estas lecciones confirman que el cumplimiento no es un trámite puntual, sino una práctica continua de vigilancia sobre materiales, proveedores y procesos. El capítulo siguiente reúne los conceptos clave del sector que facilitan comprender y aplicar, en el día a día, los requisitos técnicos revisados a lo largo de esta guía.



El vocabulario del exportador de joyería

Este capítulo reúne las definiciones técnicas, comerciales y regulatorias empleadas a lo largo de la guía para facilitar su consulta y evitar interpretaciones inconsistentes. Se recomienda revisarlo antes de leer los capítulos 6 y 8, donde se concentra la mayor parte de la terminología técnica y normativa citada en la guía.

Acuerdo REACH

Reglamento (CE) N.º 1907/2006 de la Unión Europea sobre registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas. Es el principal marco regulatorio de sustancias en joyería para la Unión Europea y el Reino Unido.

AEC (arancel externo común)

Tarifa arancelaria común aplicada por los países del Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay) a las importaciones de terceros países.

Admisión temporal para perfeccionamiento activo

Régimen aduanero peruano que permite importar insumos (por ejemplo, metal precioso) sin pagar IGV ni aranceles, siempre que el producto final sea exportado.

AWB (Air Waybill)

Guía aérea: documento que certifica el contrato de transporte de mercancías por vía aérea.

ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración: es el bloque de integración económica y comercial más grande de América Latina.

CBEC (Cross-Border E-Commerce)

Comercio electrónico transfronterizo: en China, es la modalidad que permite vender directamente a consumidores chinos a través de plataformas habilitadas, con menores requisitos de certificación doméstica.

CBSA

Canada Border Services Agency: autoridad aduanera de Canadá.

CBP

U.S. Customs and Border Protection: autoridad aduanera de los Estados Unidos.

CIF

Cost, Insurance and Freight (costo, seguro y flete hasta el puerto de destino): se utiliza exclusivamente en el transporte marítimo o fluvial. Significa que el vendedor cumple con su obligación de entrega cuando la mercancía está a bordo del buque en el puerto de embarque.

CIBJO

Confédération Internationale de la Bijouterie, Joaillerie, Orfèvrerie (Confederación Mundial de Joyería): publica el “Blue Book” con nomenclatura y estándares internacionales.



CITES

Convention on International Trade in Endangered Species: convenio que regula el comercio internacional de especies protegidas. Es relevante para la joyería con marfil, coral y madera de especies protegidas.

CPC (Children's Product Certificate)

Certificado emitido por el fabricante/importador en Estados Unidos que confirma que la joyería infantil cumple con los límites de CPSIA. Obligatorio para joyería destinada a menores de 12 años.

CPSC (U.S. Consumer Product Safety Commission)

Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor de Estados Unidos: es una agencia gubernamental cuya misión principal es proteger a los ciudadanos contra riesgos irrazonables de lesión o muerte provocados por miles de tipos de productos de consumo masivo.

Copelación

Ensayo destructivo para determinar la ley de un metal precioso. Es el método más preciso y el exigido para el contraste oficial en España e Italia.

CPSIA (Consumer Product Safety Improvement Act)

Ley de mejora de la seguridad de productos de consumo de Estados Unidos (2008). Establece límites de plomo (100 mg/kg) y cadmio en productos infantiles.

DAM (Declaración Aduanera de Mercancías)

Documento oficial que declara ante la Sunat las mercancías que se exportan o importan.

DL 1552

Decreto Legislativo N.º 1552 (Perú, mayo de 2023), que considera como exportación la venta de metales de productores mineros a fabricantes nacionales de joyas y elimina el IGV de dicha operación.

DSGP

Reglamento General de Seguridad de Productos UE 2023/988, vigente desde diciembre 2024. Reemplaza la directiva anterior y exige un Responsible Person en la Unión Europea para productos importados.

EAN / Código de barras

Estándar internacional de identificación de productos para el comercio minorista.

EUR.1 / REX

Documentos que acreditan el origen preferencial de las mercancías para acceder a aranceles reducidos bajo acuerdos comerciales. EUR.1 es el certificado de origen clásico; REX (Registered Exporter System) es el sistema digital para exportadores registrados.

Fairmined

Certificación de oro de minería artesanal responsable. Garantiza condiciones ambientales y laborales y permite diferenciación en mercados premium.

FINCEN report

Declaraciones obligatorias que ciertas empresas, personas e instituciones financieras deben presentar ante la Red de Control de Delitos Financieros de Estados Unidos (FinCEN).

FOB

Free On Board: Incoterm donde el exportador asume los costos y riesgos hasta que la mercancía está a bordo del buque en el puerto de origen.

FTC (Federal Trade Commission)

Agencia regulatoria de Estados Unidos que establece las FTC Jewelry Guides, incluyendo definiciones legales para denominaciones como "gold filled", "vermeil", "solid gold".

GB 11887

Norma técnica china obligatoria para pureza y marcado de metales preciosos en joyería. Equivalente al sistema de *hallmarking* europeo.

GIA (Gemological Institute of America)

Instituto que emite certificados de piedras preciosas (especialmente diamantes). Sus certificados son reconocidos globalmente.

Gold filled

Joyería con una capa mecánica de oro de al menos 1/20 del peso total de la pieza. Denominación regulada en Estados Unidos por la FTC.

Gold plated

Baño electrolítico de oro sobre base metálica. El espesor del recubrimiento varía; la denominación no está regulada en todos los mercados.



GPSR

General Product Safety Regulation / Reglamento UE 2023/988, una normativa obligatoria de la Unión Europea enfocada en garantizar que todos los productos de consumo no alimentarios vendidos en su mercado sean totalmente seguros.

Hallmark (contraste)

Marcado oficial de la ley de un metal precioso, realizado por una entidad autorizada (Assay Office). Obligatorio en España, Italia, Reino Unido y China para comercialización de joyería de metal precioso.

ICP-OES

Espectrometría de Emisión Óptica por Plasma de Acoplamiento Inductivo: método analítico para determinar la concentración de metales pesados en muestras. Principal ensayo para REACH.

INACAL

Instituto Nacional de Calidad (Perú). Acredita laboratorios y desarrolla normas técnicas nacionales.

INVIMA

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Colombia). Regula joyería y bisutería mediante la Resolución 4143/2012.

Incoterm

International Commercial Terms: son un conjunto de reglas globales que definen las condiciones de entrega de las mercancías en las operaciones de comercio exterior.

LBMA (London Bullion Market Association)

Organización que fija el precio de referencia mundial del oro y la plata (Gold Fix / Silver Fix). Principal referencia para el precio del metal precioso.

LBMA Good Delivery

Certificación LBMA para barras de oro o plata que cumplen estándares de peso y pureza. Es la forma más reconocida de metal refinado en el mercado internacional.

LME (London Metal Exchange)

Bolsa de Metales de Londres. Publica precios de referencia para metales incluyendo plata, cobre, aluminio.

Merma

Pérdida de material durante el proceso productivo en joyería (virutas, limaduras, residuos de pulido). Su control y contabilización es importante para la trazabilidad del metal.

NMF (nación más favorecida)

Arancel estándar que se aplica a las importaciones de un país cuando no existe un TLC o acuerdo preferencial vigente.

NOM-015-SCFI-2007

Norma Oficial Mexicana que regula la información comercial obligatoria en joyería, bisutería, orfebrería y similares en México.

NGTC

National Gemstone Testing Center (China). Laboratorio oficial chino para la certificación de piedras preciosas.

OMA (Organización Mundial de Aduanas)

Organismo que administra el Sistema Armonizado (SA) de clasificación de mercancías.

APC Perú-Estados Unidos Certification

Certificación vinculada al Tratado de Promoción Comercial entre Estados Unidos y el Perú. Esto se conoce formalmente como el Certificado de Origen del TLC Perú-Estados Unidos.

Prop 65 (California)

California Safe Drinking Water and Toxic Enforcement Act. Lista de sustancias con límites de exposición obligatoriamente declarables en el producto si se vende en California.

RAPEX / Safety Gate

Sistema de Alerta Rápida de la Unión Europea para productos no alimentarios peligrosos. Publica alertas y retiros de mercado de forma pública y permanente. Vigente como Safety Gate desde 2018.

RJC (Responsible Jewellery Council)

Organización que certifica cadenas de suministro de joyería según estándares éticos, ambientales y de derechos humanos.



REX (Registered Exporter)

Sistema digital de la Unión Europea para declarar el origen preferencial de mercancías. Reemplaza al EUR.1 para envíos > EUR 6000 cuando el exportador está registrado.

Safety Gate

Safety Gate es el sistema de alerta rápida de la Unión Europea para productos de consumo no alimentarios que son peligrosos.

Serfor

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Perú). Autoridad CITES en el Perú. Consultar antes de exportar joyería con maderas o materiales de origen biológico protegidos.

Sunat

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Perú). Gestiona los trámites de exportación e importación y administra los registros del DL 1552.

TLC

Acuerdo bilateral o multilateral que elimina o reduce aranceles entre países firmantes. El Perú cuenta con TLCs con Estados Unidos (PTPA), Unión Europea, Chile, Colombia, México (Alianza del Pacífico), Canadá (CPFTA), China y Ecuador, entre otros.

UK REACH

Marco regulatorio del Reino Unido post-Brexit, equivalente al REACH europeo, vigente desde enero de 2021. Administrado por la Health and Safety Executive (HSE).

Vermeil

Plata *sterling* (925) con baño de oro de al menos 10K y un espesor mínimo de 2,5 micrones. Denominación con definición legal en Estados Unidos bajo las FTC Jewelry Guides.

XRF (X-Ray Fluorescence)

Método no destructivo de análisis elemental por fluorescencia de rayos X. Muy utilizado en joyería para determinar la composición y ley del metal de forma rápida.

Este capítulo concentra enlaces oficiales, ensayos, laboratorios y costos referenciales que pueden servir de apoyo durante la preparación y verificación de una operación de exportación. Se organiza en cuatro bloques: fuentes oficiales para consultar normativa vigente, los tipos de ensayo más solicitados según el mercado de destino, los laboratorios peruanos que pueden realizarlos, y una referencia de costos y plazos aproximados.

Enlaces de interés y fuentes oficiales

Los siguientes recursos permiten consultar información normativa, arancelaria y comercial directamente en fuentes institucionales.

Figura 41
Fuentes oficiales y recursos de consulta para el exportador

Sunat: arancel de aduanas		Utilidad: clasificación arancelaria y trámites de exportación
Sunat: registros DL 1552		Utilidad: formularios 3174 y 3175 para fabricantes y productores
PROMPERÚ: Exportemos		Utilidad: inteligencia comercial, guías, ferias y regulaciones
EU Safety Gate (RAPEX)		Utilidad: alertas de productos peligrosos en la Unión Europea
EUR-Lex (normativa de la Unión Europea)		Utilidad: textos legales oficiales de la Unión Europea: REACH, DSGP, Acuerdo PE-UE



CPSC: Recalls



Utilidad: base de datos de retiros de mercado en Estados Unidos

FTC Jewelry Guides



Utilidad: guías de representación veraz para joyería en Estados Unidos

UK Assay Offices



Utilidad: *hallmarking* en el Reino Unido

LBMA: precio del oro/plata



Utilidad: precios de referencia del oro y la plata

CITES: especies protegidas



Utilidad: verificación de restricciones para materiales biológicos

Serfor: consultas CITES



Utilidad: autoridad CITES en Perú

ADEX Data Trade



Utilidad: inteligencia comercial, exportaciones peruanas

GIA: certificación de piedras



Utilidad: certificados gemológicos reconocidos globalmente

RJC: certificación responsable



Utilidad: cadena de suministro ética en joyería

INACAL: acreditación labs



Utilidad: laboratorios acreditados en el Perú

Fuente: Enlaces institucionales revisados a abril de 2026.

[IR A UNA SECCIÓN]

C

P

01

02

03

04

05

06



07

08

09

10

11

12

A

R



Tipos de ensayos requeridos

El ensayo adecuado depende del material de la pieza, del tipo de producto y de las exigencias específicas del mercado de destino, por lo que conviene confirmarlo con el laboratorio antes de solicitar el servicio.

Figura 42

Ensayos aplicables a joyería según el mercado de destino

 Ensayo → Norma	Unión Europea	Estados Unidos	Reino Unido	Canadá	Colombia	España / Italia	Chile	China
Liberación de níquel (migración) → EN 1811:2011+A1:2015	O		O	R	O	O		
Contenido total de plomo → ICP-OES / CPSIA §101 / ASTM F2923	O	I	O	E	O	O		
Contenido de cadmio → ICP-OES / ASTM F2923	O	I	O	E	O	O		
Screening REACH completo → ICP-OES / XRF + confirmación	O		O			O		
Ftalatos en componentes plásticos → GC-MS / EN 14372	E	I	E	E		E		
Resistencia mecánica y piezas pequeñas → EN 71-1 / ASTM F2923	I	I	E	E		I		
Ensayo de ley (contraste) → Copelación / XRF / Toque			O		A	O	A	
Norma GB 28480 (seguridad) → GB 28480 (China)								P

Leyenda:

- Obligatorio / Exigido General:** aplica a toda pieza o bisutería en contacto con piel.
- Obligatorio solo en joyería infantil:** aplica específicamente para mercado de niños.
- Aplica / Recomendado / En proceso:** norma recomendada, específica de metal precioso o en transición normativa.

Fuente: Elaboración propia en base a las normas ASTM, CPSC, REACH/UK REACH e información técnica de laboratorios.



Laboratorios disponibles en el Perú

Los laboratorios que se listan a continuación ofrecen servicios de ensayo que permiten respaldar, con evidencia técnica, la composición y la seguridad de las piezas exportadas.

Figura 43
Laboratorios con servicios de ensayo para joyería en el Perú



Fuente: Directorio de Organismos Acreditados de INACAL y páginas de servicios de los laboratorios.



Costos y plazos estimados (referencia: abril de 2026)

Los valores que se presentan son referenciales y deben confirmarse con el laboratorio antes de planificar el cronograma y el presupuesto de exportación.

Tabla 93
Costos y plazos referenciales de los ensayos de laboratorio

Tipo de ensayo	Costo estimado (USD)	Plazo estimado	Observaciones
Ley por XRF (screening)	 20-50 / pieza	 1-2 días hábiles	No destructivo; útil para control interno
Ley por copelación	 50-120 / muestra	 3-5 días hábiles	Destructivo; definitivo; exigido para contraste en ES y Reino Unido
EN 1811: liberación de níquel	 80-150 / muestra	 5-10 días hábiles	Incluye pretratamiento EN 12472 si se requiere
Plomo y cadmio (ICP-OES)	 80-200 / muestra	 3-7 días hábiles	Varía según el número de elementos analizados
REACH screening completo	 200-450 / muestra	 7-15 días hábiles	Panel básico: Ni, Pb, Cd, Cr VI, As, ftalatos
ASTM F2923 (panel completo infantil)	 300-600 / muestra	 10-20 días hábiles	Incluye metales pesados, mecánica y piezas pequeñas
Ftalatos (GC-MS)	 100-250 / muestra	 5-10 días hábiles	Solo si hay componentes plásticos o textiles

Fuente: Elaboración propia.



R

Referencias



- **Administración General de Aduanas de la República Popular China (GACC).** (S. f.). Información y requisitos aduaneros aplicables a la importación de mercancías. GACC.
- **Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM).** (S. f.). Reglas y procedimientos aplicables al despacho aduanero de mercancías. Gobierno de México.
- **Asociación de Exportadores del Perú (ADEX).** (2025). *Exportaciones de joyería peruana 2024: récord histórico de US\$ 197 millones*. Gerencia de Manufacturas, ADEX Data Trade.
- **Assay Office London, The Goldsmiths' Company.** (S. f.). Hallmarking guidance and precious metal testing. The Goldsmiths' Company.
- **ASTM International.** (2019). ASTM F2999-19: Standard consumer safety specification for adult jewelry. ASTM International.
- **ASTM International.** (2020). ASTM F2923-20: Standard specification for consumer product safety for children's jewelry. ASTM International.
- **Canadian Department of Justice.** (2018). Children's Jewellery Regulations, SOR/2018-82. Government of Canada.
- **Comisión Europea.** (2006). Reglamento (CE) N.º 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH), Anexo XVII. Unión Europea.
- **Comisión Europea.** (2009). Directiva 2009/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la seguridad de los juguetes. Unión Europea.
- **Comisión Europea.** (2025, abril). *Safety Gate Annual Report 2024*. Publicaciones de la Comisión Europea.
- **Competition Bureau Canada.** (S. f.). Precious Metals Marking Act and Regulations. Government of Canada.
- **Comunidad Andina.** (S. f.). Normativa comunitaria y reglas de origen aplicables al comercio intracomunitario. Comunidad Andina.
- **Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora (CITES).** (S. f.). CITES species checklist and permit system. CITES.
- **Department for Business and Trade.** (S. f.). Hallmarking Act 1973: Guidance on hallmarking precious metals. Government of the United Kingdom.





- **European Chemicals Agency (ECHA).** (2023). *Guidance on requirements for substances in articles*. ECHA.
- **European Parliament and Council of the European Union.** (2023). Regulation (EU) 2023/988 on general product safety (GPSR). European Union.
- **Federal Trade Commission (FTC).** (2018/2023). *Guides for the jewelry, precious metals, and pewter industries*. FTC.
- **Gemological Institute of America (GIA).** (2025). *Gem and jewelry industry standards*. GIA.
- **Health and Safety Executive (HSE).** (S. f.). UK REACH: Restrictions and requirements for chemicals in articles. Government of the United Kingdom.
- **Health Canada.** (S. f.). Children's jewellery safety requirements. Government of Canada.
- **Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN).** (S. f.). NTE INEN 2266. Instituto Ecuatoriano de Normalización.
- **Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN).** (2013). NTE INEN 1960:2013. Instituto Ecuatoriano de Normalización.
- **Instituto Nacional de Calidad (INACAL).** (S. f.). Directorio de organismos de evaluación de la conformidad acreditados. INACAL.
- **International Organization for Standardization (ISO).** (S. f.). ISO 8654: Colours of gold alloys — Definition, range of colours and designation. ISO.
- **International Organization for Standardization (ISO).** (S. f.). ISO 9202: Jewellery and precious metals — Fineness of precious metal alloys. ISO.
- **Kimberley Process.** (S. f.). Kimberley Process Certification Scheme. Kimberley Process.
- **London Bullion Market Association (LBMA).** (S. f.). Precious metal prices. LBMA.
- **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur).** (S. f.). Acuerdo Comercial entre el Perú y la Unión Europea. Mincetur.
- **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur).** (S. f.). Acuerdo Comercial Perú-Reino Unido. Mincetur.
- **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur).** (S. f.). Acuerdo de Complementación Económica N.º 58 Perú-MERCOSUR. Mincetur.
- **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur).** (S. f.). Acuerdo de Integración Comercial Perú-México. Mincetur.
- **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur).** (S. f.). Acuerdo de Libre Comercio Perú-Chile. Mincetur.
- **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur).** (S. f.). Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos. Mincetur.
- **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur).** (S. f.). Acuerdos comerciales de la Comunidad Andina aplicables al Perú. Mincetur.



- **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur).** (S. f.). Tratado de Libre Comercio Perú-Canadá. Mincetur.
- **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur).** (S. f.). Tratado de Libre Comercio Perú-China. Mincetur.
- **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).** (2021). Arancel de Aduanas del Perú. Ministerio de Economía y Finanzas.
- **Ministerio de Energía y Minas (Minem).** (S. f.). Registro Especial de Comercializadores y Procesadores de Oro (REPCO). Gobierno del Perú.
- **Ministerio de Energía y Minas (Minem).** (2023). Listado de mineros formalizados. Gobierno del Perú.
- **Ministerio de Industria y Energía de España.** (1985). Ley 17/1985 sobre objetos fabricados con metales preciosos. Gobierno de España.
- **Ministerio de Industria y Energía de España.** (1988). Real Decreto 197/1988 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de objetos fabricados con metales preciosos. Gobierno de España.
- **Mintz, National Law Review.** (2026, febrero). *Cut, clarity... and compliance: How the CPSC regulates jewelry and accessories.*
- **Parlamento de Colombia.** (2011). Ley N.º 1480 de 2011: Estatuto del Consumidor. República de Colombia.
- **PROMPERÚ, Subdirección de Desarrollo Exportador.** (2025, diciembre). *Guía multipaís de requisitos para la exportación de calzado desde el Perú.* PROMPERÚ.
- **República Federativa del Brasil.** (1990). Ley N.º 8.078/1990: Código de Defensa del Consumidor. Brasil.
- **República Federativa del Brasil.** (2010). Decreto N.º 7.212/2010: Reglamento del Impuesto sobre Productos Industrializados (RIPI). Brasil.
- **República Italiana.** (1999). Decreto Legislativo 22 de mayo de 1999, n.º 251, sobre títulos y marcas de identificación de metales preciosos. Italia.
- **República Italiana.** (2002). Decreto Presidencial 30 de mayo de 2002, n.º 150, Reglamento de aplicación del Decreto Legislativo n.º 251/1999. Italia.
- **República Popular China.** (S. f.). Ley de Calidad de los Productos de la República Popular China. República Popular China.
- **Responsible Jewellery Council (RJC).** (2024). *RJC Code of Practices 2019, Amendment 2024.* RJC.
- **Secretaría de Economía de México.** (2020). NOM-033/1-SE-2020: Artículos de oro, plata, platino y paladio. Gobierno de México.
- **Secretaría de Salud de México.** (2011). NOM-252-SSA1-2011: Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Gobierno de México.





- **Secretaría de Salud de México.** (2013). NOM-004-SSA1-2013: Limitaciones y especificaciones sanitarias para el uso de compuestos de plomo. Gobierno de México.
- **Secretaría de Salud de México.** (2016). NOM-125-SSA1-2016: Requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto. Gobierno de México.
- **Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae).** (S. f.). Normativa aduanera y de origen aplicable a importaciones. Senae.
- **Servicio Nacional del Consumidor (Sernac).** (S. f.). Ley N.° 19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores. Gobierno de Chile.
- **Shanghai Jungle.** (2026, marzo). *Guide to selling jewelry in China via CBEC.*
- **State Administration for Market Regulation (SAMR).** (S. f.). GB 28480: Jewellery — Requirements concerning harmful elements. People's Republic of China.
- **State Administration for Market Regulation (SAMR).** (2012). GB 11887-2012: Jewellery — Provision on the purity and nomenclature of precious metals. People's Republic of China.
- **State Administration for Market Regulation (SAMR).** (2015). GB/T 31912-2015: Identification of adornment articles. People's Republic of China.
- **State Administration for Market Regulation (SAMR).** (2017). GB/T 16552-2017: Gems — Nomenclature. People's Republic of China.
- **State Administration for Market Regulation (SAMR).** (2021). QB/T 1690-2021. People's Republic of China.
- **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat).** (S. f.). Procedimiento Especifico DESPA-PE.02.01: Despacho simplificado de exportación. Sunat.
- **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat).** (S. f.). Procedimiento General DESPA-PG.02: Exportación definitiva. Sunat.
- **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat).** (2023). *Decreto Legislativo N.° 1552: Registro de Productores Mineros y Fabricantes Nacionales de Joyas.* Sunat.
- **U.S. Consumer Product Safety Commission (CPSC).** (S. f.). Children's product certification, jewelry safety requirements and recall database. CPSC.
- **U.S. Consumer Product Safety Commission (CPSC).** (2025, enero). *Yaomiao children's jewelry sets recall.* CPSC.gov.
- **World Gold Council (WGC).** (2025). *Gold Demand Trends Q4 2024.* WGC.
- **World Jewellery Confederation (CIBJO).** (S. f.). CIBJO Blue Books: Gemmological and jewellery nomenclature standards. CIBJO.
- **World Jewellery Confederation (CIBJO).** (S. f.). Precious Metals Blue Book. CIBJO.



www.gob.pe/promperu

